
Segundo Informe para la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia

Informe Especial de Medidas y Protocolos Adoptados en el marco de la Pandemia del COVID-19

Abril de 2020



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
MINISTERIO DE SALUD	7
INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA).....	34
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.....	40
ASESORÍA GENERAL.....	60
ARBA.....	65
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	70
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	78
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.....	89
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO.....	93
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	99
MINISTERIO DE GOBIERNO.....	131
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.....	134
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	140
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....	159
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.....	170
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	186

MINISTERIO DE SEGURIDAD	222
MINISTERIO DE TRABAJO	232
ANEXO: COMPENDIO NORMATIVO	260

PRESENTACIÓN

LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El presente informe fue realizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 15.165 de emergencia social, económica, productiva y energética, en el marco de la cual se creó una “Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia”, que debe ser informada bimestralmente.

En el primer informe presentado a esta Comisión Bicameral en el mes de marzo pasado, se realizó una radiografía detallada de la realidad que atravesaba la provincia al momento del cambio de gobierno. Se especificaron allí distintos aspectos de la situación provincial: los variables financieras, fiscales y de endeudamiento; el estado de situación de la producción industrial, comercial y agropecuaria; las condiciones de trabajo y empleo; las cuestiones vinculadas a la infraestructura, el transporte y la energía. También se analizaron la realidad y los desafíos que afronta la educación en nuestra Provincia, desde la infraestructura hasta la calidad educativa; la precaria situación del sistema de salud provincial; las necesidades existentes en materia de desarrollo de la comunidad e integración urbana y las múltiples aristas y dimensiones vinculadas a la seguridad y la justicia.

Asimismo, en ocasión de aquel primer informe, se presentaron las distintas acciones, herramientas e instrumentos de política pública que se implementaron durante los primeros dos meses de funcionamiento, así como los principales y programas a desarrollar durante los primeros años de la gestión. En tal sentido, durante los primeros meses de gobierno se avanzó

en la implementación de las prioridades definidas al inicio de la gestión, poniendo el foco en la salud, la producción, la educación y el trabajo.

Sin embargo, la aparición del Coronavirus o COVID-19 llevaría a suspender temporalmente buena parte de esos programas, proyectos, herramientas e instrumentos, dando prioridad al cuidado de la salud y la vida de las y los bonaerenses. En efecto, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En la misma línea, el gobierno nacional decretó la Emergencia Sanitaria (DNU 260/2020) primero y el aislamiento social preventivo y obligatorio (DNU 297/2020) después. Lo mismo se replicó a nivel provincial (Decreto 132/2020).

Como resultado, gran parte de los recursos de la Provincia se orientaron rápidamente a fortalecer el sistema sanitario y reforzar las capacidades del Estado provincial para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia. Cada medida que se implementó para mitigar su propagación y su impacto sanitario según los criterios epidemiológicos se hizo en articulación tanto con el gobierno nacional como con los 135 municipios de la Provincia.

En concreto, se amplió la red de laboratorios de diagnóstico, se reforzó la adquisición de los recursos necesarios (respiradores, monitores paramétricos, bombas de infusión, camas de terapia, barbijos, insumos médicos en general), se aceleró la finalización de obras (hospitales, unidades sanitarias móviles, centros de atención primaria de la salud), se realizaron convenios con efectores de la seguridad social y se comenzó con la organización de centros de aislamiento no hospitalario (en coordinación con el gobierno nacional, los municipios y los sindicatos), entre otras medidas para incrementar la capacidad actual del sistema. A su vez, se fortaleció la vigilancia epidemiológica y se elaboraron proyecciones sobre posibles escenarios

circulación del virus en la Provincia, optimizando los esquemas de atención y derivación de casos.

También se reforzó la asistencia alimentaria en las escuelas mediante un rediseño del SAE (Sistema Alimentario Escolar) a través de módulos alimentarios y de otros dispositivos nacionales, provinciales y municipales de entrega de alimentos, se incrementó la fiscalización de comercios para controlar la suba de precios y los posibles casos de desabastecimiento y se prorrogaron vencimientos impositivos, se establecieron líneas de crédito promocionales, entre otras medidas.

En el presente informe se detallan las medidas implementadas por el Ejecutivo provincial para mitigar los efectos de la pandemia. Se incluyen asimismo dos anexos: en el primero, el compendio normativo vinculado al COVID-19; en el segundo, se detallan los protocolos y recomendaciones emitidos por cada dependencia.

MINISTERIO DE SALUD

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

OBJETIVO GENERAL:

- Disminuir el impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 en la población de la Provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar la capacidad de diagnóstico.
- Reforzar el monitoreo para la toma de decisiones.
- Fortalecer los recursos para la atención.
- Optimizar la capacidad de respuesta ante la emergencia.

1. CONSTITUCIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE LABORATORIOS

En el marco de la Emergencia Sanitaria (DECRETO N° 132/2020; DECNU-2020-287-APN-PTE - Decreto N° 260/2020) la Provincia de Buenos Aires considera como una de sus primeras acciones la ampliación y el fortalecimiento de la red de laboratorios diagnósticos con el objetivo de mejorar la vigilancia epidemiológica del nuevo COVID-19 y coordinar acciones entre laboratorios.

La vigilancia epidemiológica, en la actual situación, se basa principalmente en detectar casos de manera temprana, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de

las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. En este sentido, contar con un diagnóstico oportuno, confiable y accesible es indispensable para un eficiente y efectivo sistema de vigilancia epidemiológica de los casos. Para ello, es necesario contar con una red de laboratorios que pueda absorber las necesidades de todas las regiones sanitarias de la provincia contemplando un flujo de diagnóstico mayor al habitual en un contexto de pandemia.

Este sistema provincial funcionará durante la pandemia para facilitar a los laboratorios los procedimientos técnicos y administrativos. Todos los laboratorios deberán contar con instrumento de RT-PCR en tiempo real, cabina de seguridad biológica tipo II certificada, capacidad para extracción de RNA y equipamiento accesorio necesario. Asimismo, los establecimientos contarán con personal calificado para biología molecular y la firma de un responsable matriculado, así como también con acceso al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina para la correcta notificación.

Esta Red de Laboratorios se irá ampliando en etapas, a medida que se pueda garantizar el correcto funcionamiento de los laboratorios que se integren y vaya aumentando la demanda de diagnóstico:

- Primera etapa: la red iniciará con 6 hospitales provinciales que realizan diagnóstico clínico con plataforma molecular de virus respiratorios.
- Segunda etapa: se incorporarán laboratorios de hospitales que realizan diagnóstico clínico con plataforma molecular de otras patologías como VIH y hepatitis, alcanzando 17 laboratorios.
- Tercera etapa: de ser necesario participarán laboratorios de organismos nacionales y provinciales (como universidades y centros de investigación) que posean conocimiento en la técnica de diagnóstico con plataforma molecular y cumplan con las medidas de

bioseguridad requeridas. Llegando a esta etapa se espera alcanzar a 24 laboratorios que conformen la red.

2. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MONITOREO Y PLANIFICACIÓN

El Comité de Crisis del Ministerio de Salud tiene como objetivo coordinar la aplicación de las políticas sanitarias que lleva adelante el Ministerio, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a causa de la pandemia de COVID-19.

El mismo está conformado por el Ministro de Salud, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud y los respectivos subsecretarios. Cuenta con el asesoramiento de la Sala de Situación cuyo objetivo es recolectar toda la información disponible referente al avance de la pandemia en el territorio provincial, articular acciones e intercambiar información con otros distritos. Su correcto funcionamiento, resulta esencial para la articulación de acciones entre las distintas áreas del ministerio. Consolida la información disponible sobre el avance de la pandemia y la convierte en un insumo vital para que todas las áreas conjuguen esfuerzos, con unidad de concepción para la acción.

La Sala de Situación está integrada por la Dirección Provincial de Epidemiología, la Dirección Provincial de Regiones Sanitarias, la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y la Dirección Provincial de Comunicación. Sus funciones son: vigilancia epidemiológica, elaboración y difusión de partes diarios, proyección de escenarios, elaboración del Boletín Epidemiológico Provincial Semanal y seguimiento de los contactos de los casos confirmados de COVID-19.

En este marco, se conformó un sistema de información en salud provincial que permite contar con una base única de datos confiable y actualizada sobre la situación epidemiológica de la población y la disponibilidad de los efectores de salud frente al COVID-19. El mismo constituye

una plataforma online de información integrada que no solo resulta central para la toma de decisiones de la contingencia, sino que otorga una capacidad instalada y sienta las bases de un sistema de información sólido de salud para toda la provincia. Dicho tablero integra información sobre:

- Población sospechosa/confirmada: proveniente de las líneas telefónicas de atención (Línea 107 y Línea 148), las plataformas de autotest online nacional y provincial, y de la Información del Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS) alimentada por efectores.
- Insumos: monitoreo de la logística de insumos para COVID-19 almacenados en el depósito provincial.
- Efectores: se cuenta con un tablero que registra los establecimientos de distintos niveles de complejidad y pertenencia jurisdiccional (municipal, provincial y nacional) y las camas generales y críticas con las que se puede contar (tanto del subsector público como del privado). Actualmente, se está fortaleciendo este flujo de información para poder conocer en tiempo real las camas disponibles para atender la emergencia.
- Centros de aislamiento y su disponibilidad de camas para la emergencia.
- El seguimiento de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19.
- El desempeño de la red de laboratorios.
- El perfil epidemiológico de la población.

Toda esta información alimenta el Tablero de Monitoreo. Este es una herramienta estratégica para que los responsables y tomadores de decisiones tengan acceso oportuno a información indispensable y de calidad.



Además, la información se encuentra mapeada para poder distinguir fácilmente la situación de cada zona de la provincia. Asimismo, se complementa con datos demográficos (que permiten observar fácilmente la densidad poblacional y/o donde se encuentra la población etaria de mayor riesgo) y/o socioeconómicos (que exponen distribución geográfica de población con NBI).

Este sistema, a su vez, permite hacer cruces de información y mapeos para planificar estrategias desagregadas. En esta línea, y partiendo de esta información, se trabajó en la elaboración de proyecciones sobre posibles escenarios de infestación y de políticas a desarrollar.

De este modo, por ejemplo, al comparar la evolución de las proyecciones de personas infectadas, tomando el escenario de cuarentena total y posterior continuación con la mitigación localizada, se podrá anticipar la cantidad de pacientes que necesitarán internación y cuidados críticos, pudiendo anticipar la distribución de insumos y recursos a esas áreas.

3. FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN

En base a la información suministrada y las proyecciones evaluadas, la PBA está reforzando todo su sistema de atención para la población que podría verse afectada por esta emergencia.

Se estima que, con la compra y distribución de equipamiento (respiradores, camas de terapia intensiva), se logrará disponer de 1.170 camas críticas y que, con la finalización de obras, se puede incrementar en un 80% la capacidad actual del sistema. Este desarrollo de capacidad de respuesta se realizará prioritariamente en los municipios del conurbano y en aquellos donde el riesgo de saturación de los servicios sea mayor.

Las obras de infraestructura planificadas son:

- Hospital El Dique (Ensenada): incluye la apertura de pabellón de derivación de pacientes con 6 camas de alta complejidad, 8 de mediana complejidad y refuncionalización de 20 camas de cuidados generales.
- Ampliación Modular en Unidades de Pronta Atención (UPA): cada uno de estos módulos cuenta con 52 camas generales y 24 camas de cuidados críticos. Se prevé su construcción en las UPA de los municipios de Moreno, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Quilmes, Hurlingham, Tres de Febrero, Florencio Varela y General Pueyrredón. Suman un total de 416 camas de cuidados generales y 192 camas de cuidados críticos.
- Hospital SAMIC Cuenca Alta “Néstor Kirchner” (Cañuelas): incluye la apertura de una sala de internación con 60 camas de internación general y una UTI con 12 camas de alta complejidad.
- Hospital “Dr. Bernardo Houssay” (Mar del Plata): refuncionalización de sala de cuidados generales con 30 camas de alta complejidad y 70 de cuidados generales.

- Hospital “Dr. Federico Leloir” (Esteban Echeverría): apertura de sala de internación con 95 camas de internación general y una UTI con 25 camas de alta complejidad.
- Hospital del Bicentenario (Ituzaingó): apertura de sala de internación de cuidados generales con 110 camas de internación general y UTI con 10 camas de cuidados críticos.
- Hospital SAMIC “Dr. René Favalaro” (Rafael Castillo, La Matanza): apertura de sala de internación con 70 camas y UTI con 14 camas de alta complejidad.
- Hospital SAMIC “Néstor Kirchner” (Gregorio de Laferrere, La Matanza): apertura de sala de internación con 70 camas y UTI con 14 camas de alta complejidad.

Además, se proyecta realizar convenios con efectores de la seguridad social, como el realizado con la Obra Social de Choferes de Camiones (OSCHOCA), para la utilización del Sanatorio Antártida, que se pondrá en funcionamiento y se gestionará desde el Ministerio de Salud de la PBA, disponiendo de 330 nuevas camas de internación general.

Por otro lado, se pondrán en funcionamiento 20 Unidades Sanitarias Móviles en el exterior de hospitales del conurbano bonaerense. Estos dispositivos de atención cuentan con consultorios equipados y baños, y aumentan la capacidad de respuesta de los efectores. Los mismos permitirán la realización de triage y/o ser utilizados para vacunación en el exterior del hospital, de modo de reducir la exposición de la población.

Por su parte, se recuperaron 24 ambulancias prácticamente sin uso pero que, sin mantenimiento y en situación de abandono, tuvieron que ser reparadas para su puesta en marcha. Se realizó una inversión de 1.700.000 pesos para su reacondicionamiento, lo que, comparado al costo que saldría la compra de las ambulancias en el mercado (casi 200 millones de pesos), representa la recuperación de un patrimonio provincial abandonado.

Las ambulancias están completamente equipadas con bolsos de trauma, desfibriladores, bolso de vía aérea, caja de medicación, camilla y tabla de extricación. A siete de ellas ahora se las dotará,

también, con respiradores de traslado. Los vehículos estaban en depósitos del Ministerio de Salud y nunca fueron entregadas a regiones sanitarias ni a los hospitales.

Aislamiento no hospitalario y seguimiento de pacientes

A su vez, al considerar que no es necesario internar a la totalidad de los pacientes, se ofrecen servicios para otras modalidades de aislamiento a aquellos pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19, que presenten un cuadro leve y no tengan factores de riesgo agregados.

Para aislamiento domiciliario se requerirá contar con teléfono, no convivir con población de grupos de riesgo (edad mayor a 60 años, enfermedades crónicas, inmunodepresión) y disponer de medidas de protección, aislamiento y limpieza suficientes. En este caso se contará con un *Centro de Telemedicina COVID-19 (CETEC)*, que permitirá la comunicación permanente con los aislados para monitorear y acompañar el desarrollo de la enfermedad, y derivar si fuese necesario a un establecimiento médico. La modalidad de asistencia podrá ser mediante:

A. *Sistema de seguimiento remoto.* Este sistema estará destinado a pacientes que cuenten con elementos mínimos necesarios (Termómetro; PC/Notebook/celular; Internet; Línea telefónica básica) y consistirá en un acceso vía web (<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/>) con usuario y contraseña personal. Diariamente, el paciente deberá ingresar al sistema para responder preguntas sobre signos y síntomas que serán evaluados de manera virtual por un médico. Así mismo el paciente podrá solicitar una videollamada o llamada telefónica si presentase malestar general, fiebre y/o tiene dificultad para respirar, entre otros motivos. En cada evaluación el médico podrá determinar continuar con el aislamiento, solicitar una ambulancia o asignar el alta del paciente.

B. *Sistema de seguimiento comunitario:* para los pacientes que cumplen con los criterios de aislamiento domiciliario, pero no sea factible realizar un seguimiento remoto. Se articulará con

las Secretarías de Salud que podrán acceder a los datos del sistema y de este modo asignar los recursos para concretar las visitas domiciliarias. Los equipos de salud podrán registrar contactos, síntomas, factores de riesgo e indicar continuar con el aislamiento, solicitar una ambulancia u otorgar el alta médica.

Por otro lado, las personas con necesidades básicas insatisfechas o que vivan en condiciones de vulnerabilidad, requerirían aislamiento institucional. En este marco, se está elaborando junto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia un relevamiento y acondicionamiento de espacios adecuados para el aislamiento. Se espera conveniar con hoteles sindicales que cuentan actualmente con alrededor de 4.300 habitaciones y 6.500 plazas. Por otro lado, se podría disponer de viviendas del programa Procrear, que cuentan con 335 departamentos con 670 dormitorios para camas disponibles en San Martín; 375 departamentos y 772 dormitorios para camas en Merlo; y 404 departamentos y 808 dormitorios para camas en Ezeiza. Asimismo, se considera posible la inclusión de universidades, iglesias y otras entidades intermedias para la adaptación de espacios para aislamiento extra-hospitalario.

A su vez, se comenzaron a articular acciones con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y PAMI para realizar un relevamiento de instituciones geriátricas. Considerando que la población de adultos mayores es la más vulnerable al virus, se realizará un mapeo de los geriátricos en el territorio bonaerense a los fines de contar con información actualizada sobre los mismos.

Finalmente, se está trabajando en la compra de insumos indispensables y la incorporación de recursos humanos requeridos para el trabajo a desarrollar.

Incorporación de RRHH en salud

El Ministerio de Salud realizó una convocatoria abierta para la incorporación de RRHH en el sistema de salud provincial en el marco del COVID-19. La misma se publicó en la web del

Ministerio entre el 25 y el 27 de marzo y tuvo como resultado la inscripción de 19.945 profesionales de la salud. En este momento se encuentra en etapa de evaluación de los perfiles.

En el corto plazo se prevé incorporar:

- 1.120 profesionales médicos/as (especialistas en terapia intensiva, emergencias, clínica médica, pediatría, medicina general).
- 2.000 enfermeros/as.
- 140 kinesiólogos.
- 40 bioquímicos.
- 200 trabajadores sociales.
- 100 psicólogos.
- Personal auxiliar: 800 (choferes de ambulancia, limpieza, logística).

Además, se decidió adelantar al mes de abril el otorgamiento de los módulos de Becas IRAB destinadas a la contención y atención al brote de las patologías respiratorias que se produce en población pediátrica.

Compra de Insumos

Se creó la Unidad Ejecutora de Emergencia COVID-19 mediante la Resolución 449/2020, integrada por un representante de la Dirección Provincial de Hospitales, un representante de la Dirección de Epidemiología, un representante de la Dirección Provincial Instituto Biológico Tomás Perón, un representante de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y un representante de la Dirección de Regiones y Redes Sanitaria, a los efectos de adquirir, por medio de los procedimientos previstos en la Ley 15.165 (B.O 23/12/2019), el Decreto

132/2020 (B.O. 12/03/2020), la Ley 13.981, el Decreto 59/2019 y normas concordantes, insumos médicos necesarios para hacer frente a la pandemia de Coronavirus.

A su vez, la provincia de Buenos Aires, gestionó la compra de 400 toneladas de insumos sanitarios que serán traídos en diferentes etapas desde la República Popular China. Esta operación requirió de la articulación con otras áreas, como el Gobierno Nacional y Aerolíneas Argentinas. Para esto, se reacondicionaron dos aviones de la aerolínea de bandera para el transporte de cargas mediante mallas contenedoras que permiten ampliar la capacidad de transporte hasta un 84% más.

El 18 de abril arribó el primer avión con las primeras 13 toneladas, mientras que el mismo día partió desde Argentina el segundo avión para traer otras 14 toneladas. En esta primera etapa se traerán 1.030.000 barbijos descartables, 150.000 barbijos N95, 120.000 antiparras. Otros insumos que se compraron son: respiradores, termómetros, kits de protección, mamelucos, máscaras y guantes descartables.

4. CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA

La capacidad de respuesta ante la emergencia se encuentra ligada a dos ejes:

1. Información clara y oficial sobre la manera en que se debe actuar en esta contingencia.
2. Esquema eficaz de atención en flujos de pacientes y sus derivaciones.

En el primer eje, se desarrollaron, documentos detallando el modo adecuado de proceder para cada actor, por medio de protocolos y recomendaciones como, por ejemplo:

- Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19).
- Medidas de bioseguridad - ámbito prehospitalario.

- Guía para la notificación COVID-19.
- Sistemática para traslado prehospitalario.
- Recomendaciones para el manejo del paciente odontológico.
- Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en adultos mayores -60 años o más.
- Recomendaciones de vacunación en contexto de pandemia de acuerdo a la situación epidemiológica actual.
- Recomendaciones para equipos de salud perinatal.
- Recomendaciones: organización de consultas obstétricas.
- Recomendaciones para la atención de las personas con derecho a interrupción del embarazo en el marco de la pandemia.
- Recomendaciones para equipos de salud para la atención de personas trans en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- Recomendaciones para Unidades Sanitarias Móviles (USM) y dispositivos modulares.
- Recomendaciones de higiene y manipulación de alimentos.
- Recomendaciones de alimentación y nutrición para los adultos mayores.
- Recomendaciones de alimentación y nutrición para embarazadas.
- Recomendaciones para grupos de riesgo.
- Información para personas con enfermedades crónicas.
- Documento técnico atención primaria de salud en el caso de la actual pandemia de SARS-COV-2 (COVID-19) .
- Información para la población.
- Información para viajeros.

- Información para las instituciones.
- Recomendaciones para la prevención de riesgos frente a SARS-COV-2 en comedores escolares y comunitarios.
- Recomendaciones sobre infecciones respiratorias en ámbitos laborales.

A su vez, se desarrollaron canales de consulta oficial para la comunidad:

Línea 148: atención telefónica las 24hs para consultas generales y orientación ante la presencia de síntomas potencialmente compatibles. El 148 es un servicio de atención al ciudadano, que fue reforzado al inicio de la pandemia y actualmente cuenta con equipos capacitados en los protocolos de orientación de consultas y triage, además de profesionales de apoyo a los teleoperadores.

Línea 134: para denunciar el incumplimiento de medidas de aislamiento domiciliario, decretado por el Gobierno Nacional frente al Coronavirus.

App COVID-19: se desarrollaron formatos de aplicaciones disponibles para consulta online:

- **autotest** (en formato web y aplicación para celular); es una aplicación orientada a ayudar a tomar la acción adecuada si se presentan síntomas de COVID-19;
- consultas orientadas por **chatbot**; es un bot que permite al ciudadano resolver dudas generales y/o personales, ante la presencia de síntomas y orientar la consulta o descartar cuadros posibles de COVID-19.

Respecto al segundo eje, se está constituyendo una **Red de Derivación y Emergencia**, que se activa cuando algún servicio de atención advierte que un cuadro sospechoso o compatible con COVID-19 requiere derivación para atención de mayor complejidad. Los servicios de atención que podrían advertir la emergencia serán:

- los CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) a los cuales se promueve la concurrencia en caso de sospecho,
- los centros de seguimiento para aislamiento domiciliario,
- los centros de aislamiento extrahospitalario,
- los operadores que atienden vía telefónica u online.

Ante la necesidad de emergencia, los distintos servicios se comunicarán con el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) o el sistema municipal de emergencias la respectiva localidad, para el traslado del territorio hacia un hospital.

La realización del traslado SAME se realizará a las camas municipales si hubiese espacio, o a donde se indique desde el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) de la respectiva región sanitaria.

Los SIES regionales monitorearán y coordinarán la ocupación de camas generales y críticas (por medio del software de disponibilidad y utilización de camas, con información en tiempo real) incorporando la derivación a hospitales provinciales, a medida que fuese necesario, y a los hospitales nacionales en segunda instancia. Del mismo modo, contarán con ambulancias provinciales para reforzar en caso de necesidad.

A su vez, se contará con una dirección central a nivel provincial, que contará con la información de camas y móviles de toda la provincia, y supervisará estratégicamente la ocupación de las regiones, habilitando espacios en hospitales provinciales y nacionales en la medida que fuese necesario. Este nivel central trabajará exclusivamente con los Centros Regionales, a través de un monitoreo macro que permita identificar si alguna región necesita ser reforzada, o a qué región o efector cercano puede derivar de encontrarse con una ocupación completa al interior de la misma.

La derivación de pacientes entre efectores será organizada y monitoreada desde los SIES regionales y Central, contando con la misma información de ocupación y disposición de camas, y de ambulancias provinciales y de los hospitales.

5. OTRAS ACCIONES

Uso obligatorio de dispositivos de protección en nariz y boca

A partir del lunes 20 de abril el gobierno de la Provincia decretó el uso obligatorio de dispositivos de protección en nariz y boca para toda la población como medida preventiva frente al coronavirus. La medida se aplica a todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público y privado (con dos o más pasajeros), y en todos los espacios cerrados de acceso público, como oficinas y locales comerciales. La misma, está acompañada por una campaña de difusión que comprende protocolo de uso y material virtual elaborados por el Ministerio de Salud. Asimismo, se prohibió la distribución o venta de mascarillas médicas o quirúrgicas N95, o de características similares y superiores, a cualquier persona que no acredite ser personal de salud. Esta medida tiene como objetivo asegurar el abastecimiento de barbijos, que escasean a nivel mundial, para el sistema de salud.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES

1. PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)

Resumen y objetivo del protocolo: implementar las medidas de prevención, detección temprana y control que permitan brindar la respuesta sanitaria integral necesaria para la atención y protección de la población susceptible de COVID-19. La definición de caso, contacto y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las Recomendaciones para el equipo de salud del Ministerio de Salud de la Nación, al 6 de abril de 2020¹ que se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga del brote en curso.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/>
- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20COVID-19%20ACTUALIZADO%208%20ABRIL%20version%20final.pdf>

2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD - ÁMBITO PREHOSPITALARIO

Resumen: brinda información respecto de las medidas de bioseguridad en el ámbito prehospitalario para el acopio y traslado de pacientes con patología respiratoria. Incluye: medidas de precaución y contacto, información sobre la colocación de equipo de protección

¹ Ministerio de Salud de la Nación. Recomendaciones para equipos de salud. Nuevo Coronavirus COVID-19. [Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>]

personal (EPP) para pacientes respiratorios COVID 19, recomendaciones durante el traslado de paciente sospechoso o confirmado, limpieza del vehículo y precauciones dentro del establecimiento al ingreso con el paciente sospechoso o confirmado.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/medidas-de-bioseguridad-%C3%81mbito-prehospitalario.pdf>

3. GUÍA PARA LA NOTIFICACIÓN COVID-19

Resumen: se trata de una guía para la notificación de un caso sospechoso de Coronavirus (COVID-19) o un contacto de caso de COVID-19 al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0). Brinda información acerca de las definiciones de caso, las cuales son dinámicas y puede variar según la situación epidemiológica.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/guia-para-la-notificaci%C3%B3n-COVID-19.pdf>

4. SISTEMÁTICA PARA TRASLADO PREHOSPITALARIO

Resumen: describe la sistemática para transporte prehospitalario (107 o similar) ante caso sospechoso de COVID-19. Incluye también información acerca de los equipos de protección personal.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Sistem%C3%A1tica-para-traslado-prehospitalario.pdf>

5. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DEL PACIENTE ODONTOLÓGICO

Resumen: brinda información del nuevo coronavirus, las vías de transmisión en el ámbito odontológico, el criterio de atención de personas, lavado de manos, métodos de protección de barrera, limpieza y desinfección de superficies de trabajo, uso del dique de goma, instrumental rotatorio con sistema anti retorno, entre otras recomendaciones.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Atenci%C3%B3n-de-consultas-odontol%C3%B3gicas.pdf>

6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN ADULTOS MAYORES -60 AÑOS O MÁS-

Resumen: brinda recomendaciones para la prevención y el control de la infección para efectores de salud e instituciones vinculadas al cuidado del adulto mayor.

Más información en:

- https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Protocolo_60a_%20o%20mas.pdf

7. RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL

Resumen: brinda información acerca de las estrategias de vacunación antigripal en contexto de cuarentena. Incluye recomendaciones acerca del vacunatorio o espacio destinado para las acciones de vacunación y de los vacunadores y equipo de salud interviniente (administrativos, promotores). Describe las etapas de la campaña de vacunación antigripal.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20de%20vacunaci%C3%B3n%20en%20contexto%20de%20pandemia.pdf>

8. RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD PERINATAL

Resumen: brinda información acerca de la atención de las embarazadas y recién nacidos en el marco de la pandemia COVID-19. Incluye recomendaciones generales, recomendaciones para el personal de salud, información sobre la organización de los servicios de salud perinatal en el marco de COVID 19, flujogramas, etc.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Recomendaciones-para-equipos-de-salud-perinatal.pdf>

9. RECOMENDACIONES: ORGANIZACIÓN DE CONSULTAS OBSTÉTRICAS

Resumen: propone modalidades de organización de los servicios de salud a fin de garantizar las prestaciones esenciales en obstetricia como también dar respuestas a consultas de orientación y asesoramiento por parte de la población.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Organizacion%20de%20consultas%20obstetricas%20en%20el%20marco%20de%20covid%2019.pdf>

10. RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DERECHO A INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA

Resumen: brinda recomendaciones de carácter general para la atención integral de las personas con derecho a interrumpir el embarazo y el acceso a métodos anticonceptivos, en el marco de la pandemia por coronavirus. Las mismas pueden sufrir modificaciones de acuerdo a la evidencia científica disponible y las recomendaciones de los organismos rectores nacionales e internacionales.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Recomendaciones%20para%20la%20Atencion%20de%20las%20Personas%20con%20Derecho%20a%20Interrupcion%20del%20Embarazo%20en%20el%20marco%20de%20la%20pandemia.pdf>

11. RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS TRANS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Resumen: se brinda una serie de recomendaciones a ser tenidas en cuenta por los equipos de salud al momento de atención a la población trans.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/Recomendaciones%20para%20equipos%20de%20salud%20para%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20personas%20trans%20en%20el%20contexto%20de%20la%20pandemia%20por%20COVID-19.pdf>

12. RECOMENDACIONES PARA UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USM) Y DISPOSITIVOS MODULARES

Resumen: con el fin de fortalecer la atención sanitaria en los servicios de guardia de los hospitales de la Provincia, se destinarán, según la organización de cada hospital, Unidades sanitarias Móviles (USM) y/o Dispositivos Modulares como base extra hospitalaria, para la realización del Triage Epidemiológico dispuesto para consultas por COVID-19. Este documento brinda los lineamientos para el trabajo del equipo de salud que se desempeñará en las USM.

Más información en:

- https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20para%20unidades%20sanitarias%20mov___final.pdf

13. RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Resumen: describe recomendaciones vinculadas a lavado de manos, limpieza de las superficies de los alimentos envasados, lavado de frutas y verduras, separación de alimentos crudos de cocidos y cocción y conservación de alimentos.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20de%20higiene%20y%20manipulaci%C3%B3n%20de%20alimentos.pdf>

14. RECOMENDACIONES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES

Resumen: contiene información de alimentación y nutrición en el marco del cuidado integral del adulto mayor. Incluye consejos nutricionales que pretenden ser prácticos, útiles y que se adapten a la coyuntura.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20alimentaria%20para%20poblacion%20adulta%20mayor.pdf>

15. RECOMENDACIONES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EMBARAZADAS

Resumen: contiene consejos nutricionales en el marco del cuidado integral de la embarazada, que pretenden ser prácticos, útiles y económicos y que se adapten a la situación actual de emergencia sanitaria.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20para%20embarazadas%20en%20casa.pdf>

16. RECOMENDACIONES PARA GRUPOS DE RIESGO

Resumen: incluye recomendaciones generales y medidas de prevención para mayores de 60 años, pacientes oncológicos y pacientes transplantados, en lista de espera y/o diálisis.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/grupos-de-riesgo>

17. INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

Resumen: brinda información para personas con enfermedades crónicas (diabetes, enfermedad renal crónica, enfermedades cardiovasculares, EPOC y otras enfermedades respiratorias crónicas).

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/GUIA%20para%20personas%20con%20enfermedades%20cronicas.pdf>

18. DOCUMENTO TÉCNICO ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN EL CASO DE LA ACTUAL PANDEMIA DE SARS-COV-2 (COVID-19)

Resumen y objetivo del documento: el primer nivel de atención es un componente vital de los servicios de salud y tiene un rol crucial en la respuesta a la epidemia. Los establecimientos de salud que proveen servicios de atención ambulatoria, se consideran claves para evitar la demanda excesiva sobre los departamentos de emergencia de los hospitales. Incluye información sobre medidas preventivas generales para minimizar el riesgo de contagio, medidas preventivas de carácter organizativo, manejo de personal sintomático y organización del proceso de atención.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Documento%20tecnico%20Atenci%C3%B3n%20Primaria%20de%20la%20Salud.pdf>

19. INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN

Resumen: incluye información general acerca de qué es el nuevo coronavirus, cómo se contrae, cuáles son las zonas de transmisión local en Argentina, cuáles son los síntomas, cuál es su gravedad y cómo prevenir el contagio de COVID-19. Recomienda, a su vez, una adecuada higiene respiratoria, ventilación de ambientes y no automedicarse, entre otras medidas preventivas.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/informacion-para-la-poblacion>

20. INFORMACIÓN PARA VIAJEROS

Resumen: incluye las acciones que deben realizar las personas que llegan de viaje y recomienda reforzar las medidas de prevención para infecciones respiratorias.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/informacion-para-viajeros>

21. INFORMACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES

Resumen: brinda información y recomienda acciones de prevención para lugares con atención o asistencia de público (carteles con información, dispensers de alcohol en gel, técnicas de lavado y desinfección de superficies, etc.).

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/informacion-para-las-instituciones>

22. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS FRENTE A SARS-COV-2 EN COMEDORES ESCOLARES Y COMUNITARIOS

Resumen: este documento sistematiza recomendaciones para la prevención y el control de las infecciones respiratorias, incluyendo Influenza y COVID-19 en ámbitos laborales esenciales no hospitalarios. Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/pdf/Recomendaciones%20para%20comedores%20escolares%20y%20comunitarios.pdf>

23. RECOMENDACIONES SOBRE INFECCIONES RESPIRATORIAS EN ÁMBITOS LABORALES

Resumen: este documento sistematiza recomendaciones para la prevención y el control de las infecciones respiratorias, incluyendo Influenza y COVID-19, en ámbitos laborales. Es fundamental reforzar en el personal la importancia de adoptar medidas de higiene de manos, higiene respiratoria y otros cuidados.

Más información en:

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/instituciones/Recomendaciones%20para%20instituciones%20laborales.pdf>

INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA)

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. RESOLUCIÓN N° 1085/2020

Declaración de situación de alerta y emergencia sanitaria por parte del Directorio del IOMA, que habilita a la realización de procedimientos de emergencia a los fines de agilizar y garantizar la cobertura prestacional evitando la circulación de afiliados/as.

2. COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA

Se conformó el Comité de Epidemiología integrado por profesionales de la salud pertenecientes a IOMA, en forma conjunta con clínicas y sanatorios, con el fin hacer un seguimiento exhaustivo de la situación y evolución del COVID-19.

3. FORTALECIMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO

En lo que respecta a facturación, autorización y auditorías se facultó a la Dirección General de Prestaciones, Dirección General de Regiones y a la Dirección General de Administración para ajustar los circuitos de autorización, liquidación y facturación de las prestaciones en el marco de la alerta y emergencia sanitaria. En este sentido, se comunicó a prestadores y proveedores del sector privado de salud.

4. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se garantizó la atención de la población afiliada en las 191 delegaciones/regionales cumplimentando las obligaciones dispuestas de atención al público, estableciendo protocolos de atención para evitar conglomerados de personas y mitigar el impacto sanitario de la pandemia.

5. UNIDADES MÓVILES IOMA

Refuerzo de asistencia para atención al público, en las delegaciones con mayor asistencia de afiliados y afiliadas para la realización de trámites que no pueden resolverse de manera digital. Para ello, se pusieron a disposición las camionetas de oficinas móviles de IOMA.

6. PRÓRROGA DE TRÁMITES

Se prorrogaron por 30 días todos los trámites que requieren autorización desde la fecha de expiración en virtud del contexto de emergencia sanitaria que rige en la provincia de Buenos Aires, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para prevenir la expansión del COVID-19, atendiendo en todas las oficinas del IOMA los casos de urgencia y de imperiosa necesidad.

7. COBERTURA ESPECIAL EN MEDICAMENTOS

Se garantizó la continuidad del tratamiento de pacientes crónicos incluidos en Meppes (patologías especiales) que tengan equivalencia en miligramos de dosis. Si el afiliado/a tiene consumo permanente, constante y regular se autoriza una única provisión. De este modo, se evita hacer la renovación con toda la documentación que necesitaría.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA

Por un acuerdo entre PAMI y IOMA Central, en el transcurso de abril se implementará la receta electrónica, que permite agilizar la prescripción de medicamentos y que haya menos circulación de personas. A la vez, posibilita generar la historia farmacológica unificada; consultar los medicamentos indicados por otros/as profesionales a la misma persona; incorporar las indicaciones del tratamiento, y también su resguardo.

9. AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA: OXÍGENO, NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL

Se dan por validadas todas las autorizaciones automáticas para servicio de oxígeno domiciliario, nutrición enteral y parenteral. De manera que cada afiliado y afiliada no debe realizar ningún trámite ni presentar documentación alguna. La validación del servicio es automática desde Sede Central.

10. MÓDULOS ESPECIALES

Creación de nuevos módulos especiales para atención COVID-19 dentro del nomenclador del segundo nivel de atención (clínicas y sanatorios) que permitan afrontar los gastos específicos destinados al aislamiento, control y cuidado de pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19.

11. TRÁMITES AFILIATORIOS ONLINE Y VENCIMIENTOS

Se pueden realizar trámites afiliatorios por medio del correo electrónico de la Región a la que pertenece cada afiliado/a.

En cuanto a la prestación a los/as afiliados/as voluntarios/as, se definió correr las fechas de vencimiento. Toda persona afiliada voluntaria que se encuentre en el padrón online puede hacer uso de los servicios, aunque en el momento de llegar al prestador o prestadora no cuente con la boleta paga del mes en curso.

12. PSICOTERAPIA ONLINE

Se otorga cobertura de asistencia psicológica a distancia, para que adolescentes y adultxs puedan continuar sus tratamientos psicoterapéuticos con sesiones virtuales. Se adoptó esta medida en conocimiento de las consecuencias psíquicas que eventos inesperados y disruptivos, como el del COVID-19 y la cuarentena, generan.

13. INFORMACIÓN DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN COVID-19

Se creó un espacio exclusivo “Alerta Coronavirus” en la web oficial de IOMA, con el fin de proporcionar información correspondiente a COVID-19 y su prevención. Se ha publicado en la página oficial, en las redes sociales digitales y medios de comunicación. Se realiza la difusión y publicación de información de los protocolos y directivas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud de la PBA, Ministerio de Salud de la Nación y organismos internacionales como la Organización de Mundial de la Salud (OMS).

14. PLAN DE VACUNACIÓN ANTIGRI PAL – IOMA VA A TU CASA

A partir del miércoles 15 de abril IOMA puso a disposición de las farmacias adheridas a la obra social de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires, las vacunas antigripales cepa 2020. A su vez, bajo el lema Cuidarte Es Cuidarnos, este año IOMA brinda el servicio de vacunación antigripal domiciliaria en los distritos de mayor concentración de afiliados y afiliadas. El mismo está destinado a aquellas personas de 65 años o más, y a quienes pertenecen a un grupo de riesgo y tienen imposibilidad de moverse de sus hogares y acercarse a la farmacia.

15. CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE

Continúa la campaña contra el dengue en el contexto del COVID 19. Ante los nuevos casos positivos de dengue, reforzamos la difusión de información y medidas de prevención para no permitir la reproducción del mosquito. Se creó un espacio exclusivo Alerta Dengue en la web

oficial de IOMA, con el fin de proporcionar información correspondiente a la prevención. Se están desarrollando instructivos para incentivar acciones fundamentales contra el Dengue.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES

1. MANUAL DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DOMICILIARIOS IOMA - COVID 19

Resumen: Incluye distintas medidas de prevención y recomendaciones destinadas a las cuidadoras y cuidadores domiciliarios (medidas generales de actuación, recomendaciones para el cuidado en el domicilio, entre otras).

Más información en:

- http://www.ioma.gba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/2020_03_20_coronavirus_cuidadores.pdf

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE) PARA LA REGIÓN AMBA ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Se conformó una mesa de trabajo con autoridades nacionales, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de definir un plan coordinado de contingencia que permita planificar el aumento de la capacidad instalada del sistema de salud en el AMBA y su correcto funcionamiento en el contexto de la pandemia del COVID-19.

En ese marco, se debaten los modelos y los supuestos para el cálculo de casos y necesidades en los diferentes momentos de la curva de contagios en la región, la capacidad instalada y el crecimiento potencial de los sistemas privados y públicos (nacionales, provinciales y municipales) en términos de camas para cuidados intensivos, generales y leves, el aislamiento extra hospitalario y los flujos para derivación de consultas entre CABA y PBA.

Asimismo, se articulan políticas comunes en referencia a los protocolos de aislamiento de casos positivos sin sintomatología o de casos sospechosos, los protocolos de aislamiento de adultos mayores, la disponibilidad de insumos y equipamiento y la disposición de residuos patogénicos, entre otros.

2. ARTICULACIÓN CON INICIATIVA #SEAMOSUNO – REPARTO DE ALIMENTOS

Desde Jefatura de Gabinete de Ministros se articula con la organización “SeamosUno” para la distribución de cajas de alimentos en el conurbano bonaerense. “SeamosUno” surge de una iniciativa del sacerdote jesuita Rodrigo Zarazaga, que busca juntar fondos para comprar y confeccionar un millón de cajas con alimentos y distribuirlas a lo largo de los puntos más vulnerables del conurbano a través de iglesias, parroquias, templos evangélicos y sedes territoriales de Cáritas o de AMIA. El criterio para la asignación territorial en cada zona es consensuado con autoridades de PBA, procurando que las cajas sean asignadas a los focos de mayor emergencia y buscando garantizar una gestión logística eficiente.

“SeamosUno” no sólo aportará las cajas alimentarias sino también toda la logística para la confección, almacenamiento y distribución de los alimentos, aspecto que no resulta menor por su relevancia económica. Las cajas, con 15 kg de alimentos, alcanzan para alimentar a una familia tipo durante una semana. Contienen arroz, fideos, lentejas, conservas, leche, harina, dulces o frutas enlatadas, jabón y detergente, entre otros.

Institucionalmente, “SeamosUno” es liderada por el CIAS (Centro de Investigación y Acción Social – Jesuitas), CARITAS, Banco de Alimentos, ACIERA (Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina) y el Consejo de Pastores evangelistas de CABA. Los recursos logísticos y económicos surgen mayoritariamente del apoyo y la participación de las entidades empresarias que se van sumando a la propuesta (IDEA, Cámara Logística CEDOL, AEA, AMCHAM, ACDE, ABA).

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. DISPONIBILIDAD DE CREDENCIAL DIGITAL DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR PARA EL PERSONAL CON TAREAS ESENCIALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Se desarrolló en el Portal del Empleado de la Provincia de Buenos Aires una opción para descargar de manera digital la Credencial válida para circular.

El acceso a la misma la puede realizar tanto el personal de la Salud, como las Fuerzas de Seguridad, y los funcionarios y los agentes autorizados por cada Jurisdicción, desde cualquier dispositivo móvil.



Credencial del Personal de la Provincia de Buenos Aires

PERSONAL AUTORIZADO
portal.rha.gob.gov.ar

Personal de la Provincia de Buenos Aires autorizado a circular en el Marco de la Emergencia Sanitaria declarada en virtud de los Decretos N° 248/2020 y N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos N° 132/2020 y N° 145/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instrucciones en caso de accidente laboral **PERSONAL AUTORIZADO**

- Lleve siempre su credencial de afiliado.
- Inmediatamente después de un accidente de trabajo o enfermedad profesional notifique a su empleador, quien debe comunicarse con el **0800-333-1333** de Coordinación de Emergencias Médicas (CEM) durante las 24 hs los 365 días del año, detallando dónde y cómo sucedió, así como el tipo de afección sufrida.
- Si sufre un accidente en firme la vía, en el trayecto entre el trabajo y su casa o viceversa, usted o quien fuere responsable de la contingencia puede comunicarse al CEM describiendo dónde y cómo sucedió, así como el tipo de lesión sufrida. Si hubiera terceros implicados el empleador deberá requerir la denuncia policial.
- Luego el empleador deberá completar el formulario de denuncia vía REB.
- Tenga en cuenta que el centro de atención donde lo asistan no debe cobrarle la atención ni los medicamentos.

NOMBRE Y APELLIDO

DEPENDENCIA

CUIL / DNI FECHA DE NACIMIENTO

2. REFUERZO MESA DE AYUDA PARA EL EMPLEADO PÚBLICO

Se reforzó la atención brindada por la Mesa de Ayuda de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público mediante la cual, a través de la cuenta ayuda.siape@gba.gob.ar, y los teléfonos (0221) 4294277 y (0221) 5215611, se dieron respuesta a más de 18.500 mails y unos 13.000 llamados de consultas sobre trámites e inquietudes en general respecto a la pandemia.

En tal sentido, cabe destacar el trabajo realizado en coordinación con el Ministerio de Salud, y los equipos del 148 y 911, con el objeto de tener actualizada la información para dar respuestas rápidas, útiles y consistentes.

3. IMPLEMENTACIÓN EN TODA LA PROVINCIA DE LICENCIAS Y PERMISOS DIGITALES

Desde el Portal del Empleado se implementó un procedimiento íntegramente digital, cuya finalidad fue la de facilitar y agilizar la solicitud y tramitación de las diferentes licencias y permisos que se crearon en el marco del COVID-19.

Entre el 6 de marzo y el 16 de abril se solicitaron 5.154 licencias de carácter excepcional, a razón de lo dispuesto mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 127/2020. A su vez, en atención a lo establecido por Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se solicitaron por su parte 10.874 autorizaciones para padres, madres o tutores, 3.695 para adultos mayores y 7.904 para inmunocomprometidos.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

En el marco de las competencias de la Subsecretaría, se implementaron las siguientes medidas:

- Se coordinó con las distintas áreas de informática de la PBA para la optimización de los recursos tecnológicos, profesionales y técnicos existentes, garantizando la asistencia para el teletrabajo.
- Se brindó asistencia directa al Ministerio de Salud para el desarrollo de aplicaciones que faciliten la identificación de los casos considerados sospechosos y de contacto: Autotest (un formulario interactivo que se encuentra disponible en la página web de Emergencia Sanitaria COVID19); Chatbot (asistente virtual también disponible en la página web) y una aplicación móvil diseñada para ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tablets u otros dispositivos móviles. Las tres aplicaciones mencionadas anteriormente cumplen con el mismo objetivo: tienen automatizadas las preguntas indicadas en el protocolo brindado por el Ministerio de Salud y la persona que ingresa, respondiendo las preguntas, puede determinar si el mismo es un caso sospechoso o de contacto. Por cualquiera de las vías de ingreso que haya hecho la consulta, si resultó ser sospechoso esa información es enviada a la Region Sanitaria correspondiente.
- Se enviaron más de 12 millones de SMS (en conjunto con las distintas empresas de telefonía móvil) con información referente al COVID-19 y el autotest desarrollado por la provincia. Asimismo, se diseñó una aplicación para la atención remota de pacientes COVID-19 positivos con asilamiento domiciliario.
- Se readecuó del Portal Único de Emergencia Sanitaria (<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar>), unificando datos con el portal de Salud e incorporando secciones

adicionales tales como el formulario del Autotest, Permiso para transitar y el llamado a voluntarios en distintas áreas como Salud y Ministerio de la Producción.

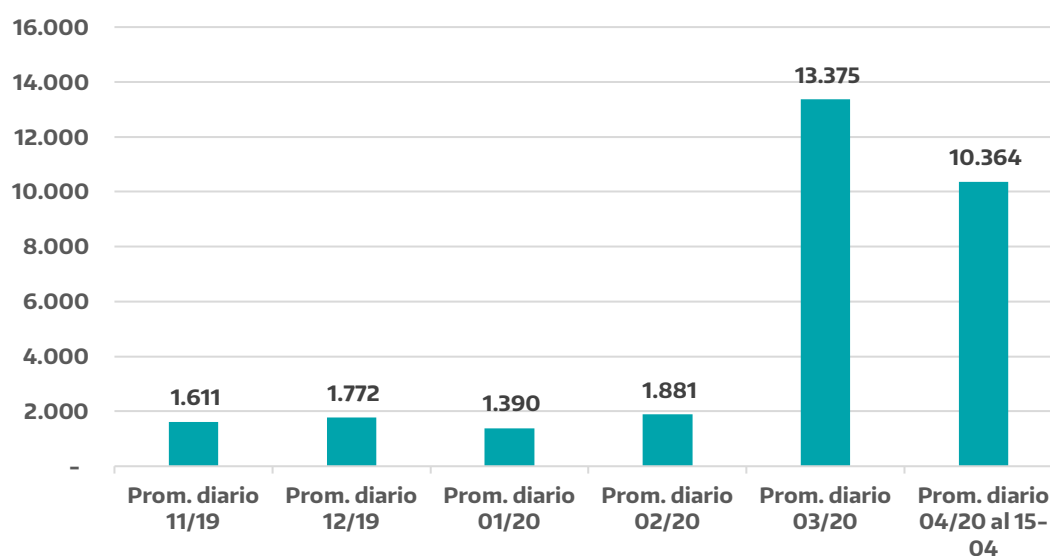
- Asimismo, se brindó asistencia a la Suprema Corte de Justicia a fin de habilitar el cobro de tasa mediante la plataforma de pago online de la Subsecretaria de Gobierno Digital.
- Se pusieron a disposición notebooks para las diversas áreas del gobierno y se tramitaron los accesos a una red privada virtual (VPN provincial), habilitando las aplicaciones utilizadas cotidianamente en cada dependencia.
- Se mejoró la Plataforma de expediente digital GDEBA para su uso por fuera de la red provincial, agilizando el ingreso e incrementando los controles de seguridad.

En relación al Centro de Atención Telefónica (línea 148) se implementaron medidas urgentes para atender el creciente flujo de llamadas vinculadas a la pandemia. En efecto, hasta el 11 de marzo del 2020, la línea 148 contaba con 45 operadores de lunes a viernes, en el rango horario de 8 a 20 hs. Las consultas estaban relacionadas, fundamentalmente, con trámites a realizar en los diversos organismos de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco de la emergencia sanitaria y de las medidas definidas por el Gobierno Provincial, se produjo un significativo incremento del flujo de llamadas entrantes vinculadas al COVID-19. En ese contexto, a partir del jueves 12 de marzo se decidió extender la atención a las 24 hs., incorporando aproximadamente 300 nuevos operadores.

Para tener un parámetro, de noviembre de 2019 a febrero de 2020, el promedio diario fue de 1.664 llamadas recibidas, mientras que en el mes de marzo el promedio de llamadas diarias recibidas fue de 13.375 y en los primeros 15 días del mes de abril alcanzó las 10.364 llamadas diarias. Asimismo, en el mes de febrero de 2020 el total de llamadas recibidas fue de 54.561, mientras que considerando solo 36 días (del 11 de marzo al 15 de abril), se recibieron 373.119 llamadas.

Promedio de llamadas recibidas en la línea 148 (noviembre 2019 -abril 2020)



En ese contexto, a fin de reforzar la atención, se implementaron las siguientes medidas:

- Se sumaron operadores de Provincia NET y el 911, al tiempo que se asignaron computadoras a operadores de riesgo para que trabajen en forma remota.
- Se incorporaron supervisores del área de salud en la atención de los llamados a fin de implementar los protocolos correspondientes.
- Se desarrollaron nuevas herramientas como fuente alternativa de comunicación con la ciudadanía para optimizar la detección de los casos de contacto y sospechosos: un chatbot, un formulario de autotest y una aplicación, tal como fue descripto anteriormente. La información, almacenada en una única base de datos, es remitida a las respectivas Regiones Sanitarias para el seguimiento de los casos.

Por otra parte, a fin de potenciar la capacidad tecnológica en materia de comunicaciones, se pusieron a disposición de la administración pública provincial 1000 licencias de la plataforma Webex, que permite generar reuniones de hasta 200 integrantes utilizando computadoras, celulares, sistemas de video conferencia y hasta llamadas telefónicas con teléfonos analógicos. Concretamente, se implementaron salas en la Unidad Gobernador, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Justicia, entre otros. En este último, se crearon salas para cincuenta y ocho unidades penitenciarias, utilizadas tanto para reuniones de capacitación interna como para permitir que los detenidos pudieran participar de reuniones virtuales con sus familiares.

Asimismo, se realizaron las siguientes tareas:

- Brindar asistencia permanente en el uso y capacitación de las aplicaciones disponibles en el sistema de telefonía IP implementado en la red provincial, como la de Video Conferencias, la de colaboración WEBEX (video conferencia con capacidades adicionales como la de compartir pantallas gráficas) y la de ampliación del acceso remoto sobre dispositivos genéricos móviles como celulares y laptops a través de JABBER, todas estas vitales para asegurar el trabajo remoto.
- Se supervisó y verificó la ampliación del licenciamiento sobre el contact-center que alberga la atención del 148 (entre otros), lo que permitió el aumento de su capacidad, mediante la generación de tráfico simulado.
- Se colaboró en la re-activación del 144 coordinando las tareas de los organismos y empresas intervinientes (ProvinciaNet, Telefónica, Telecom, 144 Nacional y 144 Provincial).
- Se están coordinando los cambios en la estructura telefónica del 108 y 102 que permita adecuar el servicio a las actuales circunstancias.

De esta manera, a través de herramientas de conexión remota (Whatsapp, Jabber) y de la plataforma de colaboración (Webex) se aseguró la atención a los usuarios de la Red Provincial las 24hs. Por otra parte, se publicaron online diferentes sistemas internos de organismos para

su utilización externa (Ministerio de Gobierno, Contaduría General, Ministerio de Infraestructura y Asesoría legal, entre otros).

PROTOSYOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. RECOMENDACIONES DE TELETRABAJO PARA EL EMPLEO PÚBLICO

Resumen y objetivo de las recomendaciones: proponen brindar a todas aquellas personas trabajadoras de la Administración Pública Provincial, que se encuentren llevando a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, las recomendaciones y medidas preventivas a tener en cuenta al momento de adoptar dicha modalidad, con la finalidad de resguardar a las mismas de los riesgos del trabajo y de los riesgos cibernéticos a los que pudieran estar expuestas en sus domicilios, adaptando de la mejor manera posible el espacio de trabajo y asegurando un desempeño eficaz, saludable y seguro de sus tareas en el marco de la emergencia actual.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. ASESORAMIENTO, ARTICULACIÓN Y EVENTUAL FIRMA DE CONVENIO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL COVID-19:

▪ **Pampa Energía:**

Convenio firmado. Donación de 5 respiradores pulmonares, 25 camas para terapia intensiva, 4 bombas de infusión peristálticas y 4 monitores multi-paramétricos para los hospitales Cestino y Punta Lara de Ensenada, Dr. Héctor J. D'Agnillo de Marcos Paz, Dr. José Penna de Bahía Blanca, Eva Perón de Punta Alta y Juan C. Sanguinetti de Pilar. Donación de 2 módulos para la construcción de salas de emergencia para ampliar la capacidad hospitalaria del Hospital de Quilmes.

▪ **Toyota:**

Convenio para revisión y envío a la firma. Donación de 100.000 mascarillas faciales rectas blancas de tres plásticos con tiras.

▪ **Jazmín Chebar:**

Convenio firmado. Donación de 20.000 barbijos.

- **Compañía Azucarera “Los Balcanes S.A.”:**

Donación de 12.000 litros de alcohol 70 ° GL líquido sanitizante.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. PROVISIÓN DE CANASTAS CON ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Se destinarán \$50.000.000 a la compra de alimentos y artículos de limpieza para el armado de 32.000 canastas a fin de proveer a las familias de barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Provincia de Buenos Aires, bienes indispensables ante la situación de emergencia social y sanitaria.

2. PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN

Se realizó una priorización de las obras que posibilitan el acceso a servicios básicos imprescindibles ante la emergencia:

- a. obras vinculadas a la conexión de agua potable.
- b. obras hidráulicas.
- c. obras de electricidad.

3. CENTROS DE ATENCIÓN VECINAL AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS

Se pusieron a disposición de las administraciones municipales de La Matanza, Morón, Quilmes, Almirante Brown y San Martín los Centros de Atención Vecinal del organismo para llevar adelante medidas de cara a la atención de la emergencia.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)

1. RESIDUOS PATOGENICOS

Se realizó un dimensionamiento de la capacidad instalada del transporte y los operadores del sistema y se proyectaron escenarios de saturación, para los cuales se fueron evaluando diferentes medidas alternativas para poder ampliar (con habilitaciones precarias y mientras dura la emergencia sanitaria) la capacidad de transporte y tratamiento de estos residuos.

Se está avanzando en la creación de un registro que contenga la información de los principales generadores de residuos de la provincia. Para ello, se está contactando a los 12 directores de las regiones sanitarias, a todos los secretarios de salud de las municipalidades y a los responsables de cada uno de los hospitales de la provincia, con el fin de tener un contacto diario, estableciendo así un canal de comunicación directo para cualquier emergencia.

Para este seguimiento, se diseñó un sistema informático, donde cada uno de los generadores va a poder cargar la información con el estado de sus residuos, dando previsibilidad al sistema y pudiendo tomar medidas de acción directa en los casos que se reporten incidentes.

Asimismo, se está prestando asesoramiento en los centros de aislamiento que está implementando la provincia, para diagramar un circuito de residuos patogénicos que permita el normal funcionamiento del mismo, sin saturar el sistema.

2. LAVADEROS DE ROPA HOSPITALARIA

Se entabló comunicación con las cámaras empresarias del sector y se analizó la capacidad de tratamiento de la ropa hospitalaria, ante el aumento considerable de la cantidad de camas del sistema sanitario y la utilización de los servicios hoteleros para la atención de casos.

El DNU habilita a autorizar de forma precaria a lavaderos de segunda categoría (utilizados actualmente para el tratamiento de ropa de trabajo en general) para el lavado y tratamiento de ropa de cama y de trabajo proveniente del sistema de salud, en la medida en que acrediten poseer la barrera sanitaria prevista en la reglamentación.

3. REDACCIÓN DE GUÍAS CON RECOMENDACIONES

Se diseñaron y difundieron guías con recomendaciones relacionadas al manejo de Residuos Sólidos Urbanos, así como para el lavado de ropa:

Gestión de residuos en el marco de la emergencia sanitaria:

- Se aconsejó que todo residuo sólido urbano no separado en origen sin excepción deberá ir a los sitios de disposición final oficialmente habilitados.
- Los residuos secos reciclables deberán estacionarse en plantas de clasificación un mínimo de 12 horas antes de ser manipulados para su clasificación.
- Los recuperadores u operarios dedicados a la clasificación de residuos deberán utilizar guantes y barbijos y cumplir las medidas de higiene que indican las autoridades sanitarias.
- Descacharrear y desinfectar de forma periódica las plantas de clasificación y acopio, entre otras recomendaciones.

- Se contactó a los responsables ambientales de los municipios para conocer la aplicación de este protocolo y la situación de las cooperativas de recuperadores. También se receptaron consultas y aclararon inquietudes.

Manejo de residuos en la atención domiciliaria de casos sospechosos y confirmados de COVID-19

- Se sugirió que ante la sospecha o confirmación de haber contraído COVID-19 los domicilios suspendan la separación de residuos para evitar transportar el virus.
- Implementar un sistema de triple bolsa para su recolección y conservar los residuos 72 horas en el hogar.
- Se contactó a los responsables ambientales y se requirió información sobre el tratamiento que se le estaba brindando a los residuos de viviendas con pacientes domiciliarios o personas en cuarentena por haber regresado de viajes del exterior.

Limpieza y manipulación de ropa de pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19.

- Se enumeró una serie de pasos para el correcto lavado y desinfección de toallas, ropa de cama y artículos afines.
- Se entabló un canal de comunicación directo con los responsables ambientales para evacuar todo tipo de dudas e inquietudes a futuro.

Estas recomendaciones fueron difundidas por todas las redes sociales de la Provincia, informadas formalmente a todos los municipios, a los cuales se los contactó asimismo de forma telefónica, quedando a disposición para todo tipo de consultas relacionadas a la temática.

4. DECLARACIÓN DE SERVICIO ESENCIAL

Se articuló con la Asesoría General de Gobierno; el Ministerio de Salud y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la redacción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 251/2020, publicado en el Boletín Oficial del día 17/04/2020.

La norma dispone el retrotraimiento de los valores al 06 de marzo y la prohibición de aumentos por 90 días de los servicios de:

- tratamiento, manipuleo, transporte y disposición de residuos patogénicos;
- lavado, reacondicionamiento, desinfección y planchado de todo elemento textil lavable y de ropa, colchones y almohadas sanitarias y/o hospitalarias en general, de todos los rubros de atención de la salud.

Asimismo, se incluyen como bienes esenciales las bolsas y cajas de bioseguridad utilizadas para el traslado de residuos patogénicos hacia lugares de almacenamiento y/o tratamiento, retrotrayendo sus precios a los vigentes al 6 de marzo de 2020.

Se autoriza al OPDS a requerir información periódica a las empresas prestadoras de estos servicios y se lo faculta, mientras dure la emergencia sanitaria, a establecer procedimientos de excepción para la obtención de permisos y/o autorizaciones de funcionamiento.

Se establece que estas actividades se encontrarán sometidas al monitoreo, coordinación, control y fiscalización permanentes y se exhorta a las autoridades municipales a que garanticen en los respectivos territorios la continuidad de los servicios esenciales de limpieza, especialmente aquellos relacionados con el desmalezamiento, mantenimiento de espacios verdes y fumigación de predios.

Por otro lado, mediante la Resolución 175/2020 el Director Ejecutivo declaró como servicios esenciales diferentes actividades llevadas adelante por el organismo:

- el ejercicio del poder de policía en materia ambiental;
- la conservación y protección de reservas y áreas protegidas;
- la fiscalización ambiental y en materia de residuos;
- la atención de las denuncias relevantes que se pudieran recibir y;
- la organización y logística del personal y de los recursos materiales, entre otras tareas.

PROCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO DE RECICLABLES Y RECUPERADORES URBANOS EN EL MARCO DEL COVID 19

Resumen y objetivo del protocolo: Se establece un protocolo para el tratamiento de reciclables y recuperadores urbanos en el marco del COVID-19. Este incluye recomendaciones generales, así como la indicación de realizar separación en origen de los residuos tanto en domicilios particulares como en los grandes generadores, así como también recomendaciones específicas para la recolección y para las plantas de tratamiento.

2. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y EL LAVADO DE ROPA DE PACIENTES EN CUARENTENA DOMICILIARIA.

Resumen y objetivo del protocolo: Se establecen recomendaciones en relación a la gestión de residuos y el lavado de ropa de pacientes en cuarentena domiciliaria entendiéndose que la ropa de los/las pacientes infectados y los residuos generados podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. Se establece un protocolo para el manejo de residuos generados por pacientes de coronavirus, así como también un protocolo para la limpieza y manipulación de ropa.

3. PROTOCOLO PARA MUNICIPIOS, EMPRESAS RECOLECTORAS Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MARCO DEL COVID 19

Resumen y objetivo del protocolo: El objeto de este protocolo es el de facilitar a las empresas y/o trabajadores del sector de recolección y disposición de residuos medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger la salud. La recolección de residuos es importante para evitar la acumulación de los mismos y mantener las áreas libres de residuos para permitir que continúen otros servicios vitales. Es así que se establece un protocolo para municipios, empresas recolectoras y de disposición final de residuos sólidos urbanos. El mismo incluye recomendaciones preventivas de carácter general, recomendaciones específicas para la recolección, recomendaciones específicas para las empresas recolectoras o municipio responsable de la recolección y recomendaciones específicas para la disposición final de residuos.

4. RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y EL LAVADO DE ROPAS EN SITIOS DE AISLAMIENTO COLECTIVO NO HOSPITALARIO

Resumen y objetivo de las recomendaciones: Se establecen recomendaciones para la gestión de residuos y el lavado de ropas en sitios de aislamiento colectivo no hospitalario. Esto incluye recomendaciones en relación a los residuos de la persona afectada y su cuidador, como ser guantes, pañuelos, mascarillas y cualquier otro desecho que genere la persona enferma, así como también recomendaciones en relación a los residuos de áreas comunes del sitio de aislamiento, como ser, residuos de cocina, comedor, pasillos y baños (no utilizados por afectados), entre otros. Asimismo, se incluyen recomendaciones de lavandería para dar tratamiento a la ropa de cama y demás prendas que se utilicen para la atención de las personas aisladas en los sitios colectivos no hospitalarios y recomendaciones en lo relativo a elementos y utensilios de cocina.

Más información en: Recomendaciones para la utilización de selección de grandes espacios como dispositivos de aislamiento en contexto de COVID-19. Ministerio de Salud de Argentina. http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001880cnt-covid-19_recomendaciones-seleccion-grandes-espacios.pdf

ASESORÍA GENERAL

La Asesoría General de Gobierno prestó colaboración permanente a las distintas reparticiones del Estado provincial para la implementación de las medidas en el marco de la emergencia sanitaria, a través del asesoramiento jurídico continuo y la intervención formal expeditiva en los procedimientos administrativos.

Desde el comienzo de la pandemia, se asumió el compromiso de brindar de manera ininterrumpida, durante los 7 días de la semana, la asistencia jurídica al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en el marco de las competencias fijadas a la Asesoría General por el artículo 34 de la Ley N° 15.164.

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. PRIORIDAD DE ATENCIÓN A EXPEDIENTES REFERIDOS A CORONAVIRUS (COVID-19)

El Asesor General de Gobierno estableció la prioridad total y absoluta de atención a todos los expedientes que ingresaran referidos al COVID-19, tomando como tiempo máximo de tratamiento y resolución de los mismos el lapso de 2 hs.

A fin de dotar de mayor dinamismo y especialización al asesoramiento, se conformó un grupo de trabajo integrado por una decena de abogadas y abogados de la Asesoría, bajo la coordinación directa del Asesor General Adjunto, con el objeto de colaborar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con los respectivos ministerios abocados a la emergencia sanitaria, en particular en el marco de los expedientes referenciados como “Trámite preferencial - Atención por coronavirus (COVID19)” conforme lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 132/2020.

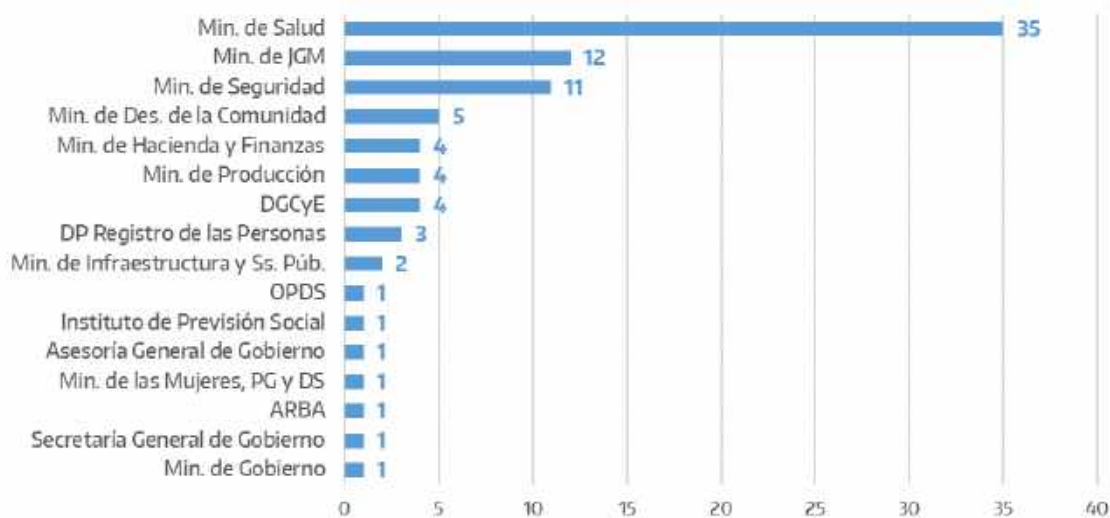
Entre las cuestiones fundamentales sobre las que se brindó asesoramiento e intervención se encuentran:

- Compras y contrataciones: insumos sanitarios, insumos descartables, camas eléctricas para terapia intensiva, respiradores mecánicos, bombas de infusión volumétricas, monitores multiparamétricos, cámaras de medición de temperatura corporal, equipamiento de protección personal e insumos sanitarios y hospitalarios descartables (guantes, barbijos, alcohol en gel, etc.), camas hospitalarias, insulina, equipamiento médico.
- Otorgamiento e implementación de licencias de carácter excepcional.
- Suspensión de actividades abiertas al público en distintos organismos y suspensión de atención presencial al público.
- Suspensión del dictado de clases, continuidad de las prestaciones alimentarias del Servicio de Alimentación Escolar (SAE).
- Emisión de recomendaciones sanitarias a la población, recomendaciones para obras sociales y organizaciones de medicina prepaga para la asistencia y continuidad de la atención ambulatoria en salud mental durante la pandemia.
- Sistema de monitoreo de abastecimiento y precios de productos esenciales por la emergencia sanitaria.
- Suspensión del cómputo de plazos registrales.
- Declaración de servicios como servicios esenciales (gestión de residuos patogénicos, lavaderos industriales)
- Otorgamiento de aportes no reintegrables a municipios.
- Compra de insumos de seguridad y equipamiento para las funciones que se desempeñan en el marco de la emergencia sanitaria.

- Implementación del fondo rotatorio de emergencia destinado a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.
- Convenios de cooperación con universidades, cooperativas y la obra social de choferes de camiones.
- Ejecución de obras en el Hospital Zonal General de Agudos de Florencio Varela.
- Sistema de ingreso de trámites en línea para la solicitud de partidas de defunción.
- Adquisición de Chalecos Antibalas.
- Creación de un “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”.
- Constitución de una Mesa de Energía Eléctrica.
- Reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020.

La Asesoría General de Gobierno intervino en un total de 87 expedientes, en el marco las competencias fijadas por la Ley N° 15.164, los cuales arrojaron como resultado: 15 Decretos, 36 Resoluciones, 1 Disposición, 1 Convenio y 20 Órdenes de Compra.

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JURISDICCIÓN



2. DETERMINACIÓN DE SERVICIO NO INTERRUMPIBLE Y ESENCIAL

En el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Asesoría General de Gobierno ha determinado mediante Resolución N° 11/2020, que los servicios y actividades de asistencia jurídica al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, llevadas a cabo por el Organismo, constituyen un servicio no interrumpible y esencial en la emergencia, a fin de garantizar su continuidad y convocar a los trabajadores y trabajadoras que fueran requeridos a tales efectos, durante la vigencia de las medidas dispuestas por el Decreto presidencial.

Asimismo, la Resolución autoriza al personal de la Asesoría General de Gobierno a llevar adelante las tareas laborales desde sus hogares, cuando ello fuere posible, quedando dispensados, salvo instrucción en contrario, del deber de asistir a sus lugares de trabajo.

A tales fines se ha puesto a disposición de las y los trabajadores, las herramientas informáticas necesarias para llevar adelante el trabajo a domicilio.

Por otro lado, mediante la Resolución N° 11/2020 se facultó al Asesor General de Gobierno Adjunto a conformar, coordinar y dirigir grupos de trabajo con personal de la Asesoría General de Gobierno, abocados al análisis de temáticas específicas cuya relevancia amerite un tratamiento especial, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020.

3. OTRAS ACCIONES

A fin de facilitar la actividad administrativa del organismo, en particular bajo la modalidad del teletrabajo, se han iniciado gestiones entre la Asesoría General de Gobierno y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de lograr la interoperabilidad de los sistemas de gestión de expedientes GDEBA, y el sistema de gestión de dictámenes desarrollado en la Asesoría General de Gobierno.

Por otro lado, se ha puesto en marcha la instalación y desarrollo de una plataforma educativa virtual propia de la Asesoría General de Gobierno con miras a implementar cursos y capacitaciones a distancia de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial dependiente de la Asesoría, destinados tanto al personal del organismo como a trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial y Municipal.

ARBA

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reprogramó el vencimiento de la cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto en la planta baldía como edificada. De esta manera, el vencimiento de la segunda cuota que estaba estipulada para el 14 de abril del corriente pasará para el 14 de mayo, es decir que habrá un plazo de 30 días más para pagarla.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2823

2. PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires prorrogó el vencimiento del impuesto inmobiliario rural, tanto de la cuota 1 como del pago anual. Este vencimiento operaba, originalmente, el 7 de abril del corriente. A partir de esta medida, el vencimiento se reprogramó para el 17 de abril por lo cual los contribuyentes contaron con 10 días más de plazo para cumplir con el pago del tributo.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2824

3. PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE INGRESOS BRUTOS 2019

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires decidió reprogramar para el mes de junio el vencimiento de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a 2019. Esta presentación, originalmente, vencía en abril.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2821

4. PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LA TERCERA CUOTA DE INGRESOS BRUTOS PARA PYMES, MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires decidió reprogramar al mes de mayo el vencimiento de la tercera cuota del anticipo 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo vencimiento originalmente operaba en abril.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2821

5. PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE EMBARGOS PARA DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires decidió la suspensión de embargos hasta el 31 de mayo del corriente a fin de atender las consecuencias económicas del aislamiento social.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2819

6. PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DE PLANES DE PAGOS

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resolvió postergar, hasta el 10 de junio del corriente, los vencimientos de cuota o anticipos de planes de pago. De este modo, se reprogramó escalonadamente los vencimientos de los planes (abril en junio, mayo en julio y así sucesivamente). Por otro lado, para los nuevos planes que suscriban hasta el 31 de mayo, el vencimiento o primera cuota operará el 10 de junio.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2826

7. CONVENIO CON MINISTERIO DE PRODUCCIÓN PBA – ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires acordó con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires que, a partir de maniobras conjuntas, se contribuya a la fiscalización de precios de comercios de venta de artículos de consumo masivo a fin de evitar posibles situaciones de abuso.

8. REFUERZO DE CANALES DE ATENCIÓN DIGITAL Y CAMPAÑA “TRAMITES DESDE TU CASA”

Debido al cierre de los Centros de Atención se puso en marcha un operativo especial para reforzar la atención digital e impulsar una campaña destinada a comunicar todos los trámites que pueden realizarse a través de la web. Para ello, se habilitó una línea de WhatsApp por cada Centro de Atención y se reforzaron todos los canales de atención online para evacuar cualquier consulta a través de la web oficial de ARBA, Twitter y Facebook.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2812

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2817

9. HABILITACIÓN CANAL DE RECLAMO POR RETENCIONES INDEBIDAS SOBRE IFE

Con la finalidad de dar soluciones a los beneficiarios del IFE que son monotributistas de categoría A y B, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires puso a disposición un canal específico para reclamos de retenciones indebidas sobre el IFE de modo tal que, a través de una plataforma ágil y simplificada, los bonaerenses podrán gestionar la devolución de la retención.

Para más información:

https://www.arba.gov.ar/NoticiasHome/MasInfo_Noticias.asp?idnoticia=2828

PROTOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. RECOMENDACIONES PARA EL COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL

Resumen y Objetivos del Protocolo: El protocolo tiene como objetivo reducir al mínimo los efectos derivados de la Pandemia COVID-19, garantizando el funcionamiento de todas las áreas indispensables para el normal desempeño de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Se presentan en él recomendaciones de prevención generales y específicas según el trabajo que se realice (conductores, fiscalizadores y agentes que realicen tareas de campo, atención al público, personal de taller de mantenimiento).

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. CUENTA DNI

- Cuenta DNI – Billetera virtual del BAPRO: La nueva cuenta DNI es un producto bancario novedoso. Permite a cualquier individuo sacar una cuenta simplemente con el DNI desde cualquier teléfono smartphone Android o iPhone. Sin tener que concurrir a ninguna sucursal para validar su cuenta. La operatoria completa es online.
 - Con la cuenta DNI gratis, también llamada Billetera Digital Argentina, se puede transferir dinero a cualquier otra cuenta bancaria en forma inmediata vía CBU.
 - Este producto es un desarrollo tecnológico de la banca pública provincial para la inclusión financiera.

2. INNOVACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DEL BANCO

- Sueldos Municipios: Aplicativo para carga vía correo de la nómina municipal ya que muchas administraciones utilizaban el envío de un soporte digital (CD) a sucursal.
- Entrega de Tarjetas de Débito: Se firmarán convenios con intendentes para que entreguen tarjetas de débito a jubilados y empleados municipales en sus oficinas de atención.
- Pagos Municipales Vía ATM – Sin tarjeta: Aplicativo para pago mediante Punto Efectivo en cajero automático sin tarjeta de débito.

- Operaciones Pactadas con Municipios: Operaciones pactadas para depósito y extracción de saldos.
- Ampliación automática del límite de extracción: Para reducir el número de visitas a los cajeros automáticos y hacer más eficiente la red se amplió de forma automática a 20 mil pesos el límite diario de extracción para todos los clientes.

3. PREVENCIÓN SANITARIA Y DE HIGIENE (PREVIA A LA DECLARACIÓN DE LA CUARENTENA)

- Se reforzó la limpieza y desinfección de las sucursales y los cajeros automáticos. Se distribuyeron guantes de látex al personal que manipula efectivo y se administró el flujo de público para evitar aglomeraciones dentro de las sucursales.

4. PROTECCIÓN DE LA POBLACION DE RIESGO

- Desde el 16 de marzo Banco Provincia otorgó licencia a sus empleados mayores de 60 años o que pertenecieran a alguno de los grupos de riesgo.
- Se les asignó prioridad de atención a los adultos mayores en las sucursales.
- Se les recordó a los jubilados, a través de múltiples canales de comunicación, que no tienen que realizar ningún trámite para certificar su supervivencia, porque Banco Provincia lo realiza de forma automática ante la ANSES.

5. COMUNICACIÓN AL CLIENTE Y A LA POBLACION EN GENERAL

- Con el objetivo de reducir la circulación de clientes en las sucursales se promovió el uso de los canales electrónicos: cajeros automáticos, Banca Internet Provincia (BIP) y BIP Móvil. Se generaron contenidos con esta temática para la web del Banco, redes sociales, medios de comunicación y se envió información por mail a los clientes.
- Se fomentó la utilización de los medios electrónicos de pago, en especial de las tarjetas de débito y crédito.
- Se destacó el reintegro vigente para jubilados y beneficiarios de la AUH en las compras realizadas con tarjeta de débito, con un tope de 700 pesos por mes.
- Se difundió el servicio Extra Cash como una alternativa al cajero automático para extraer dinero. Esta opción permite utilizar la tarjeta de débito para retirar hasta 8.000 pesos en la línea de cajas de comercios adheridos (10 mil en todo el país), principalmente supermercados y farmacias.
- Se reforzó la comunicación de los canales de atención personalizada que permanecieron activos luego del cierre de las sucursales: el 0810-222-2776 para consultas en general y 0810-122-0333 por preguntas sobre Banca Internet. En redes sociales a través de Twitter en @BPResponde y Facebook en @bancoprovincia. En Instagram @banco_provincia hay tutoriales e información útil para los clientes.
- Se difundieron en medios de comunicación y redes sociales una serie de recomendaciones de seguridad para operar a través de canales alternativos. Para evitar estafas y delitos electrónicos se remarcó que Banco Provincia nunca solicita claves ni datos personales mediante correos electrónicos ni llamados telefónicos. Entre las sugerencias: no compartir las claves ni usar la misma para distintas aplicaciones; no brindar datos ante llamados que

ofrezcan premios, préstamos o beneficios; chequear siempre la legitimidad de sitios y mails recibidos.

- Se comunicaron consejos útiles y recomendaciones para operar con cajeros automáticos. Se resaltó la disposición del BCRA que hasta el 30 de junio les permite a los usuarios utilizar cualquier cajero automático (no importa la red ni el banco), sin tener que pagar ninguna comisión. De esta manera, las personas pueden usar el cajero más cercano a su domicilio o con menor afluencia de público.
- El jueves 2 de abril se comunicó por diferentes canales la apertura de sucursales al día siguiente, para atender exclusivamente a jubilados, pensionados y beneficiarios de prestaciones, planes y programas de ayuda de ANSES y de otros entes. La comunicación remarcó que se le asignaría prioridad a los adultos mayores y que el Banco preparó un protocolo de seguridad para mitigar los riesgos de contagio.
- El viernes 3 se comunicó a través de redes sociales la apertura de sucursales durante el sábado 4 y el domingo 5 de abril, y se detalló el cronograma de pagos establecido por la ANSES y el IPS.
- Se produjeron y difundieron a través de la web del Banco y sus perfiles de redes sociales múltiples contenidos informativos y tutoriales para que los clientes puedan aprovechar todas las prestaciones que ofrecen los canales digitales: Banca Internet Provincia y BIP Móvil. Se explicó: cómo operar por primera vez, diversos tipos de operaciones, desbloqueo de clave, entre otras operaciones.

6. CRÉDITO

El miércoles 25 de marzo se anunció una línea especial de financiamiento para ayudar a las empresas a pagar sueldos. La línea consiste en una ampliación del descubierto de cuenta corriente, con tasa de 24% anual por un plazo de 90 días. Está destinada a empresas que pagan haberes a través del Banco. Brinda la posibilidad de ampliar el acuerdo hasta el 50% del margen libre para operaciones directas, que hasta ahora era del 15%. Hasta el momento fue utilizada por 635 empresas.

7. LOGÍSTICA

Desde el lunes 30 de marzo se dispuso la flota de cajeros móviles en zonas densamente pobladas y con poca presencia bancaria, para evitar que los habitantes de esos barrios se tengan que movilizar para obtener efectivo. Se enviaron cajeros móviles a Berazategui, Florencio Varela, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza (2 unidades), Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Moreno, Quilmes y San Martín.

A partir de la declaración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se estableció un cronograma especial de monitoreo y recarga de la red 1.800 cajeros automáticos que Banco Provincia tiene en todo el territorio bonaerense y CABA. El operativo incluyó feriados y fines de semana.

8. EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDAS

- Prórroga de vigencia de plásticos Visa Débito hasta tanto se normalice su impresión.

- Incremento del límite para transferencias en Banca Internet Provincia (BIP) sin requisito de doble autenticación hasta dos salarios mínimos, vitales y móviles.
- Alta de BIP token directamente en sesión BIP.
- Aumento de tope de extracción en Punto Efectivo a \$ 20.000 con comisión bonificada hasta el 30/6/2020.
- Habilitación del servicio Punto Efectivo como procedimiento de contingencia para pago de haberes, con comisión bonificada.
- Extensión de la vigencia del Programa Ahora 12 hasta el 30/6/2020 (Res. 104/2020 de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).

9. GRUPO BAPRO

Provincia ART, la aseguradora de riesgos N° 1 en cápitas a nivel país, suspendió temporalmente la rescisión de contratos por falta de pago y los incrementos en las tarifas notificados oportunamente. Esta medida alcanza a más de 6.300 empresas que emplean a más de 50.000 trabajadores y trabajadoras de todo el territorio nacional.

Se dio cumplimiento a la Res. SRT 29/2020, que establece que las ART deberán proveer un modelo digital de afiche sobre medidas de prevención específicas del COVID-19 mediante la circulación de la gráfica en los establecimientos.

Asimismo, se indicó la información disponible en la página web donde se encuentra el afiche de prevención del coronavirus del Grupo Provincia elaborado en base a las pautas del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Se creó una “landing page” específica www.provinciart.com.ar/coronavirus donde se nuclea toda la información relevante (normativa, afiches descargables, documentación de prevención, etc).

En particular se destacan las Res. SRT 21 y 29/2020 con información para la cobertura del teletrabajo y con recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales respectivamente.

REDES SOCIALES

Se reforzó la comunicación mediante afiches digitales, animaciones y otros formatos de comunicación sobre temas como prevención del COVID-19 (síntomas y medidas), lavado de manos y teletrabajo sano y seguro.

CALL CENTER

El Call Center continúa operativo, recibiendo llamados y derivándolos a la ART para su gestión. Los empleadores pueden solicitar piezas de comunicación digital, información sobre la normativa o consultar sobre procedimientos de trabajo sanos y seguros (por ejemplo, validar protocolos de actuación).

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO EN VIGENCIA A PARTIR DEL 13/4/2020

Resumen del Protocolo: Mediante la Comunicación "A" 6958 el Banco Central de la República Argentina dispuso las normas operativas para la atención al público en las entidades financieras del 13/4 al 17/4.

El BAPRO establece la continuidad de atención presencial mínima necesaria, manteniendo las licencias otorgadas al personal perteneciente a los grupos de riesgo y al personal a cargo de niños y niñas. El resto continúa con la modalidad de teletrabajo bajo el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES

En función de la recomendación del Poder Ejecutivo Nacional, la DGCyE mediante la Res. 554/20, resolvió la suspensión de las clases presenciales en todos sus niveles y modalidades a partir del lunes 15 de marzo. Con el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente desde el viernes 20 hasta el martes 31 de marzo, la DGCyE emitió la Res. 657/20 adecuando las acciones al nuevo marco legal, e hizo lo propio con la Res. 759/20, a partir de la extensión del plazo del aislamiento social hasta el 12 de abril inclusive.

En todo este periodo, e incluso antes, la DGCyE trabajó para garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las funciones administrativas, la continuidad del servicio alimentario escolar, la continuidad pedagógica a partir de distintos soportes, las tareas de limpieza y desinfección de las escuelas, la continuidad del programa Escuelas a la Obra y la búsqueda de soluciones para los trabajadores de la educación que ante el avance de la pandemia quedaron sin acceso a los cargos que habitualmente suelen desarrollar.

2. TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES SEGÚN PROTOCOLOS SANITARIOS

Desde la aparición de los primeros casos de COVID-19 en Argentina, desde la DGCE se realizaron recomendaciones de prevención y se comunicaron protocolos de higiene personal, limpieza y desinfección, y de actuación y registro ante casos sospechosos.

En este marco, el jueves 12 de marzo por medio de la Res. 501/20 se autorizó una primera partida extraordinaria de \$58 millones para los Consejos Escolares, reforzando los recursos disponibles a los fines de garantizar, no solamente sus obligaciones ordinarias sino, además, las tareas que les fueron encomendadas atento a la emergencia sanitaria, que refieren a la provisión de agua potable, artículos de limpieza y elementos de higiene personal, servicios de desagote de pozos, limpieza de tanques y aquellos servicios de desinfección y medidas preventivas necesarias para cumplimentar los requerimientos emanados de la autoridad sanitaria frente a la emergencia.

Cabe señalar que las distintas resoluciones de la DGCE establecieron el carácter ininterrumpible de las tareas de limpieza y desinfección, y al suministro de los elementos requeridos, para garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios en las escuelas, que deben mantener abiertas sus puertas para atender las distintas acciones de carácter ininterrumpible que se llevan a cabo durante el periodo de suspensión de clases presenciales.

3. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA MODALIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

En el marco de la suspensión presencial de clases, el SAE se prestó a través de la modalidad de bolsones de emergencia hasta el 31 de marzo, y de módulos alimentarios a partir de esa fecha, conforme lo establecido en las Resoluciones Conjuntas de la DGCyE y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad 573/20 y 705/20, respectivamente.

Actualmente, y de acuerdo con la última Resolución referida, el módulo alimentario se entrega quincenalmente, de modo tal que los estudiantes destinatarios reciben cada vez alimentos para garantizar colaciones y almuerzos por dos semanas.

Para más información sobre el SAE, ver el apartado correspondiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

4. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ESCUELA A LA OBRA

Desde diciembre de 2019 se trabajó en la identificación y puesta en marcha de las obras consideradas prioritarias en 796 escuelas (por problemas en el tendido eléctrico, la conexión de gas, la cubierta del techo, los sanitarios, el desagüe, etc.). Estas obras implican una inversión total de \$844 millones, de los cuales la Provincia aportará \$615 millones y los municipios \$229 millones, correspondientes a sus respectivos Fondos Educativos.

En el marco de la suspensión de clases por la emergencia actual, el Programa Escuelas a la Obra fue considerado de carácter ininterrumpible, asegurando así la continuidad de las obras que garanticen espacios escolares en condiciones dignas tanto para las actividades que se

desarrollan en el marco de la suspensión de clases presenciales como para cuando las mismas se reanuden.

A la fecha, se encuentran finalizadas o en etapas finales de ejecución 194 obras, mientras que las restantes se encuentran en los procesos de contratación/adjudicación.

5. PROGRAMA DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA EN EL MARCO DE SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES

A partir de la disposición de suspensión de las clases presenciales, uno de los objetivos prioritarios de la DGCyE fue garantizar la continuidad pedagógica, esto es, la continuidad de las tareas de enseñanza y aprendizaje por medio de distintos soportes para el conjunto de los y las estudiantes de escuelas de gestión estatal y privada, a cargo de sus docentes.

En este marco, ya se han elaborado y distribuido materiales pedagógicos tanto en soporte virtual como impreso, a la vez que se está trabajando para la implementación de aulas virtuales, que complementen las estrategias que muchos docentes ya están llevando adelante, y en la capacitación virtual para decenas de miles de docentes.

Plataformas Virtuales de acceso libre

En el marco del Programa de Continuidad Pedagógica, se puso en marcha la plataforma virtual Continuemos Estudiando (<https://continuemosestudiando.abc.gob.ar/>) donde se encuentran a disposición de la comunidad educativa Cuadernillos de Actividades por ciclo o año de estudio y área temática (se han elaborado dos series hasta el momento y se prevé la tercera, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación -MEN-, para los próximos días), así

como un conjunto de materiales complementarios y acceso a distintos recursos y herramientas interactivas para facilitar los aprendizajes.

Cabe mencionar que, mediante un acuerdo con el ENACOM y las empresas prestadoras de Internet, el acceso a las plataformas Continuemos Estudiando de la DGCyE es de acceso gratuito, es decir, se puede navegar, descargar y compartir todos los recursos allí disponibles sin necesidad de contar con “datos”.

▪ **Cuadernillos impresos**

La brecha digital, junto a otros factores vinculados a múltiples dimensiones de la desigualdad social, implica que, ante la interrupción del dictado de clases presenciales, los y las estudiantes que forman parte de los grupos socialmente más desfavorecidos constituyen también el grupo más vulnerable ante los efectos de la emergencia sanitaria sobre el funcionamiento del sistema educativo.

En este marco, desde la DGCyE se ha procurado la impresión de los Cuadernillos de Actividades para la Continuidad Pedagógica, destinados a los y las estudiantes sin acceso a Internet en su hogar, que asisten desde Sala de 3 años del nivel Inicial hasta el Ciclo Superior del nivel Secundario.

Hasta el momento la DGCyE ha impreso dos series de cuadernillos, y la tercera se encuentra en elaboración.

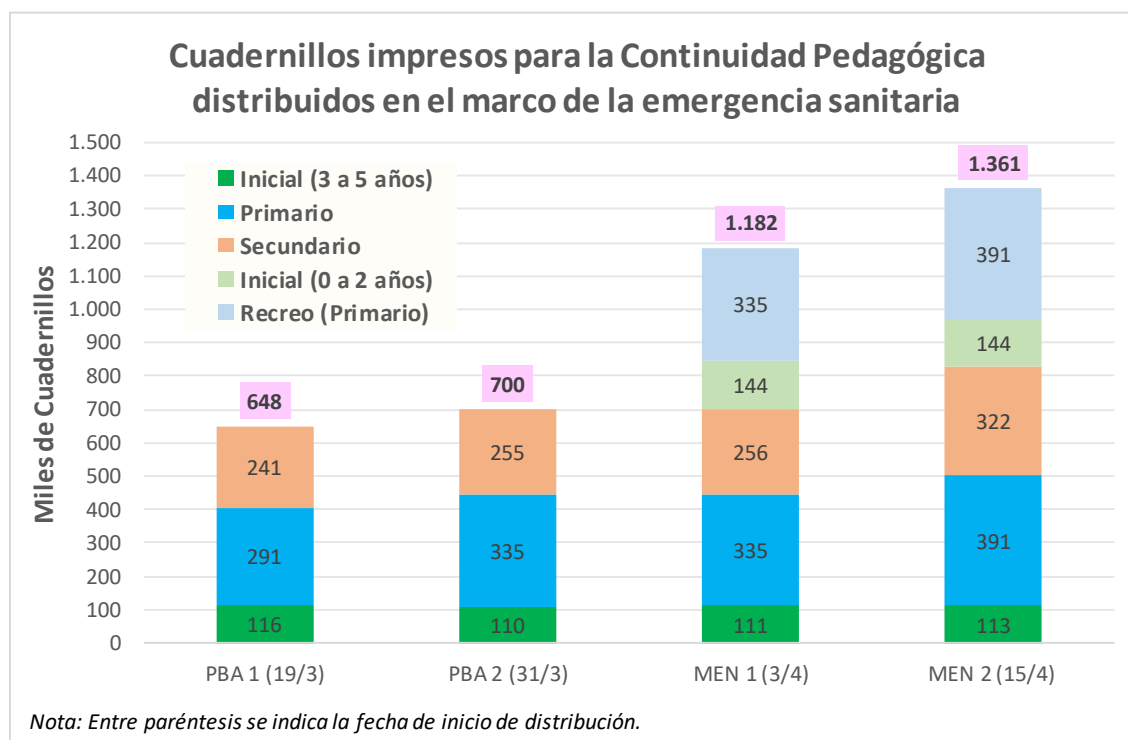
A esto se adiciona la entrega de las dos primeras series de cuadernillos elaborados e impresos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la segunda serie financiada parcialmente por la DGCyE, que alcanza también a la población de 0 a 2 años y contempla un cuadernillo de actividades lúdicas y recreativas para toda la familia, que en el caso de la Provincia se ha

decidido que llegue a todos los alumnos del nivel Primario que reciben los cuadernillos de actividades.

La cantidad de cuadernillos impresos se ha estimado en primera instancia en función de información estadística educativa, y se ha ido ajustando en función de la demanda concreta que manifiestan las autoridades distritales.

En total se han distribuido hasta el momento 3,9 millones de cuadernillos impresos, contemplando tanto los elaborados por la DGCyE como por el MEN, y se prevé llegar a 3,9 millones con la tercera serie, cuya distribución comenzará entre fines de abril e inicios de mayo. La cantidad de cuadernillos de actividades impresos para las última entrega, que se reiterará en la tercera serie (que unificará los materiales provinciales y nacionales), destinados a Salas de 3 a 5 años de nivel Inicial, nivel Primario y nivel Secundario que se imprimirán, alcanzan al 26% de la matrícula de escuelas de gestión estatal y de gestión privada con 100% de subvención.

En cada distribución, la DGCyE ha emitido circulares internas para clarificar y articular criterios de distribución y resguardar las medidas de protección sanitaria.



6. PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN ESPECIAL DE DOCENTES Y AUXILIARES SUPLENTE Y DOCENTES DEL PLAN FINES (PIEDAS)

Mediante la Res. 760/20, se implementará durante el mes de abril, con posibilidad de prórroga, este programa que procura generar un alivio económico para las personas que habitualmente se desempeñan como suplentes de cargos docentes y auxiliares, pero que en el presente ciclo lectivo no pueden realizar estas tareas debido a la suspensión de los actos públicos para la toma de cargos. Por medio de la Res. 761/20 se incorporan a este programa los docentes del Plan FINES.

Esta medida de protección para este conjunto de trabajadores de la educación, brinda también la posibilidad de ampliar los planteles de trabajo en este contexto en el que la educación está

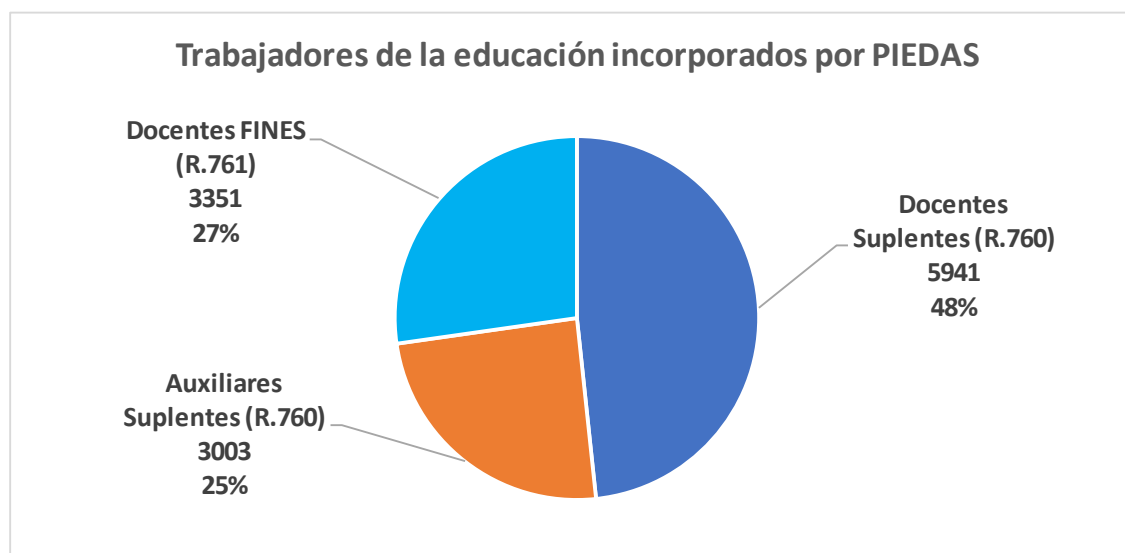
cumpliendo un importante rol de cuidado y acompañamiento cotidiano durante el aislamiento social preventivo, en el marco de las tareas ininterrumpibles que el sistema educativo viene llevando a cabo (tutorías y desarrollo de material para la continuidad pedagógica, servicio alimentario escolar, limpieza y desinfección de los establecimientos escolares, programa Escuelas a la Obra).

Los y las agentes que se integren al programa, que podrán efectuar sus tareas en forma presencial o desde los hogares, percibirán una retribución salarial neta que equivale a ocho horas semanales para docentes y 15 horas semanales para auxiliares (ingreso de bolsillo de \$10.230), más la antigüedad que corresponda, y contarán con cobertura de la obra social IOMA y aportes jubilatorios.

Los interesados se inscribieron en línea por medio del sitio oficial de la DGCyE, debiendo cumplir los siguientes requisitos: haber desempeñado suplencias en el ciclo lectivo 2019 (al menos en tres meses diferentes, continuos o alternados; o haber acumulado 30 días de suplencias en menos de tres meses), estar inscriptos en los Listados Oficiales 2020 y poseer domicilio en la provincia de Buenos Aires. Además, no deberán poseer cargos titulares, provisionales y/o suplencias activas al mes de marzo de 2020; ni encontrarse en relación de dependencia con empleadores estatales y/o privados. Tampoco recibir beneficios jubilatorios de las diferentes cajas previsionales ni el Ingreso Familiar de Emergencia creado por Decreto 310/2020, u otros programas equivalentes, cualquiera fuera su jurisdicción, así como también los que se crearan en el futuro, en el marco de la emergencia sanitaria.

Cabe señalar que esta iniciativa mostró una importante recepción por parte de los trabajadores de la educación a los que va dirigido.

En total, en el marco de este Programa fueron incorporados 12.295 trabajadores de la educación, lo que implica una erogación presupuestaria de aproximadamente \$250 millones mensuales.



A partir del éxito del programa, que es el reflejo de las necesidades de muchos trabajadores de la educación, se lanzará a partir del 1º de mayo el PIEDAS II, que alcanzará a las suplencias de cualquier cargo de menos de ocho módulos cuándo el agente haya perdido al menos el 15% de sus ingresos, en términos reales (de acuerdo con la variación salarial general) con relación a los tres mejores meses de 2019, considerando la proporción correspondiente hasta un máximo de ocho módulos. Mediante esta nueva fase del programa se espera alcanzar hasta un máximo de 14.000 trabajadores de la educación de la Provincia, con una erogación presupuestaria de alrededor de 200 millones mensuales.

7. POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL

Como política de cuidado de niños, niñas, adolescentes y de la comunidad educativa en general, se diseñaron contenidos comunicacionales dirigidos a las familias, que tuvieron como base la idea de acompañar y orientar las prácticas hacia el buen trato, la organización del tiempo y la

construcción de otras rutinas, entre otras cuestiones, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Por un lado, se produjeron materiales audiovisuales que están disponibles en la página web de la DGCyE, y que se pueden compartir fácilmente por WhatsApp u otros medios. Por otro lado, se realizó una serie de materiales gráficos con información sobre situaciones que pudieran afectar a algún/a integrante de la familia e instituciones donde acudir: violencias de género, consumos problemáticos, salud mental, vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Además, se creó el Programa Institucional de Intervención de las Estructuras Territoriales. “Nos cuidamos entre todos y todas. Cuidamos a los/as que cuidan”, que está dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que asisten a nuestras escuelas y también a la comunidad docente, y que incluye una Mesa de Ayuda que dará una primera respuesta a situaciones que con el aislamiento social pueden agravarse, como los padecimientos subjetivos, las violencias o el consumo problemático. También se elaboró una Guía para la intervención en situaciones Complejas y de Vulneración de Derechos y se dispuso la creación de los Equipos Focales Territoriales Educativos de Emergencia, especialmente conformados para este tiempo para dar respuestas integrales, corresponsables y en articulación con otros efectores del Estado.

8. REGISTRO NOMINALIZADO DE ESTUDIANTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Las acciones tomadas en el marco de la emergencia actual han sido monitoreadas a partir de distintos dispositivos de relevamiento. Sin embargo, bajo el convencimiento de la necesidad de información robusta y actualizada para evaluar las acciones y contar con elementos para mejorar la planificación de futuras medidas, y que las mismas puedan ser implementadas con la mayor eficiencia posible, por medio de una circular interna del 25 de marzo, se dictaminó el

carácter obligatorio de la carga nominalizada de los estudiantes matriculados en 2020 en la Plataforma Mis Alumnos, a partir de lo cual más que se triplicó el ritmo habitual de carga.

Hasta el viernes 17 de abril, se encontraba cargada la información de aproximadamente el 94% de la matrícula de los niveles inicial, primario y secundario y de la modalidad especial de las escuelas estatales y privadas con 100% de subvención. Al mismo tiempo, se ha identificado a más de un millón quinientos mil estudiantes destinatarios del SAE (alrededor del 88% del total).

Contar con la totalidad de la matrícula nominalizada permitirá el monitoreo individualizado de las acciones realizadas en el marco de la emergencia actual (entrega de módulos alimentarios del SAE y cuadernillos para la continuidad pedagógica impresos, por ejemplo), brindando más elementos para llegar a cada uno/a de los destinatarios de las medidas adoptadas, garantizando así la universalidad del derecho social a la educación.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

Resumen y objetivo del protocolo: se establece un protocolo de funcionamiento de la Dirección General de Cultura y Educación de acuerdo a tres puntos fundamentales: se declaran ciertas actividades y servicios como no interrumpibles, se establecen criterios de funcionamiento para los establecimientos educativos y se establece minimizar los desplazamientos a los estrictamente necesarios para los agentes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTEXTO GENERAL

A partir de decretarse el aislamiento social obligatorio como resultado de la pandemia mundial COVID-19 el normal funcionamiento del Instituto se vio naturalmente afectado, con anterioridad a esta determinación y a partir de declarada la emergencia sanitaria se licenció, conforme al Decreto 132/2020 a todo el personal que se encontraba en “grupos de riesgo” y aquellos con menores a cargo, totalizando 378 trabajadores, de un total de 796.

No obstante, y con la finalidad de reducir al máximo los efectos de estas necesarias determinaciones se tomaron medidas para garantizar la continuidad de las prestaciones mediante la modalidad de teletrabajo, haciendo las adaptaciones informáticas necesarias y dotando al personal, que lo requería y justificaba, de notebooks, con equipos ya disponibles en el Instituto. De este modo, se garantizó que solo continúe asistiendo a las instalaciones del Instituto el personal esencial.

Con el objeto de planificar correctamente el trabajo se impulsó la resolución RESOL-2020-1225-GDEBA-IPS donde se definen las actividades y servicios no interrumpibles, en la órbita del Instituto.

Esto posibilitó pagar en tiempo y forma los salarios de los trabajadores y las prestaciones. Se logró enviar al pago 1.758 nuevos beneficios, terminados antes del 15 de marzo, con el inconveniente de que no tenían todavía su tarjeta de débito. Para ello, se acordó con los gremios la utilización de la cuenta sueldo y la transferencia por home banking. Además, al 13 de abril (cierre de carga de altas para el mes de abril de 2020), se concretaron 924 beneficios según el detalle que sigue: i) en formato papel, 85; ii) jubilación automática docente, 207; iii) jubilaciones digitales, 166 –de las cuales 141 son docentes, 3 ley 10.430 de la DGCyE y el resto municipales); iv) jubilación ejecutiva, 349; y, v) pensiones sociales no Contributivas, 117.

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. COMUNICACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

Se sostuvo un esquema de comunicación permanente con los beneficiarios, manteniéndolos informados de cada una de las medidas implementadas y respondiendo las inquietudes que llegan a la “Mesa de consultas” vía mail, redes sociales o el 148. En este marco, se habilitó una casilla de correo electrónico (recibos@ips.gba.gov.ar) donde el beneficiario solicita su recibo de haberes, desde la cual se respondieron más de 5.000 mails.

2. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Desde que fue decretado el aislamiento social obligatorio, se tomó la decisión de no realizar atención al público con el objeto de no movilizar al sector de los adultos mayores que es, principalmente, el público que asiste a nuestras instalaciones. Por tanto, dado que permanecen cerrados todos los Centros de Atención Previsional (CAP), se reprogramaron automáticamente todos los turnos a partir del 27 de abril y se prorrogaron vencimientos de acuerdo al siguiente cronograma:

- Recursos y Reclamos: 30 de abril.
- Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada: 31 de mayo.
- Certificados de Supervivencia: 30 de junio.
- Certificado y Declaración Jurada de Estudios: 30 de junio.

- Poderes: 30 de junio.
- Asignaciones Familiares y Escolaridad: sin plazo de presentación de documentación.

3. COBRO DE HABERES

De los 295 mil beneficiarios del IPS, 558 se encuentran bajo el sistema denominado “ticketera”, esto significa que cobran sus haberes por ventanilla, en tanto nunca se les emitió una tarjeta de débito. Se coordinó con el Ministerio de Trabajo y el Banco Provincia para su pronta emisión y articulación de un sistema de entrega seguro, ágil y a resguardo de las medidas de profilaxis preventivas.

Desde el martes 7 de abril se encuentra disponible en la página web del Instituto el formulario de bancarización “f558” para que accedan estos beneficiarios que no disponen de cuenta ni tarjeta de débito.

PROTOSYOS Y RECOMENDACIONES

1. RESOL-2020-1225-GDEBA-IPS (ACTIVIDADES Y SERVICIOS NO INTERRUPTIBLES Y AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN)

Resumen y objetivo: define las actividades y servicios no interrumpibles, en la órbita del Instituto, y se establece la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es del IPS que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA ÚNICA PARA TRÁMITES

Se puso en marcha la ventanilla única para trámites por correo electrónico. El objetivo de la medida es que los productores puedan realizar todos sus trámites de manera rápida, eficaz y desde sus casas, respetando el aislamiento social, preventivo y obligatorio. La dirección de correo indicada se agrega a los canales de comunicación ya existentes, que son vínculo habitual de contacto con los productores, y se pueden seguir utilizando.

2. PRÓRROGA DE LAS HABILITACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

Mediante la Resolución 39/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario, se prorrogaron hasta el 30 de abril las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y depositan productos y subproductos de origen animal. Esto no sustituye el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N°11.123 y sus Decretos Reglamentarios.

3. PRÓRROGA DE LOS VENCIMIENTOS DE BOLETOS DE MARCAS Y SEÑALES

Se prorrogó hasta el 30 de abril de 2020 la autorización de movimientos a boletos de marca/señal cuyo vencimiento efectivo ocurría el 31 de marzo. Mediante resolución, Resolución N° 36/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario, se otorga validez a las guías de traslado de hacienda emitidas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos.

4. CONVOCATORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS OVINOS

Con el objetivo de continuar dando impulso y potenciando la actividad del sector, se abrió la convocatoria para la presentación de proyectos productivos. Se trata de Aportes Reintegrables con interés a tasa 0%, y podrán ser devueltos hasta en 5 cuotas anuales con hasta 2 años de gracia.

5. PRÓRROGA DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL Y AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL

Para asegurar la continuidad de las actividades de los permisionarios y embarcaciones habilitadas por la autoridad de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, inclusive en las áreas fluviales y marinas, se prorrogó hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los permisos de pesca comercial y autorización de pesca artesanal correspondiente que vencían el 30 de marzo del corriente.

6. PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS

Se resolvió prorrogar la inscripción 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos y Subproductos de la pesca y medios de transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera hasta el 30 de abril de 2020.

7. CONTINUIDAD DE TODOS LOS TRÁMITES A DISTANCIA

Se dispuso la continuidad a distancia de todos los trámites que los productores agropecuarios y/o agroalimentarios tienen que realizar, habilitaciones, permisos, permisos de traslado, etc. Todo trámite a realizarse en el Ministerio de Desarrollo Agrario puede iniciarse de forma remota.

8. REUNIONES VIRTUALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

Se mantuvieron reuniones virtuales para articular acciones conjuntas con municipios, cooperativas agropecuarias, productores de la Agricultura Familiar y otros organismos, con el objetivo de atender las demandas del sector agropecuario y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad. Dadas las condiciones de aislamiento, se decidió ampliar y fortalecer los canales de diálogo para poder dar respuesta a todos los productores y mantener la cercanía, trabajando en el fomento de la producción agropecuaria y entendiendo que son un factor fundamental para el crecimiento.

9. PREGUNTAS FRECUENTES

En pos de evitar el colapso de las vías de comunicación y garantizar la llegada a todas las demandas y problemáticas planteadas por los productores en tiempo y forma, previendo posibles inquietudes, se puso en marcha una sección de "Preguntas frecuentes" en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Link de la sección: https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario/mda_responde_preguntas_frecuentes_en_el_marco_de_la_cuarentena

10. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE FIEBRE AFTOSA

A partir de la información recibida de SENASA, se cumplió en informar al sector agropecuario que no es necesario modificar/suspender las fechas previstas para la vacunación contra la fiebre aftosa, así como los requerimientos y las posibilidades para el traslado de ganado en cada circunstancia.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ECAS

Se sigue brindando atención veterinaria y cuidado (alimentación e higiene) a los animales alojados en la Estación de Crías de Animales Silvestres, con turnos para que el personal cumpla con las medidas de seguridad e higiene indicadas por las autoridades. A su vez, se realiza un relevamiento permanente del predio para garantizar el buen estado del mismo.

12. LABORATORIOS

Se garantizó, a través de guardias mínimas en el laboratorio, la recepción y diagnóstico de muestras de miel para no detener la producción apícola. De la misma manera continuaron su operación los laboratorios veterinarios de apoyo a la producción pecuaria.

PROTOSYOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRODUCTORES

Resumen y objetivo: se desarrolló un protocolo de actuación con recomendaciones para los productores agropecuarios en relación a la manipulación de alimentos, cuidados en la etapa de cosecha, comercialización y transporte de alimentos, producción frutihortícola y floricultura, producción ganadera y producción pesquera. El mismo fue difundido a través de diversos canales de comunicación: redes sociales, correo electrónico y WhatsApp. Las recomendaciones incluyen a los siguientes sectores:

1. ACTIVIDAD AGROPECUARIA.
2. COSECHA Y ACOPIO DE GRANOS.
3. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS.
4. PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA Y FLORÍCOLA.
5. PRODUCCIÓN GANADERA.
6. PRODUCCIÓN PESQUERA.
7. MANIPULACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

2. PROTOCOLO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA FRUTIHORTÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resumen y objetivo: se desarrolló un protocolo de lineamientos y recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de comercialización mayoristas frutihortícolas, y la oferta de alimentos en el marco del COVID-19. El protocolo fue enviado de manera particular a los secretarios de producción de los municipios, y a cada responsable del mercado. Esta medida es un punto de partida para poner en funcionamiento la red y la mesa provincial de mercados.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. REDISEÑO Y AUMENTO DEL PROGRAMA SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

En el marco de la emergencia sanitaria que vive la Argentina por la pandemia COVID-19 y en vista de la complejidad que ello implica para la Provincia de Buenos Aires, donde se concentra la mayor parte de la población vulnerable, se rediseñó el Programa Servicio Alimentario Escolar. A raíz del aislamiento social obligatorio preventivo y la suspensión de clases se redefinió la estrategia y metodología de alcance del Programa determinando la conversión de las prestaciones regulares a Módulos (bolsones de alimentos), garantizando de este modo la continuidad de la prestación programática en el marco de la emergencia sanitaria, social y alimentaria actual. Dichos Módulos están siendo entregados desde las distintas instituciones educativas en dos instancias mensuales. Asimismo, se incrementó de manera sustancial la inversión mensual destinada al Programa: en marzo había significado unos \$1.088 millones y en abril \$2.584 millones, es decir, se produjo un aumento de 137%. Este incremento regiría hasta finalizar la emergencia.

PUNTOS CENTRALES DEL PROGRAMA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR:

- Se entregarán un total de 1.722.712 Módulos Alimentarios (bolsones) por mes en escuelas de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial de los 135 Municipios de la provincia, alcanzando a 10.734 escuelas en total. Los módulos están conformados de acuerdo a los requisitos nutricionales del Programa.

- El precio unitario del módulo es de \$1.500 y contiene alimentos para la cobertura de un mes. Se plantean 2 entregas quincenales de \$750.
- El Módulo Alimentario cubre Desayuno y Almuerzo a los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNYA) bajo el programa. El rediseño incorpora el almuerzo para 1.122.836 NNYA que antes solo recibían Desayuno.
- Este programa, en el marco de la emergencia, implicó una inversión de \$2.584 millones por mes.

La conversión de las prestaciones regulares del Programa de Protección Alimentaria Escolar a Módulos (bolsones de alimentos) se determinó en base a la nueva situación a raíz del aislamiento social obligatorio preventivo y la suspensión de clases, garantizando de este modo la continuidad de la prestación programática en el marco de la emergencia sanitaria, social y alimentaria actual.

Se ha contemplado la cobertura de los aportes nutricionales significativos para NNYA, a la vez, que dichos nutrientes se hallan presentes en el conjunto del perfil de alimentos cuyas requisitorias (proteínas totales, proteínas de alto valor biológico AVB, calcio, hierro, fibra, Vit. A, ácido fólico, etc.) se enuncian a continuación:

- Seleccionar alimentos de bajo riesgo (secos), de vigencia para el consumo igual o mayor a 6 meses. Los mismos deben estar sujetos a periodicidades de entregas (quincenales/mensuales).
- Seleccionar alimentos que en su mayoría no requieran cadena de frío, transporte, ni almacenamiento.
- Incluir alimentos que no se alteren, ni deterioren por manipulación/almacenaje en operaciones de picking en altos volúmenes y racionamientos.

- Considerar accesibilidad económica/disponibilidad en productos alimenticios (existencias en stock en el mercado) y que fueran habitualmente abastecidos en el marco programa.
- Seleccionar alimentos de consumo habitual por los NNyA y sus familias, que componen la canasta básica del INDEC y que son percibidos y valorados socialmente por la comunidad.

Por último, el aporte nutricional que se detalla a continuación representa un promedio diario de los nutrientes del modular (bolsón alimentario) tanto para los NNyA como para todos los miembros del núcleo familiar en el hogar.

APORTE NUTRICIONAL DEL MÓDULO ALIMENTARIO:

NUTRIENTES	MODULO UNIFICADO//
Energía (cal)	3041
Prot. Totales (g)	75
Prot. AVB (g)	20
Lípidos (g)	31
Lip. Sar. (g)	13
H.C. (g)	59
Fibra (g)	24
Calcio (mg)	672
Fe (mg)	18
Zinc (mg)	10
A. Fólico (ug)	1291
B12 (ug)	4
Tiamina (mg)	3
Riboflavina (mg)	3
Niacina (mg)	16
Vit. A (ug)	350
Vit. C (ug)	12
Na (mg)	600

2. REFUERZO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO TERRITORIAL (PAT)

Una de las políticas paliativas más importantes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad es la compra de alimentos para distribución en el territorio, que se realiza en coordinación con los Municipios y las Organizaciones Sociales. En el marco de la crisis sanitaria, se replanteó el esquema de compras bimensual para poder realizar entregas mensuales mientras se prolongue la emergencia alimentaria y sanitaria.

En concreto, aumentó el volumen de compras realizado por mes elevándolo a 3,1 millones de kilos de alimentos secos. El volumen total de compra para el período de abril a julio será de 12.589.762 kilos y demandará una inversión de \$1.006 millones de pesos.

La segunda prestación dentro del PAT es la provisión de leche que funciona como un complemento de los módulos alimentarios. Esta prestación permite la adquisición sostenida de leche en polvo de alto valor nutricional y social para niños, niñas y familias bonaerenses. La adquisición de leche se realiza por trimestre, alcanzando 1.770.000 de kilogramos de leche en polvo fortificada (en presentación de 500 gramos), y al igual que los módulos, la distribución se realiza a municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes.

3. CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL COE-COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se conformó el Comité de Emergencia (COE) de la Provincia de Buenos Aires que integra y coordina la labor del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Seguridad.

El accionar del equipo del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el COE se focaliza en los municipios de La Plata, Berisso, Ensenada, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Lomas de Zamora, Ezeiza, Alte. Brown, E. Echeverría, La Matanza, Moreno, Morón, Merlo, Hurlingham, Ituzaingó, San Fernando, Tigre, San Isidro, Vicente López, San Martín, Tres de Febrero, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Escobar, San Miguel y Pilar.

Desde el Ministerio se avanzó en el relevamiento, conjuntamente con los municipios, del modo en que la emergencia se está organizando, qué decisiones se han venido tomando en cuanto a las políticas de aislamiento de la sociedad y las políticas de cuidado, en especial hacia la población de riesgo. En este sentido, resulta fundamental conocer cuáles son los aspectos necesarios de fortalecer y cuál es la población estimada de riesgo.

En relación al aislamiento comunitario, se busca conocer cómo se está organizando la comunidad en los barrios más vulnerables a partir de un relevamiento propio que considere diferentes aspectos como: i) la cuestión alimentaria (necesidad semanal de asistencia alimentaria, cantidad de comedores y merenderos identificados), ii) la cuestión sanitaria (cantidad de establecimientos y camas disponibles), iii) la organización social y las políticas para el uso del tiempo (en especial en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores) y iv) la organización económica y material de la comunidad (necesidad de cajeros, postnets, comercios de cercanía, etc.). Se busca también relevar situaciones conflictivas, tensiones y situaciones de violencia de género.

Los referentes territoriales del MDC llevaron adelante relevamientos de las entregas de módulos alimentarios en establecimientos educativos de los municipios nombrados anteriormente. Asimismo, se realizaron relevamientos en los establecimientos extra-hospitalarios a los efectos de consignar los lugares y la cantidad de camas operativas (en la actualidad y en el corto-mediano plazo). En este marco se relevaron en forma presencial un total de 68 establecimientos, alcanzando un estado de diagnóstico mediante relevamiento presencial y no presencial para la totalidad de los establecimientos considerados en los

municipios de San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente Lopez, Gral. San Martín, Tres de Febrero, Escobar, José C. Paz, Pilar, Malvinas Argentinas, San Miguel, Moreno, Morón, Avellaneda, Lanús, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lomas de Zamora, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Berisso, Ensenada y La Plata. El producto de estas tareas es un diagnóstico que comprendió la situación de 136 establecimientos. Todas estas tareas fueron fruto de trabajo articulado con distintas dependencias ministeriales:

- Subsecretaría de Emergencias.
- Dirección Provincial de Defensa Civil.
- Dirección de Salud Comunitaria.
- Dirección Provincial de Personería Jurídica.
- Dirección de Asociaciones Civiles (Ministerio de Justicia).
- Subsecretaría de Deportes MDC.
- Dirección de Informática MDC.

4. ESTRATEGIAS PARA LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Atento a la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de COVID-19 y siendo que la situación de calle es considerada la forma más extrema y visible de vulnerabilidad social, se inició un plan de trabajo destinado a la emergencia.

Es de público conocimiento que existen en la provincia de Buenos Aires dispositivos organizados por los municipios, destinados a personas sin hogar, como así también han proliferado en los últimos años organizaciones civiles y sociales que realizan un trabajo diario con la población en situación de calle.

En ambos casos, y algunos de estos dispositivos, se cuenta además con paradores para alojar a las personas en situación de calle, donde también se provee de alimentos elaborados y lugares donde higienizarse. En ese sentido, se lleva adelante una articulación con los Municipios y organizaciones de la sociedad civil con desarrollo territorial en cada localidad, con el fin de generar un marco de actuación mancomunada. De esta forma, se colaboró en la apertura de nuevos paradores y/o ampliación de los existentes, tanto en cantidad de camas como en su extensión horaria hacia paradores de 24hs. La asistencia del MDC se abocó a la entrega de alimentos, camas, ropa de cama, cocinas, como también en la obtención de espacios físicos para el destino de nuevos paradores.

Las localidades asistidas directamente durante la emergencia sanitaria son:

LOCALIDAD	MUNICIPAL	ONG/PARROQUIA
Mar del Plata	X	
Lomas de Zamora	X	X
Alte. Brown		X
La Plata	X	
La Matanza		X
Moreno	X	
San Martín	X	X
Lanús	X	X

- Se realizó la presentación del servicio telefónico 0800-666-7232 de atención las 24hs que permite a los y las bonaerenses de toda la provincia comunicarse de forma gratuita para informar de la existencia de personas en situación de calle, sistema que permite al MDC dar aviso a la Municipalidad respectiva sobre dicha situación. El servicio telefónico, articulado con el CUATS (Centro único de Atención Telefónica Social), es una herramienta colaborativa

de los municipios y la respuesta del caso concreto varía enormemente según el grado de desarrollo institucional y de infraestructura con que cuenta el Estado municipal respectivo.

- A partir de la información brindada por la gestión de algunos paradores existentes, principalmente gestionados por organizaciones de la sociedad civil, pero también estatales, con servicios debilitados por motivo de las licencias de personal o la merma de voluntarios por integrar grupos de riesgo, se lanzó un voluntariado para colaborar con los paradores.
- En el marco de la política pública creada por el Gobierno Nacional denominada Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y con el fin de asegurar la viabilidad de su percepción por parte de la población que hoy habita en los paradores, se confeccionó una guía de requisitos de acceso al IFE a considerar específicamente para personas en situación de calle. En dicha oportunidad, procuramos que quienes administraban los paradores, a sabiendas que la gran mayoría de la población carece de cuentas bancarias, pudieran prever y corroborar si esas personas cuentan o no con Documento Nacional de Identidad. En caso negativo, que iniciaran el trámite en el Registro Nacional de las Personas, como así también actualizar la base de datos de ANSES respectiva al domicilio de las personas con la finalidad de que el subsidio, sea cual fuere el medio de pago, se remita a la localidad donde actualmente se encuentra, entre otros requisitos a considerar.
- Se implementó un programa de voluntariado para asistir a familias y personas en situación de calle. Es requisito que los voluntarixs se encuentren por fuera del grupo de riesgo. Se estableció un sistema de control de ingreso del personal para prevenir la entrada de personas con sintomatología de COVID-19 a los Paradores y Centros de Noche y también el adecuado control médico periódico de las personas que asisten a Paradores y Centros de Noche.

- Se invirtieron \$500.000 para la compra de kits de higiene a fin de ser entregados a las personas en situación de calle, compuesto por jabón desinfectante, toalla de mano, cepillo de dientes, pasta dental y un pack de toallas higiénicas.

5. ESTRATEGIAS PARA LAS POLÍTICAS DE CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Se resolvió la suspensión de actividades y talleres y la elaboración de actividades específicas y medidas para cada programa a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19:

- UNIDADES DESARROLLO INFANTIL (UDIs) Oficiales: se recomendó la suspensión de actividades, entrega de elementos de higiene y refuerzos del personal de limpieza de las dependencias oficiales. Además, se coordinó con la empresa contratada la realización de un refuerzo de limpieza y desinfección de las UDIs Oficiales.
- UDIs Conveniadas: se recomendó la suspensión de actividades garantizando la entrega de alimentos, viandas o bolsones para las familias.
- En el caso de los Centros Juveniles (CJ), se solicitó la suspensión de clases y actividades de los jóvenes, la no concurrencia de los trabajadores que se encontraran dentro de grupos de riesgo y el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de prevención. Se derivó a cada CJ el Decreto provincial vía correo electrónico, junto con la información sobre las medidas de higiene y recomendaciones brindadas en los protocolos frente al COVID-19. Se incluyeron en dicho correo los canales de comunicación tanto de la provincia, como del Ministerio y la Dirección vinculante. También, le fueron solicitados a cada CJ, los proyectos que se estaban llevando a cabo en cada institución durante la cuarentena y fotos de las jornadas de entregas de alimentos.

- Centros de Integración y Acompañamiento Socio-comunitario (CIAS): se solicitó la suspensión o la reducción al mínimo indispensable de las actividades y talleres en los CIAS. Se redujo el personal a cargo en los equipos técnicos de los CIAS que cuentan con factores de riesgo. Se acordaron guardias diarias con rotación entre trabajadoras de la Dirección. Asimismo, se envió información de actuación a cada CIAS.
- Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN: se elaboraron materiales propios para la continuidad pedagógica de los y las adolescentes y jóvenes bajo el programa, en particular respecto a fechas emblemáticas de marzo como el día 8 (Día Internacional de la Mujer) y el día 24 (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia). Dicho material se envió a las unidades territoriales del programa, quienes se encargaron de reenviarlo a las y los adolescentes y jóvenes. Las propuestas pedagógicas fueron elaboradas por el equipo técnico a partir de la propuesta de modalidad de trabajo a distancia (Teletrabajo).

Se destinó un refuerzo alimentario a los Programas y Políticas de cuidado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

- En el caso de las UDIs Oficiales, se entregaron bolsones semanales para los y las destinatarias. El martes 24 de marzo se realizó la entrega de un total de 187 bolsones para todas las UDIs Oficiales con alimentos secos para 7 días corridos con cobertura de desayuno y almuerzo para cada niña y niño. La metodología de entrega consistió en una citación previa a los padres/tutores del niño/a que asisten diariamente a las actividades para retirar el bolsón. Cada padre/tutor firmó una planilla con los datos personales del niño/a al retirar los bolsones. La entrega se repitió el viernes 3 de abril siguiendo la misma metodología.
- Para el caso de las UDIs Conveniadas se les solicitó que informaran al Ministerio la metodología adoptada por cada espacio para la entrega de alimentos y actividades complementarias o de acompañamiento que realicen junto a los cuidadores y cuidadoras.

Se recibieron los informes con fotografías y cronograma de actividades de la mayoría de los espacios.

- En el caso de los Centros Juveniles, se solicitó que se garantice la entrega de viandas o de alimentos. Posteriormente, se realizó un relevamiento mediante las respuestas recibidas vía mail y telefónicamente.
- En el caso de ENVIÓN, los municipios han sostenido el refuerzo alimentario como parte del convenio acordado. Se contactó a cada dispositivo y se les solicitó un informe de situación de los y las jóvenes.

Se realizaron campañas de prevención por redes sociales:

- ENVIÓN: se desarrollaron distintas piezas digitales y videos explicativos para difundir en redes, los cuales fueron enviados a todos los dispositivos territoriales.
- Juventudes: se desarrollaron materiales propios de comunicación dirigidos específicamente a la población joven.

Se adaptaron los procesos administrativos de atención en el marco de la emergencia:

- UDIs Conveniadas: se estableció una nueva metodología de entrega de los formularios de presentismo digital para continuar con el proceso administrativo para las liquidaciones correspondientes.
- Tanto para UDI, como ENVIÓN y CJ, se estableció un correo electrónico alternativo para enviar las rendiciones de manera digital, ante la imposibilidad de asistir personalmente al área de rendiciones en las oficinas correspondientes.
- CIAS: se confeccionó un instructivo de asistencia y atención y una planilla de relevamiento diario de las demandas de los CIAS relativas a pedidos de alimentos e insumos de higiene y

limpieza. Se generó una Planilla de “asistencia directa” por demandas recibidas vía mail de la dirección (prevencionsociocomunitaria@gmail.com).

Se elaboró un recurso interministerial para la derivación de casos recibidos.

Se habilitaron nuevos canales de comunicación y se envió información derivada del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia a todos los dispositivos de cuidado del Ministerio.

6. ESTRATEGIAS PARA LAS POLÍTICAS DE CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

En ambas áreas, se generó una normativa propia respecto de la suspensión de actividades, licenciamiento, protocolos de cuidado y recomendaciones generales vinculadas a los grupos de riesgo en Talleres Protegidos, Centros de día y de actividades ecuestres. Se mantuvo el servicio de alimentación para la población que asiste diariamente. Se procedió del mismo modo con los Centros de Jubilados e instituciones conveniadas vinculadas a personas mayores.

Se realizó el acompañamiento y cuidado hacia las dificultades que atraviesan las personas con discapacidad en articulación con las Áreas Municipales de Discapacidad.

Se llevó adelante el tratamiento en articulación con el Ministerio de Salud provincial sobre casos particulares de personas con discapacidad con patología de salud mental, para la derivación y sostén de distintas situaciones vinculadas a la vivienda, la medicación y requerimientos de alternativas de internación en hogares. Se procedió del mismo modo con las áreas de personas mayores en articulación con DIPAM, PAMI y las dependencias municipales vinculadas a la temática, Centros de Jubilados e instituciones conveniadas.

Se realizó el acompañamiento a ONGs en forma telefónica y vía correo electrónico a fin de brindar orientaciones para resolver problemáticas que surgen en el marco de la cuarentena.

Respecto a los Hogares, se distribuyó información sobre las medidas de cuidado emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y PAMI. Se solicitó, además, información a los hogares respecto a población mayor de 60 años y /o con factores de riesgo.

Se difundieron los permisos de circulación para cuidadores de personas dependientes.

Se difundieron las Resoluciones orientadas específicamente a las personas con discapacidad y se distribuyó información relativa a prevención y cuidados en formato accesible producida por el área de Comunicación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Como parte de las acciones que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad durante la cuarentena, desde la Dirección de Juventudes se impulsó una campaña destinada a acompañar a los adultos mayores, con la consigna #JuventudesSolidarias. Se trató y se trata de concientizar acerca de la importancia que pueden tener estas iniciativas, para brindar acompañamiento a las personas de la tercera edad aún en momentos de aislamiento social obligatorio, mostrarles nuestra compañía a las personas de la tercera edad.

Se lanzó un Programa de Voluntariado, que funciona en red y organiza voluntarios de entre 18 y 50 años para colaborar en la resolución de problemas de la vida cotidiana de las personas mayores en el marco de la pandemia Covid 19. Frente al aislamiento social preventivo y obligatorio pueden surgir dos necesidades: la necesidad de sentirse acompañados en aquellos casos que vivan solos y no tengan con quién comunicarse y la necesidad de realizar compras para garantizar la subsistencia o trámites para pagar o cobrar servicios. Se distinguen entonces dos tipos de tareas i) Contención telefónica, ii) Realización de compras y trámites. En ambos casos, es imprescindible forjar un lazo de sociabilidad y confianza entre la persona mayor y el voluntario.

El programa valida las identidades de los voluntarios y registra qué tipo de ayuda están dispuestos a brindar. Para respetar las normas de la cuarentena, georreferencia a los voluntarios con el de evitar grandes traslados y poder formar grupos de personas mayores

asignadas a delegados teniendo en cuenta los criterios de geolocalización y el tipo de ayuda que solicitan. Los delegados no deben, en la medida de lo posible, rotarse. Por un lado, para favorecer y establecer un vínculo de confianza, y por otro lado, para que en caso de activarse un caso sospechoso, se pueda ayudar a establecer la trazabilidad epidemiológica.

Se impulsa información oficial para que las personas mayores que necesiten ayuda se inscriban mediante herramientas oficiales. Asimismo, se hará una campaña entre redes, instituciones, ONG's o servicios municipales para obtener información de personas mayores que puedan necesitar ayuda para alcanzar el mayor grupo posible.

7. ECONOMÍA POPULAR

Se llevaron adelante diferentes acciones orientadas hacia los y las trabajadores, productores y productoras de la Economía Popular, Social y Solidaria:

- Se comunicaron medidas de prevención a trabajadores de la Economía Popular, cooperativas, fábricas recuperadas, unidades productivas de las ramas de agricultura familiar, recicladores urbanos, producción textil y, principalmente, hacia trabajadoras y trabajadores vinculados a la economía del cuidado.
- Relevamiento de unidades productivas con capacidad de desmalezamiento, fumigación y otras tareas de higiene, con el objetivo de su contratación para reforzar las acciones del Estado en el marco de la emergencia sanitaria.
- Relevamiento de cooperativas o unidades productivas de la Economía Popular que produzcan insumos relacionados a la higiene (alcohol en gel, agua lavandina, jabón, etc.) que puedan contribuir a garantizar la llegada de dichos insumos a establecimientos educativos, centros de salud y comedores comunitarios, así como también en barriadas populares.

- Con el objetivo de reforzar la asistencia alimentaria en articulación con sectores de comercialización de la Economía Popular, se está evaluando la posibilidad de compra de alimentos e insumos necesarios.
- Se comenzó a trabajar en el fortalecimiento de comercializadoras de la economía popular, mediante articulación entre distintos actores del sector, con acciones de promoción y reuniones sectoriales. Incluyendo la zona sur, norte y oeste del Gran Buenos Aires, y el interior de la Provincia, son más de 100 las comercializadoras bonaerenses. Asimismo, se impulsa y trabaja junto a más de 20 experiencias asociativas de comercialización y distribución de productos, para promover el consumo de cercanía y evitar la aglomeración en espacios públicos. El fortalecimiento de comercializadoras de la Economía Popular alcanza a 120 distritos de la provincia que pueden acceder a sus productos con la modalidad de entrega puerta a puerta.
- Se visitaron y relevaron experiencias de producción de insumos críticos en cooperativas, unidades productivas y fábricas recuperadas.
- Se inició la elaboración de un plan de emergencia de la economía popular por rama, con medidas, acciones y microcréditos para atravesar la cuarentena y con programas específicos para su momento posterior.
- Se avanzó en la elaboración de un Programa de economía del cuidado en hogares y centros infantiles.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1. ACCIONES GENERALES DEL OPNYA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Se llevaron a cabo medidas transversales a todo el Organismo a los efectos de desarrollar políticas de cuidado y uso del tiempo y cumplir con las medidas de prevención dispuestas por la Nación y la Provincia:

- Desarrollo de materiales de comunicación específicos para espacios de protección de NNYA: creación de materiales preventivos, audiovisuales y guías de procedimiento con su distribución electrónica e impresa, que refuerzan las medidas preventivas de higiene y limpieza de los espacios.
- Suspensión de las licencias por descanso anual de aquellas personas que desempeñen sus tareas en el Organismo: disponibilidad de los/as trabajadores/as para ser llamados/as ante la necesidad de cumplir las tareas de cuidado de NNYA alojados/as en Instituciones de Protección y Responsabilidad Penal. Se considera a partir de la Resolución 10 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al personal del OPNYA en carácter de esencial.
- Creación de un registro solidario de agentes para tareas de cuidado: se apeló al registro voluntario de trabajadores para el fortalecimiento de los equipos que cumplen tareas de protección de los NNYA alojados en dispositivos del Organismo.
- Distribución de kits preventivos de salud: envío de materiales como barbijos, guantes, termómetros, alcohol en gel, a todos los dispositivos del Organismo, con el objetivo de proteger a los trabajadores ante la posibilidad de contacto con el virus o ante la sospecha de casos.

- Distribución de materiales pedagógicos y de alfabetización: distribución de cuadernillos y recursos de apoyo para fortalecer desde lo lúdico la contención de los jóvenes, así como la lectoescritura sin los tiempos que establece la escolarización formal (distribución de juegos de mesa, de ingenio, deportivos, recreativos y escolares).
- Continuidad pedagógica en articulación con el Ministerio de Educación: los servicios educativos implementan actividades que propendan hacia la continuidad pedagógica, favoreciéndose actividades con grupos pequeños de jóvenes, realizadas en ambientes ventilados en forma apropiada o espacios abiertos y manteniendo la distancia física adecuada. En articulación con la Dirección General de Escuelas, se han distribuido cajas de materiales de librería para los Hogares y Casas de Abrigo oficiales, casi 600 libros de cuentos clásicos infantiles, y cuadernillos de continuidad pedagógica de nivel inicial, primario y secundario para los más de 4.000 niños, niñas y adolescentes de espacios propios y conveniados.
- Cobertura de vacunación antigripal: en articulación con el Ministerio de Salud de la Provincia, se realizó la vacunación antigripal para trabajadores del Organismo y NNYA que forman parte de los grupos priorizados por la cartera provincial, con el objetivo de reducir la circulación de la gripe y sus síntomas, tanto en los espacios de protección de derechos como de responsabilidad penal juvenil. Se ha incluido también el relevamiento de cobertura de vacunación antigripal en los distintos dispositivos conveniados en la PBA.
- Refuerzo de fumigación, desinfección y poda de pasto en predios donde se encuentran los dispositivos del Organismo: esta medida apunta a reducir la posibilidad de contagio por contacto con superficies contaminadas y a prevenir los contagios por dengue.
- Distribución de kits de entretenimiento: se ha equipado a los dispositivos con juegos de mesa, equipos deportivos, televisores y refuerzo de conectividad de Internet para el esparcimiento de los NNYA en contexto de aislamiento preventivo.

- Desarrollo de guía de recomendaciones en conjunto con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires denominada “Guía práctica para garantizar los derechos de NNyA en el contexto del COVID- 19”.
- Convocatoria y primera reunión de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad junto a los representantes gremiales del Organismo, con el objetivo de generar canales de comunicación inmediatos y mecanismos de participación cercanos en el marco de la emergencia sanitaria.
- Puesta en funcionamiento del Programa de Acompañamiento para trabajadores de espacios de cuidado de niños/as y jóvenes tanto propios como conveniados, con el objetivo de generar espacios permanentes de contención y acompañamiento de tipo online y telefónico con un equipo de profesionales de respaldo.
- Incorporación de trabajadores/as de emergencia para tareas de cuidado en el marco de las guardias mínimas en los dispositivos propios tanto de protección como de responsabilidad penal. A la fecha se encuentran 100 ingresos en trámite.
- Participación en el Consejo Federal de Niñez junto a responsables de las carteras provinciales de todo el país, en el marco de la articulación nacional de las medidas de contingencia del COVID-19.
- Preparación de espacios de aislamiento: en vistas del crecimiento en la cantidad de contagios, se está realizando el reacondicionamiento de espacios propios con entrada y circulación independiente para el cumplimiento efectivo de las medidas de aislamiento en casos de confirmación de COVID-19 en la población de jóvenes en contexto de encierro. En la actualidad se iniciaron las obras de adecuación en el Centro Alfaro 1 y en C.O.P.A, ambos ubicados en el predio Villa Nueva Esperanza en Abasto, La Plata, como así también en el ex Hogar Stella Maris y en la Quinta Roth, también en La Plata. Se recibieron por parte de

SENAF \$3.000.000 para ser destinados a creación de espacios de aislamiento y a contener la emergencia sanitaria.

- Planificación de espacio de cobijo intermedio: se encuentra en proceso el acondicionamiento de espacios destinado a aquellos NNyA que reingresen a los dispositivos luego de abandonar el programa, y para nuevos ingresos a los dispositivos de protección donde pueda realizarse un control sintomático de COVID-19.

2. DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

En el marco de la emergencia por el COVID-19 se llevaron adelante las siguientes acciones en lo referente a los dispositivos y las políticas de Responsabilidad Penal Juvenil:

- Restricción de las visitas de familiares de los jóvenes alojados en centros penales: las personas que concurren a visitar a los y las jóvenes debe restringirse al núcleo familiar más estrecho, padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, hijas, pareja, evaluando situaciones particulares.
- Restricción de ingresos: cada persona ajena a la planta de trabajadores debe cumplimentar un protocolo de triage donde se controlan presencias sintomáticas de COVID-19 a cargo de los equipos de salud de los dispositivos.
- Ampliación de vías de comunicación virtual con las familias: cada lugar de alojamiento dispuso la ampliación de las vías de comunicación, ya sea telefónica o por medio de redes sociales, procediéndose como mínimo a duplicar el tiempo establecido semanalmente para dichas comunicaciones, permitiendo el uso de celulares y acceso a internet a las y los jóvenes alojados en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil que se encuentran cumpliendo medidas de privación de la libertad, con el fin de sostener los vínculos familiares en el marco

del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, hasta que este siga vigente. En articulación con la Fundación Banco Provincia, 15 centros cerrados con computadoras y puntos de videollamadas están siendo equipados.

- Incremento de los espacios de escucha y contención de los jóvenes: refuerzo del acompañamiento psicológico para paliar la angustia del encierro en espacios de escucha grupal e individual por falta de comunicación con familiares y referentes afectivos.
- Presentación a la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires para adecuar las órdenes judiciales a las situaciones de estricta necesidad, favoreciendo en otros casos la adopción de medidas de arresto domiciliario u otras que no impliquen la privación de libertad. Desde el 18 de marzo a la fecha, se ha conseguido la medida de libertad para 90 jóvenes que se encontraban en centros de responsabilidad penal juvenil. Esta iniciativa ha logrado la revisión de las decisiones judiciales adoptadas en primera instancia, direccionando las medidas hacia la búsqueda de la concesión de un plus de derechos para las/os niñas/os en conflicto con la ley penal, disminuyéndose así el número de nuevos ingresos.
- Acompañamiento de medidas alternativas para jóvenes en conflicto con la ley penal: seguimiento de situaciones de jóvenes que han obtenido medidas de libertad, a través de referenciación con instituciones de la comunidad, entrega de refuerzos alimentarios y seguimiento telefónico de los jóvenes.
- Implementación de talleres de confección de barbijos en los espacios educativos que previamente desarrollan tareas relacionadas a lo textil (Malvinas Argentinas y Predio Villa Nueva Esperanza).

3. DISPOSITIVOS PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

En el marco de la emergencia por el COVID-19 se llevaron adelante las siguientes acciones en lo referente a los dispositivos y las políticas de protección y promoción de derechos:

- Adopción de esquema de guardias de contingencia: evitar la circulación de técnicos y operadores en exceso. Las guardias de contingencia permiten asegurar los cuidados básicos y de contención de niños y niñas, evitando que la totalidad de los trabajadores estén a la vez en contacto con los mismos.
- Reconversión de la estrategia de revinculación familiar: para evitar la circulación de personas que se encuentran en contacto con NNyA alojados, se implementa un esquema de comunicación telefónica o de video llamada con los referentes afectivos que se encuentran en proceso de revinculación.
- Relevamiento de necesidades alimentarias: contacto telefónico cotidiano con hogares convivenciales, casas de abrigo e instituciones de salud tercerizadas que alojan NNyA en toda la Provincia. A partir de este relevamiento surgieron necesidades de refuerzo de alimentos, productos de limpieza, repelente, entre otros, que vienen siendo entregados desde el Organismo a las instituciones por dos vías: en articulación con el Sistema Alimentario Escolar y de entrega directa a los dispositivos. Esta iniciativa también alcanza a los Centros de Día conveniados con el Organismo que brindan asistencia alimentaria en las comunidades donde se insertan. Se han distribuido refuerzos alimentarios y artículos de limpieza a 154 instituciones (Hogares y Centros de Día) que mantienen convenios con la Provincia para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con esta medida se alcanza a más de 3 mil niños/as que asisten o están alojados en esos dispositivos y que reciben becas para su cuidado por parte del Estado provincial.

- Redefinición de los ingresos al Parador Juvenil de Abordaje Transitorio: se ha limitado el horario de ingresos de NNYA en situación de calle de 20 hs. a 8 hs., estableciendo un procedimiento especial de alojamiento previendo un sector de emergencia con personal asignado, con refuerzo de control médico cada 12 horas a cargo del personal de enfermería del dispositivo.
- Reaseguro de guardias mínimas de los Servicios Zonales: se lleva a cabo el funcionamiento de los Servicios Zonales descentralizados en territorio, garantizando guardias mínimas de atención para situaciones de emergencia en las oficinas de los mismos, evitando la circulación de público, manteniendo atención telefónica y del celular de guardia, priorizando esta herramienta para entrevistas y orientaciones.
- Comunicación institucional de los contactos de guardia: se realizó la distribución a todas las autoridades de niñez de los contactos telefónicos de guardia de los equipos de los Servicios Zonales para la atención, asesoramiento y orientación sobre casos de vulneración de derechos de NNYA en toda la Provincia.
- Restricción de ingreso de medidas de abrigo institucionales: esta estrategia permite disminuir la circulación de NNYA en espacios de protección. Esta medida resulta acompañada por el aceleramiento de los procesos de vinculación vigentes para promover los egresos en todas las situaciones en que las estrategias de restitución de derechos en familia de origen o ampliada fuese posible.
- Asistencia virtual de Programas de Inserción territorial: envío de materiales didácticos mediante redes sociales y orientación comunitaria telefónica.
- Implementación de guardias en Programas de asistencia terapéutica: con énfasis en aquellos que atienden situaciones críticas relacionadas a atención familiar, abuso sexual infantil, embarazo adolescente, entre otras temáticas prioritarias.

- Ampliación del funcionamiento de la Línea 102: en esquema de guardias extendidas, los operadores reciben las denuncias y consultas sobre vulneración de derechos de NNyA de toda la Provincia, que luego son informadas a los Servicios Zonales y Locales para su intervención. Se ha ampliado el funcionamiento propiamente telefónico hacia canales virtuales por redes sociales.
- Abordaje de la situación de los niños y niñas que se encontraban alojados junto a sus madres en Unidades Penitenciarias de la PBA, para fortalecer los procesos de medidas domiciliarias.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

POLÍTICAS DE CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

1. RECOMENDACIONES PARA PROGRAMAS DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Resumen y objetivo: establece y comunica a todos los programas Envi3n, Centros Juveniles (C), Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y Centros de Integraci3n y acompa1amiento sociocomunitarios (CIAS), una serie de recomendaciones seg3n las medidas de prevenci3n del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Suspende actividades, pero garantiza la entrega de alimentos y productos de higiene.

ASISTENCIA INMEDIATA Y SITUACION DE CALLE

1. PROTOCOLOS DE SITUACI3N DE CALLE

Resumen y objetivo: se elabor3 un Protocolo de recomendaciones sanitarias destinado a instituciones de los Estados Municipales y organizaciones de la sociedad civil que cuentan con paradores para personas en situaci3n de calle.

2. ATENCIÓN INMEDIATA

Resumen y objetivo: establece como personal esencial a las trabajadoras y trabajadores de la Dirección de Asistencia Crítica dependientes de la Dirección Provincial de Atención Inmediata. Establece un protocolo de control de temperatura febril en el Depósito Tolosa para el control de la temperatura de cada ingresante tanto en el ingreso y egreso del predio. Incluye a trabajadoras, trabajadores, funcionarios y funcionarias de planta política, choferes y acompañantes de transportes rentados, contratados y/o municipales.

SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

1. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL SAE

Resumen y objetivo: establece y comunica a todas las escuelas que se encuentran en el esquema del SAE (Programa Servicio Alimentario Escolar) recomendaciones según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Garantiza la entrega de alimentos en la modalidad módulos acorde a la metodología y dinámica de cada lugar. Establece recomendaciones de control de ingreso del personal para prevenir la entrada de personas con sintomatología de COVID-19.

2. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN EN CASA - PROGRAMA SAE MÓDULO DE ALIMENTOS

Resumen y objetivo: la contingencia COVID-19 y el aislamiento social, derivan en un incremento de los volúmenes de alimentos que se deben gestionar en cuanto a la disponibilidad, transporte, almacenamiento y manipulación en el marco del SAE. En este sentido y en función a garantizar la inocuidad alimentaria, se establece que el módulo brinde una variedad de alimentos secos de bajo riesgo a la contaminación y alimentos frescos, evitando incluir aquellos alimentos que son frescos refrigerados y que exigen continuidad de sostenimiento de la cadena de frío en procesos de abastecimiento, manipulación y entrega o retiro. A su vez, se consideraron alimentos que sean de consumo tradicional y culturalmente aceptados por los niños/as y sus familias; y aquellos que regularmente se proveen a las escuelas con Programa SAE y de acuerdo a las realidades y disponibilidades locales.

Por último, se indicaron cuestiones a tener en cuenta relacionadas a la alimentación saludable, los grupos de alimentos, seguridad en la cocina y recetas que utilizan alimentos incluidos en el Módulo Alimentos COVID-19 para Programa SAE.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. GUÍA DE RECOMENDACIONES Y PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resumen y objetivo: establece y comunica a los Talleres Protegidos y Centros de Día recomendaciones según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI. Suspende visitas de familiares, sostiene actividades educativas y recreativas, establece un sistema de control de ingreso del personal para prevenir la entrada de personas con sintomatología de COVID-19, determina control médico periódico de las personas alojadas, sugiere la distribución de comida a aquellos usuarios que necesitan continuar con el refuerzo alimentario para su consumo fuera de la institución en el caso de aquellas instituciones que ofrecen el servicio de comedor, indica la modalidad de distribución de comida, entre otros.

2. INFORMACION Y RECOMENDACIONES PARA PERSONAL DE TRABAJO DE TALLERES PROTEGIDOS Y CENTROS DE DÍA

Resumen y objetivo: establece y comunica a todos los Talleres Protegidos y Centros de Día recomendaciones e información pertinente según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI. Se contemplan medidas respectivas a cuidados personales y recomendaciones institucionales para todas las áreas de trabajo como de regímenes de visitas, actividades recreativas y educativas, sistema de control de ingreso del personal para prevenir la entrada de personas con sintomatología de

COVID-19, control médico periódico de las personas alojadas, actividades para favorecer el bienestar de los grupos. Indica aislamiento en caso de ingresos de nuevos residentes.

3. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS QUE VIVEN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resumen y objetivo: establece recomendaciones y brindar información según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI respecto de la modalidad de realización de compras necesarias para cuidado de la población de riesgo atendiendo a precauciones de higiene y prevención tanto para salir a la calle como para el momento de regresar a la vivienda. Actividades para favorecer el bienestar. Indica posibilidades de vacunación correspondiente para enfermedades producto del periodo invernal. Finalmente, asesora a los talleres protegidos y centros de día sobre la excepción del aislamiento social, preventivo y obligatorio por covid-19 de las personas con discapacidad y quienes las atiendan.

PERSONAS MAYORES

1. GUIA DE RECOMENDACIONES PARA PERSONAS MAYORES

Resumen y objetivo: establece y comunica a geriátricos y Centros de Día recomendaciones según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI. Establece el régimen de visitas, sostiene actividades educativas y recreativas, determina sistemas de control de ingreso del personal para prevenir la

entrada de personas con sintomatología de COVID-19, determina el control médico periódico de los y las abuelas alojadas.

2. INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA PERSONAL DE TRABAJO DE RESIDENCIAS GERIÁTRICAS

Resumen y objetivo: establece y comunica a todos los geriátricos y Centros de Día recomendaciones según las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI, relacionadas a cuidados personales y recomendaciones institucionales para todas las áreas de trabajo. Determina regímenes de visitas, actividades recreativas, sistemas de control de ingreso del personal para prevenir que ingresaran personas con sintomatología de COVID-19, determina el control médico periódico de los y las abuelas alojadas, recomienda actividades para favorecer el bienestar de los grupos, indica aislamiento en caso de ingresos de nuevos residentes.

3. RECOMENDACIONES PARA PERSONAS QUE VIVEN CON ADULTOS MAYORES

Resumen y objetivo: establece y comunica las medidas de prevención del contagio dispuestas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el PAMI. Indica recomendaciones relacionadas a la realización de compras necesarias e imprescindibles y precauciones de seguridad e higiene para la salida y el ingreso a la vivienda. Recomienda actividades para favorecer el bienestar y el buen ánimo de las personas mayores. Indica la posibilidad de vacunación correspondiente para enfermedades producto del periodo invernal.

ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1. PROTOCOLO Y GUIA DE RECOMENDACIONES PARA DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Resumen y objetivo: mediante la Resolución Ministerial 107/2020 se establecen medidas preventivas de contagio del COVID – 19 en dispositivos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil basadas en la importancia de garantizar guardias de los equipos técnicos. Establece un protocolo de alerta ante posible sintomatología de algún/a joven o trabajador/a, como así también instruir acciones de prevención en los casos de nuevos ingresos. Suspende visitas familiares, sostiene actividades educativas y recreativas. Sostiene la escolaridad de los NNyA alojados, entre otras. Asimismo, se informa sobre la Resolución Presidencial N°SDH 50/20 emitida por la Suprema Corte Provincial, que a pedido de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, solicita a los jueces que evalúen la posibilidad de tomar medidas alternativas a la privación de la libertad de los y las jóvenes, con el objetivo de reducir la cantidad de alojados en cada dispositivo, y así prevenir contagios masivos.

2. PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA DISPOSITIVOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNyA

Resumen y objetivo: mediante la Resolución ministerial 108/2020 se establecen medidas preventivas de contagio del COVID – 19 en dispositivos de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes basadas en la importancia de sostener la escolaridad de los NNyA alojados, acelerar el proceso de revinculación familiar, restringir el horario de ingreso al Parador Juvenil para poder establecer las medidas de seguridad necesarias

para descartar sintomatología, entre otras. Instrumenta un Protocolo de actuación para centros de recepción, contención y cerrados en la provincia de Buenos Aires con procedimientos y registros de control, especificidades de acompañamiento, y aspectos referidos a la reglamentación del régimen de visitas, permisos de salida, actividades educativas. Establece el funcionamiento de cada dispositivo tipificado, haciendo hincapié en la importancia de garantizar la alimentación de los NNyA y guardias de atención, en los casos que, por precaución se haya dispuesto suspender las actividades.

3. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19

Resumen y objetivo: garantizar el efectivo funcionamiento de los dispositivos convivenciales propios y conveniados de Promoción y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Disponer la necesidad de mantener guardias activas de contención de los NNyA alojados en el marco del aislamiento preventivo. Se plantea el proceso de aceleración del egreso para aquellos jóvenes que se encuentren en vinculación con sus familiares. Impulsar la articulación con el Comité de Emergencia de cada distrito, especificando la importancia de contar con espacios de evaluación médica ante la necesidad de medidas de abrigo por violencia o abuso sexual, y proponiendo a los municipios que contemplen los casos de NNyA que sus padres resulten infectados y no tengan otros adultos de referencia para cuidarlos.

4. PROCEDIMIENTO PARA PENALES JUVENILES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS POR COVID-19

Resumen y objetivo: establece la previsión de lugares de aislamiento que garanticen la cuarentena y las medidas de acción ante casos sospechosos; establece capacitación del personal para detección de síntomas. Solicita la disponibilidad de insumos de protección de personal que deba asistir a los NNyA en caso de aislamiento, y dispone las líneas de acción ante casos confirmados.

5. PAUTAS DE BARRERAS Y ACCIONES PARA CONTENCIÓN DEL COVID-19

Resumen y objetivo: brindar herramientas al personal de los dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil. En este documento se plantea la tipificación de caso sospechoso, caso confirmado y caso probable, como así también sugiere las medidas de prevención que se deben adoptar los trabajadores/as al ingresar y en los casos de personal externo al dispositivo que debe entrar por excepción, por ejemplo, proveedores. Además, define acciones para ingresos de nuevos jóvenes alojados/as.

MINISTERIO DE GOBIERNO

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. REGISTRO DE LAS PERSONAS – OPERATORIA AISLAMIENTO

- Se estableció una guardia permanente para la inscripción de defunciones y nacimientos, concentrándose la actividad para toda la Provincia en 146 delegaciones de las 537 existentes.
- A su vez, se implementó un sistema digital para la inscripción de defunciones.
- La inscripción de nacimientos es únicamente con turno previo asignado.
- Se dispensó a los profesionales médicos de la obligatoriedad de estampar la impresión de huella digital en los certificados de defunción, a fin de evitar la propagación del virus por vía de contacto.
- Se trabajó en la agilización de la carga de partidas digitales en ReDiP, a fin de facilitar la solicitud de partidas online por parte de los ciudadanos.
- Posibilidad de realizar online la Declaración Jurada de domicilio y exposición de extravío.

2. APLICATIVO WEBSERVICE PARA EL LABRADO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN Y LICENCIAS DE CREMACIÓN/INHUMACIÓN EN FORMA REMOTA

Se desarrolló un aplicativo que permitirá el labrado de actas de defunción y licencias de cremación/inhumación en forma remota. Esto posibilitará reducir considerablemente el tiempo de dichos trámites.

3. ASISTENCIA A ISLEÑOS EN EL DELTA E ISLA MARTIN GARCIA

ISLAS DEL DELTA

- Se coordinó un cronograma de recorrido de lanchas para garantizar el abastecimiento de comida, remedios, farmacia y elementos de higiene.
- Fiscalización de horarios y recorridos de las lanchas de pasajeros.
- Articulación con la Prefectura (PNA) para emitir un permiso de pesca y un protocolo de seguridad para pesca de subsistencia para los isleños.
- Articulación con PNA y un proveedor de combustible, para poder hacer despachos en puntos estratégicos del Delta.
- Se entregó comida y sobres potabilizadores de agua para abastecer a las familias más necesitadas.
- Trabajo conjunto con el Municipio de San Fernando en el armado y distribución de bolsones de comida para las escuelas y familias en situación de vulnerabilidad.
- Se desarrolló material de difusión mediante el cual se informó a los isleños de la existencia del programa de Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), ofreciendo un teléfono de contacto para asistir a quienes tuvieran problemas de conectividad. Se realizó la preinscripción de 210 grupos familiares.

ISLA MARTÍN GARCÍA

- Se puso a disposición de los pobladores un servicio semanal de lancha con asistencia de Prefectura que transporta a una profesional médica, alimentos, medicamentos y artículos de limpieza que requieran los pobladores de la Isla, garantizando el distanciamiento social para evitar posibles contagios. Con este servicio también se trasladan hasta la escuela de la isla los bolsones de comida para los alumnos de todos los niveles educativos. Esta asistencia de logística se realiza a través de un trabajo conjunto con la Dirección de Transporte Fluvial de la Dirección General de Cultura y Educación y la Región Sanitaria V del Ministerio de Salud.
- En el marco de la campaña de vacunación antigripal, se proveyó de vacunas para todos los habitantes incluyendo Prefectura y la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP).
- Se acondicionó una sala especial para atender a los pacientes con COVID-19.
- Se asistió en la inscripción a potenciales beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA

El Certificado de Liquidación Provisoria es una garantía otorgada por el Gobierno de la Provincia que permite a proveedores y contratistas del Estado provincial acceder a una línea de préstamos del Banco Provincia a una tasa preferencial y obtener liquidez en menos tiempo en este contexto donde la situación económica presenta dificultades debido a la pandemia del coronavirus.

El Certificado se puede solicitar de forma online ingresando primero al portal de Servicios de la Tesorería General de la Provincia (www.tesoreria.gba.gov.ar), y luego a la aplicación identificada como CLP-Certificado de Liquidación Provisoria, utilizando usuario y clave.

En esta primera etapa podrán utilizarlo los proveedores y contratistas del Estado provincial que tengan órdenes de pago pendientes en la Tesorería General de la Provincia, y podrán presentarlo en el Banco Provincia dentro de los diez días de emitido el Certificado.

La implementación de los Certificados de Liquidación Provisoria se encuentra regulada por el decreto 496/09, y se realiza en el marco del convenio firmado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Más información

<https://www.tesoreria.gba.gov.ar/informacion-proveedores-y-contratistas>

2. EXPEDIENTES DE TRATA COVID

Procedimiento administrativo y pago prioritario de los mismos

Atento al DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA por el cual se establece el aislamiento obligatorio a causa del Coronavirus, se implementó el teletrabajo a fin de garantizar el funcionamiento de toda la Administración Pública. Ante el aumento en la demanda de intervención administrativa en los compromisos financieros, la Tesorería General se puso a disponibilidad de los Organismos procediendo a la toma de los mismos, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 82/10 de la Tesorería General que establece las condiciones para aquellas modalidades de pago que están por fuera de lo establecido en el artículo 23 del Apartado III del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

Para poder llevar a cabo la toma de dichos compromisos, se armaron equipos de trabajo ad-hoc. Una vez registrados los mismos y vinculados a los expedientes electrónicos, se remitieron a la jurisdicción para que proceda en consecuencia.

3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A MUNICIPIOS

Se han realizado *aportes no reintegrables del tesoro provincial* por un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000) a favor de los 135 municipios a efectos de que puedan atender la emergencia sanitaria declarada. Se continúa trabajando en nuevas iniciativas que buscan asistir las demandas que la actual emergencia sanitaria viene generando en los municipios de la provincia.

4. GESTION DE APORTES DEL TESORO NACIONAL

Se trabaja en forma conjunta con el Gobierno Nacional para atender desequilibrios financieros en numerosos municipios a través del direccionamiento de Aportes del Tesoro Nacional.

5. ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA Y REFUERZOS PRESUPUESTARIOS

El Ministerio de Hacienda y Finanzas viene realizando adecuaciones y refuerzos presupuestarios considerando el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires (mediante el Decreto N° 132/2020), a los fines de contar con cobertura presupuestaria para dar respuestas inmediatas y coordinadas a través de las distintas jurisdicciones que lo requieran, en particular al Ministerio de Salud.

6. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ESENCIALES

Se efectuó el establecimiento de actividades esenciales durante la cuarentena: RESO-2020-142-GDEBA-MHYFGP.

Se aprobó la nómina de autoridades superiores y de trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Hacienda y Finanzas exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del PEN N°297/2020 y Dec. 165/2020.

7. FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE FORMA REMOTA

Para que los y las trabajadoras de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires puedan realizar teletrabajo desde sus hogares con las mismas habilidades que tenían en la oficina para utilizar los sistemas y documentos que soportan las tareas administrativas, se implementó a través de Internet una conexión de túnel privado y seguro con tecnología de Red Privada Virtual (VPN) que permite acceso a la Red Local de Tesorería General, mediante dos dispositivos Firewall trabajando en alta disponibilidad.

Además, se creó contenido especial en la Intranet del organismo para acompañar al usuario en la modalidad de teletrabajo, con procedimientos para soporte técnico remoto.

8. APERTURA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA

Mediante Resolución 33/2020/SSTAyLMHyFGP del 14 de abril se estableció la apertura, mediante canales digitales, para el pedido y posterior entrega de certificados de dominio y otros certificados similares con el fin de facilitar ciertas operatorias económicas, como la comprobación de titularidad de propiedades por parte de PYMES para obtener créditos.

9. TRÁMITE DIGITAL PARA EL REGISTRO ÚNICO DE CUENTAS OFICIALES (RUCO)

El Registro Único de Cuentas Oficiales reúne toda la información referida a las cuentas bancarias oficiales pertenecientes a las tesorerías de las entidades y las jurisdicciones centralizadas y descentralizadas y las empresas y sociedades del Estado Provincial.

La Tesorería General en su rol de Órgano Rector del Subsistema de Tesorería autoriza previamente la apertura, modificación (cambio de firmantes) y cierre de las cuentas bancarias oficiales incluidas en el RUCO.

En virtud de las medidas tomadas por el Gobierno Provincial en el marco de la prevención y el cuidado de la población respecto al COVID-19, las tramitaciones con las Cuentas Bancarias Oficiales (RUCO) se empezaron a recepcionar vía correo electrónico para la intervención en Tesorería General. Para ello, las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial, las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y los fondos fiduciarios deben remitir los formularios firmados en forma hológrafa y escaneados junto con la documentación respaldatoria requerida según el trámite, a los siguientes correos: depto-conciliacion@tesoreria.gba.gov.ar / cjurado@tesoreria.gba.gov.ar

Se coordinó un trámite de excepción totalmente digitalizado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo la recepción de los formularios con la intervención de Tesorería a través de firma electrónica.

Más información

<https://www.tesoreria.gba.gov.ar/informacion-organismos-publicos>

10. ACCIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES

- Se gestionó ante el BID el cambio de la matriz del préstamo para incluir 3 indicadores, de fácil verificación, vinculados a la emergencia. Su inclusión le permite al Tesoro de la PBA ingresar USD 58 mm para afrontar los gastos vinculados al COVID-19.

- Se está trabajando para reasignar remanentes de diferentes programas, así como también acelerar desembolsos con el fin de destinarlos a la emergencia sanitaria causada por COVID-19.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. TAREAS DE FISCALIZACIÓN

- Los inspectores de la Subsecretaría de Transporte realizan fiscalizaciones para observar el cumplimiento de las normas sobre prevención del COVID-19 tanto en vehículos de transporte de cargas como en vehículos de transporte urbano de pasajeros. Los controles de fiscalización buscan constatar que el transporte esté cumpliendo con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como también la documentación requerida para circular (procedimiento acompañado por fuerzas policiales).
- Los principales puntos de fiscalización son el Peaje Hudson; Puente Pueyrredón, Panamericana; entradas a la ciudad de La Plata (Ruta 36 y calle 44; calle 520; bajada de la autopista LP-BA); Km. 60 Ruta 2; Corredor Vial Cañuelas y Otamendi; la intersección de la Ruta Nac. 8 y Ruta Pcial. 6 (Destacamento Pavón, Exaltación de la Cruz).
- Asimismo, los agentes de la Subsecretaría realizan inspecciones a empresas de transporte público de pasajeros ante denuncias recibidas por usuarios, principalmente por falta de limpieza y desinfección de las unidades en el marco de las recomendaciones sanitarias para prevenir el COVID-19.

- En este mismo sentido, se han realizado inspecciones a plantas de carga y descarga de camiones (inspección planta de Cargill); y recorridas por los puertos de Ramallo, Mar del Plata, Bahía Blanca y Necochea para corroborar el cumplimiento de las normas de prevención COVID-19.
- También se realizaron recorridas en los Centros de Aseo e Higiene dispuestos por la Subsecretaría de Transporte en Gral. Madariaga, Carmen de Patagones, Azul, Pehuajó, Necochea, Pergamino y Saladillo.

2. RESOLUCIONES

- Transporte de Cargas. Se suspende la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas para los días 20, 21 y 24 de marzo; 8, 9 y 12 de abril. (RESO-2020-19-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP).
- Transporte fluvial de pasajeros. Se establece que entre el día 20 de marzo y el 24 deberá replicarles las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles. (RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP).
- Transporte automotor y fluvial. Se suspenden los servicios de transporte automotor interurbano desde el 20 de marzo hasta el 24, ambos inclusive. Se aprueban los siguientes protocolos: Protocolo DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGA- COVID 19, en consonancia con las medidas adoptadas en jurisdicción nacional. Protocolo DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL- COVID 19, en consonancia con las medidas adoptadas en jurisdicción nacional. (RESO-2020-21-GDEBASSTRANSPMIYSPGP).
- Transporte automotor y fluvial. Se amplían las medidas preventivas para el transporte público. (RESO-2020-22-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP).

- Se prorroga hasta el 31 de marzo: la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano y el esquema establecido para las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial, las que deberán replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles.
- Se establece la suspensión total de los servicios especializados de transporte hasta el 31 de marzo.
- Se establecen hasta el 31 de marzo los siguientes esquemas horarios para la prestación de servicios de transporte automotor urbano: la prestación de los servicios durante los días hábiles se regirá por las frecuencias y horarios determinados para el día sábado; y la prestación de los servicios durante los días sábados, domingos y feriados mantendrá las frecuencias y horarios preestablecidos para cada uno de ellos.
- Transporte automotor y fluvial. Se actualizan las medidas preventivas para el transporte público (RESO-2020-23-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP). Todas las medidas contenidas en esta Resolución quedarán automáticamente prorrogadas, en caso de que se dispusiera la continuidad del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto N° DECNU-2020297- APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020.
 - Se suspende la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas mientras se mantenga y continúe el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE.
 - Se prorroga hasta el 31 de marzo la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano y el esquema establecido para las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial, las que deberán replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles. Se establece la suspensión total de los servicios especializados de transporte hasta el 31 de marzo, incorporando excepciones.

- Se establece que hasta el 31 de marzo los servicios de transporte público automotor se cumplirán con sus frecuencias y programaciones habituales de día feriado.
- Se aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 15 y 18 del Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE y el artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/2020 establecido por el Ministerio de Transporte de la Nación por Resolución N° 74/2020.

3. NOTAS DE LA SUBSECRETARÍA

- Circulación del transporte de cargas nacional e internacional. Esta Subsecretaría hace saber que el transporte de cargas nacional e internacional se encuentra habilitado para circular (Decreto N°297/20 y N°274/20).
- Difusión del ACTA COMPROMISO firmada entre representantes de los Ministerios nacionales de Transporte, Seguridad, Salud, Interior y Agricultura, Ganadería y Pesca; CNRT, YPF; FEDCAM; FADEEAC; FAETYL; CATAC y FETRA, con el objeto de aunar esfuerzos, a fin de garantizar, a los trabajadores vinculados con la actividad de distribución y transporte terrestre de cargas nacionales e internacionales, dentro de sus respectivos ámbitos de actuaciones, condiciones en materia de abastecimiento de alimentos, higiene, limpieza, aseo, seguridad, salud y demás elementos necesarios, tendientes a permitir la continuidad de los servicios de distribución y transporte terrestre de cargas nacionales e internacionales, declarados esenciales por el Decreto N° 297/20, con el objeto de permitir el abastecimiento de insumos imprescindibles para la población, garantizar el flujo de bienes en todo el territorio nacional y las actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
- La Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ha tomado medidas para fortalecer la implementación de las acciones acordadas en el Acta Compromiso detalladas

en el punto anterior: apertura de establecimientos adicionales para garantizar el acceso a servicios de higiene y aseo para los conductores de transporte de cargas en las localidades de Necochea (588 y 599 playa camiones - Quequén); Patagones (Ruta Nac. 3 Km 850 Villalonga / Ruta Nac. 3 Km 810 Pradere), Pehuajó (ruta 5 km 365), Madariaga (ruta 56 y 74), Azul (Mujica 1101) y Pergamino (Calle Alvarez Condarco y Ruta 8).

4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

- Disposición de la Dirección Provincial de Transporte que establece que se deben pegar las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia en todas las unidades de servicio de transporte. DISPO-2020-14-GDEBADPTMIYSPGP.
- Disposición de la Dirección Provincial de Transporte que establece prorrogas en los plazos de renovación de certificados de habilitación, en el registro de servicios públicos, y establece modalidad alternativa para presentación de altas y bajas de parque móvil. DISPO-2020-45-GDEBA-DPTMIYSPGP.
- Disposición de la Dirección Provincial de Transporte que establece la prórroga del plazo de vencimiento del registro público de transporte de cargas (RPTC) y la prórroga del plazo de vencimiento del permiso de circulación en áreas restringidas DISPO-2020-55-GDEBA-DPTMIYSPGP.
- Nota de la Directora de Coordinación: comunica a las Cámaras del sector que el RÉGIMEN DE BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO (Ley 14.735) PERMANECERÁ HABILITADO, aún en el plazo de suspensión de clases dispuesto por la Dirección General de Cultura y Educación, facilitando de este modo el acceso a las instituciones educativas que realicen prestaciones alimentarias para todos aquellos alumnos pertenecientes a niveles educativos inicial, primario y secundario que así lo requieran. NO-2020-05851929-GDEBADCTMIYSPGP.

- Disposición de la Dirección Provincial de Transporte que establece prorrogas en los plazos administrativos de las Disposiciones N° 45 y 55. DISPO-2020-74- GDEBA-DPTMIYSPGP.

5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

- La DPPySV, adhiere parcialmente a los alcances de la Disposición N° 108/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y encomienda a la Dirección de Licencias de Conducir a articular con los Centros Emisores de Licencias. DI-2020-2-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP.
- La DPPySV, regula la actividad de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, sumándose a las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud provincial e impartidas por la Subsecretaría de Transporte (MIYSP), en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19. DISPO-2020-1-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP.
- La DPPySV, suspende la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 12 de abril de 2020 inclusive y prorroga hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello. DI-2020-3-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP.
- La DPPySV, adhiere a los alcances de la Disposición N° 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y prorroga por el termino de 90 días corridos los vencimientos de las licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15/2 y 30/4 del 2020. DI-2020-4-GDEBADPPYSVMIYSPGP.

6. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE

- Quedan interrumpidos por el término de quince (15) días a partir del 16 de marzo los plazos para la interposición de escritos y presentación de documentación requerida por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte.
- Instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización a fin que se fiscalice el cumplimiento de lo ordenado mediante la disposición DISPO-2020-14-GDEBADPTMIYSPGP.

7. VTV

- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se deben pegar las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia en todas las plantas de VTV. DISPO-2020-1-GDEBA-ERVTV.
- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se prorrogan los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos y motovehículos particulares producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020. DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV.
- Disposición del Ente Regulador de la VTV estableciendo que se prorrogan al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020. DISPO-2020-3-GDEBAERVTV.

SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

Se solicitó a las distribuidoras provinciales y municipales, que presenten el Protocolo correspondiente a la emergencia sanitaria actual. Dichos planes fueron presentados, y luego de un pedido de ampliación de información, se consideraron razonables a criterio del OCEBA.

2. MONITOREO DE RED ELÉCTRICA

Se les exigió a las Distribuidoras Eléctricas de Provincia de Buenos Aires que posibiliten, de manera inmediata, el monitoreo permanente y continuo de la red eléctrica que operan. El seguimiento diario se realiza desde el OCEBA.

3. SEGUIMIENTO DEL NIVEL DE COBRANZAS

A través del OCEBA se continúa con el intercambio de información periódica a las Distribuidoras y Cooperativas para poder realizar informes de seguimiento de los niveles de cobrabilidad, facturación, demanda de energía y usuarios beneficiados por el Decreto 194/2020.

4. MESA DE ENERGÍA

Por Resolución del MIYSP Nro 259/2020 del 16/04/2020, se conformó la Mesa de Energía Eléctrica.

La MESA DE ENERGÍA, integrada por la Subsecretaría de Energía, la Dirección de Energía, el OCEBA y representantes técnicos de las distribuidoras eléctricas de PBA, es un ámbito de comunicación y coordinación de cuestiones técnicas y operativas necesarias para garantizar y optimizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia.

La constitución de la MESA se propició por la emergencia pública sanitaria decretada en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

De acuerdo al estado de emergencia actual, resulta oportuno generar un espacio coordinado donde participen los actores del sector eléctrico provincial, a fin de garantizar, durante la emergencia, la normal prestación del servicio.

El 20 de abril, el OCEBA, como Autoridad competente, convoca a la primera reunión ordinaria de la MESA y comunica el Protocolo de comunicaciones que regirá durante la emergencia, definido por dicho Organismo.

Las reuniones serán semanales (presenciales y/o a distancia), y entre sus primeras órdenes a tratar, será la evaluación y posterior acción correctiva y/o preventiva vinculada al suministro eléctrico normal y continuo de los Hospitales y otros establecimientos de salud.

5. DECRETO DE ADHESIÓN AL DNU DE NACIÓN (311/2020) DE SUSPENSIÓN DE CORTE DE SERVICIOS

Se emitió el Decreto de Adhesión (N° 194/2020) al Decreto nacional, por el cual se dispuso la suspensión de los cortes de los servicios públicos de electricidad, agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, para los casos de mora o falta de pago de hasta 3 (tres) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo.

Asimismo, se dispuso que los prestadores de los servicios mencionados, deberán ofrecer a sus usuarios planes con facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante la vigencia de las presentes medidas, conforme las pautas de los organismos de control (OCEBA, etc.).

El decreto invita a la adhesión de sus términos, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

6. DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

- Se coordinó la movilización de un grupo electrógeno de 500 KW con destino al Ministerio de Seguridad Provincial para hacer frente a la emergencia sanitaria.
- Se coordinó la movilización de camas de terapia intensiva desde clínica de Lanús a Nosocomio de Lomas de Zamora.
- Se solicitó a las distribuidoras que realicen el relevamiento de las instalaciones que alimentan a cada uno de los nosocomios de la Provincia de Buenos Aires y presenten un estado de situación de los mismos.

- Se coordinó el mapeo de Hospitales de la Provincia de Buenos Aires de manera de planificar la logística de Grupos electrógenos de las Distribuidoras para hacer frente a posibles eventos en las redes eléctricas, de manera de poder asistirlos en el menor tiempo posible.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Se pusieron en marcha 124 obras de Infraestructura para la salud que se encontraban paralizadas por falta de pago desde agosto del año pasado. Estas obras que registraban distintos grados de avance en el momento de la paralización, permitirán ampliar la capacidad de atención, concibiéndola con una mirada sistémica en la que se terminaran obras desde ampliaciones o nuevos Centros de Salud de cercanía para la comunidad, hasta infraestructuras de complejidad que ampliarán la capacidad de atención del COVID-19 con 350 camas equipadas con oxígeno y gases medicinales.

La totalidad de las obras propuestas ya se encuentran en marcha y 43 de las mismas ya se han puesto a disposición del Sistema de Salud.

Entre las obras finalizadas se encuentran las obras complementarias que permitirán la puesta en marcha de los nuevos resonadores magnéticos en los hospitales H.I.G.A DR. PEDRO FIORITO de Avellaneda y H.Z.G.A DR. ALBERTO E. BALESTRINI en La Matanza.

El plan de obras para la emergencia sanitaria cubre diferentes zonas del Conurbano Bonaerense, La Plata, y en el interior de la Provincia con obras que se encuentran avanzando en Bahía Blanca, Mar del Plata, Azul, 9 de Julio, Lobos, Junín y Mercedes.

Las medidas de aislamiento social cobran para la Provincia un valor trascendental por cuanto nos está permitiendo llegar a tener el 100% de la infraestructura sanitaria disponible y en

articulación con las obras y adaptaciones que se encuentran realizando los Municipios y la Nación.

2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Se ha puesto al personal y a su dotación de vehículos al servicio de las necesidades logísticas del sistema de salud. Esto incluye a su flota de camiones, camionetas y automóviles. Se trasladan equipos e insumos a los distintos puntos de la provincia que indica el área de coordinación de la crisis sanitaria.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS

Se continúan las obras esenciales como las destinadas a proveer agua potable y saneamiento, principalmente en aquellos lugares con más urgencia. En este sentido, se completó la obra de agua para el asentamiento denominado Villa Itatí en la localidad de Quilmes.

2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

Se han puesto en marcha los protocolos de emergencia por posibles inundaciones, las cuales pueden sobrevenir debido a las lluvias que se esperan para los meses venideros del otoño.

Esto se efectúa activando la emergencia en todos los distritos que tienen una dirección de hidráulica, y verificando el estado de las obras de evacuación de excedentes pluviales, de las estaciones de bombeo en caso que haya en esa zona, y de las maquinarias y equipos para limpieza de canales y arroyos.

Además, se mantienen operativas 36 Cooperativas, limpiando los arroyos, descacharrando y fumigando contra el otro flagelo activo que es el Dengue. Otras tareas que realizan las cooperativas en los distintos Municipios son la limpieza de espejo de agua, desmalezado, acopio de residuos y zanjeo.

Actualmente se está trabajando en los Municipios de Berazategui, Brandsen, Chascomus, Ensenada, Esteban Echeverría, Ezeiza, Gral. Pueyrredón, Gral. Rodríguez, Hurlingham, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel y San Nicolás. Siendo dinámicos en relación a los trabajos solicitados por todos los Municipios que requieran asistencia.

Por otra parte, se continúan las obras de dragado del cauce del Río Salado.

Se adjudicó la obra de saneamiento hidráulico correspondiente a la adecuación del cauce principal del tramo medio del Río Luján. Se desarrollará entre las vías del Ferrocarril Belgrano Norte y la Ruta Provincial N° 6, comprendiendo los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar.

3. AUTORIDAD DEL AGUA

Mantiene guardia pasiva de inspectores para casos de denuncias de vuelcos contaminantes, los cuales pueden actuar de inmediato.

4. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

Se han activado los protocolos de seguridad internos en cuanto al manejo de los elementos de seguridad y protección personal de los profesionales que realizan las inspecciones de las obras, así como de los choferes de vehículos oficiales afectados a las direcciones y organismos mencionados.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

PROTOS Y RECOMENDACIONES

1. PROTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Resumen y objetivo: establece las medidas a implementar para la prevención del contagio y protección de la población en el transporte público en la Provincia de Buenos Aires. Se incluye al transporte urbano, interurbano, ferroviario y fluvial. Se establecen pautas de higiene y distanciamiento social entre pasajeros, conductores y las condiciones que deben cumplir los vehículos. Además, se determinan las pautas que deben implementar las empresas operadoras de cada servicio para la selección y cuidado del personal.

Asimismo, se establece el régimen de servicios de transporte urbano aprobado por Resolución N°28/2020; la suspensión de los servicios de transporte automotor interurbano mediante Resolución N° 21/2020 y el esquema establecido para las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial mediante Resolución N° 22/2020.

Por último, contempla las acciones a seguir en caso de que un pasajero presente síntomas.

1. PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2. PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS PARA CADA TIPO DE TRANSPORTE.
3. PROTOCOLO “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGAS – COVID -19” (RESOLUCIÓN N° 21/20).

4. PROTOCOLO “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL – COVID 19” (RESOLUCIÓN N° 21/20).
5. RECOMENDACIONES PARA: TRANSPORTE FERROVIARIO, ESTACIONES CENTRALIZADORAS, TAXIS Y REMISES, VEHÍCULOS PARTICULARES, MOTOVEHÍCULOS, SERVICIOS DE DELIVERY.
6. OTRAS RECOMENDACIONES.

2. RECOMENDACIONES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Resumen y objetivo: se deberá garantizar la libre circulación a fin de sostener el normal funcionamiento de cada una de las localidades, manteniendo libres de cualquier tipo de obstrucción o cortes las rutas nacionales y provinciales.

- En caso de restricción de accesos, se debe asegurar al menos un acceso al distrito por cada ruta nacional y/o provincial que cruza el mismo.
- La restricción de accesos deberá realizarse de manera adecuada con vallas y/o barreras que deben estar correctamente señalizadas.
- Se encuentra prohibido el corte de accesos a través de la construcción de montículos u otro elemento que obstruya completamente la circulación y genere un peligro vial para todos quienes circulen.
- Las barreras y/o vallas deberán ser de materiales que permitan el paso del agua, garantizando la libre circulación de los excedentes pluviales.

- Está terminantemente prohibida la obstrucción de zanjas y cunetas con tierra generando terraplenes o montículos que puedan provocar inundaciones o anegamientos sobre la carretera o sobre lindero.
- En los accesos a los distritos está permitido el establecimiento de controles sanitarios preventivos para los ingresantes y de desinfección vehicular.
- Los municipios carecen de facultades para establecer restricciones mayores y/o de otra índole o tenor que las prescriptas en normativa nacional y provincial pertinente, ni impedir el ingreso o egreso de su ejido.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

PROTOSYOS Y RECOMENDACIONES

1. PROTOSYOS DE COMUNICACIÓN ANTE LA MESA DE ENERGÍA

Resumen y objetivo del protocolo: establece el carácter y modalidad que deben tener las comunicaciones entre los integrantes de la Mesa de Energía, conforme lo establecido por Resolución N° 259/2020, ante hechos y/o cortes relevantes que pudieran afectar el servicio de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 132/20.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Se desarrollaron acciones tendientes a preservar el mantenimiento esencial del servicio de justicia, de manera conjunta con los diferentes actores que lo prestan: Poder Judicial, Colegios Profesionales, trabajadores del sector.

2. SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL

Se dictaron las Resoluciones 187 y 223 suspendiendo y prorrogando esa suspensión de las audiencias de mediación prejudicial obligatoria en la Provincia de Buenos Aires.

3. MEDIACIÓN A DISTANCIA

Se están evaluando soluciones que permitan a los mediadores prejudiciales realizar el proceso con modalidad virtual o “a distancia”.

4. DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA PARA MEDIADORES PREJUDICIALES

Se inició el proceso de diseño de distintos cursos de capacitación gratuitos con modalidad virtual para los mediadores de la Provincia. El primer curso capacitará a los mediadores en el marco de la Ley Micaela.

5. LÍNEAS DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE FAMILIARES E INTERNOS DE UNIDADES PENITENCIARIAS

Se habilitaron dos líneas para atención de familiares e internos de Unidades Penitenciarias. Se recibieron más de 300 llamadas que se derivaron a DDHH.

6. DERECHOS HUMANOS DISPUSO UNA NUEVA LÍNEA DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS

Esta nueva línea **(0221) 4294057**, se suma a los dos números de atención de 24 horas y funcionará de lunes a viernes de 8 a 18 horas, para recibir denuncias por violaciones a los derechos humanos de personas en situación de encierro o de situaciones de abuso policial.

7. PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES INFORMATIVOS SOBRE COVID-19 PARA INTERNOS DE UNIDADES PENITENCIARIAS

Se realizaron materiales audiovisuales junto con la dirección de Salud Penitenciaria con el objetivo de informar a los internos/as de las realidades y mitos respecto del coronavirus.

8. PARTICIPACIÓN EN MESAS DE MEDIACIÓN EN UNIDADES PENITENCIARIAS

Se realizaron Mesas de Mediación en las Unidades Penitenciarias 31 y 42 de Florencio Varela y en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos de La Plata.

9. CREACIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO GRATUITO Y ONLINE PARA ASOCIACIONES CIVILES Y MUTUALES QUE QUIERAN COLABORAR CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19

Se creó el registro voluntario de asociaciones civiles y mutuales destinado a recabar los datos de las entidades que manifiesten su voluntad de colaborar en el marco de la Emergencia Sanitaria, y ponerlos a disposición de los organismos que tienen a su cargo las acciones primarias. Al día 20 de abril el registro cuenta con 86 asociaciones en el registro.

10. SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL, FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A DISTANCIA, PRÓRROGAS DE VENCIMIENTOS Y PRESENTACIONES

Se estableció la atención por cita programada por mail, en lugar de turnos correlativos otorgados en la sede, a fin de minimizar el contacto con el público y así el riesgo de contagio. Esta modalidad aplicó a: mesa de entradas; certificaciones; rúbrica de libros; convenios con municipios.

Se suspendió el asesoramiento bajo modalidad presencial, y se pasó todo a vía electrónica. Se suspendió por 180 días el archivo de expedientes por inactividad. Se concedió una prórroga de 180 días para la presentación de documentación post asamblearia. Se estableció que los certificados de vigencia tengan una duración mínima de 180 días. Se autorizó la remisión por medios electrónicos de documentación post asamblearia. Se instruyó a las delegaciones del interior a adoptar las medidas, y respetar las establecidas por los colegios que las alojan.

11. INSTALACIÓN DE TALLERES DE COSTURA Y FABRICACIÓN DE BARBIJOS Y KITS SANITARIOS

Se instalaron talleres de costura a partir de los cuales los presos de distintos Penales fabrican 19.000 barbijos y 500 kits sanitarios para enfrentar el coronavirus dentro de las Unidades y para el uso del personal penitenciario. Se vieron involucrados en esta propuesta 75 presos de 9 cárceles. Se realizaron 2.200 barbijos por día y 24.000 productos sanitarios que fueron distribuidos por toda la Provincia.

12. ENTREGA DE TELEFONÍA CELULAR

A pedido de la Justicia se entregan teléfonos a detenidos y se libera su uso para que puedan comunicarse con sus familiares durante la vigencia de la cuarentena. Esto se realizó bajo un Protocolo de Uso Responsable de Telefonía Celular a través de un sistema de video llamadas. Se otorgaron 14.000 tarjetas telefónicas para facilitar el contacto familiar. El referido protocolo se replicó en 9 provincias argentinas.

13. REALIZACIÓN DE EXTRACCIONES DE SANGRE

Se están realizando análisis de sangre a los 45.000 detenidos por primera vez en la historia. Con esto se detectan a los que se encuentran en riesgo por su estado de salud para otorgarles la prisión domiciliaria.

14. CONFORMACIÓN DE MESAS DE DIÁLOGO Y MEDIACIÓN

Se llevaron adelante entre autoridades penitenciarias y personas privadas de la libertad en todas las dependencias carcelarias, con el fin de generar conciencia en toda la población, logrando así la autolimitación de visitas, medida adoptada de manera voluntaria por parte de los detenidos. Las Mesas de Mediación se realizaron en las Unidades Penitenciarias 31 y 42 de Florencio Varela, Unidad 1 de Lisandro Olmos y en las Unidades 46, 47 y 48 que integran el Complejo Penitenciario San Martín.

15. REALIZACIÓN DE AUTOCONTROL DE TEMPERATURA

En acuerdo con los detenidos, se realizaron autocontroles de temperatura corporal como medida preventiva para detectar posibles casos de coronavirus.

16. TESTEOS A POBLACIONES EN RIESGO

Se realizaron testeos rápidos a poblaciones de riesgo sobre diabetes, HVI y control arterial.

17. DICTADO DE CHARLAS

Se dictaron charlas motivacionales y de prevención en las que los internos participan activamente.

18. REFUERZO ALIMENTARIO

Se firmó un Acta Acuerdo entre la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Secretaría de Desarrollo Social de Mercedes para el abastecimiento de panaderías que funcionan dentro del Penal. Con esto se logró un refuerzo alimentario que permite la elaboración de 200 kg. de pan, dos veces por semana, para repartir en los distintos barrios.

19. COMPRAS DE BARBIJOS

Se compraron barbijos de protección y elementos de prevención para el personal de vigilancia e insumos para limpieza de los pabellones.

20. CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CRISIS

Se conformaron Comités de crisis interinstitucional para abordar de manera sistémica la pandemia en contextos de encierro.

21. FIRMA DE CONVENIOS CON LA UNLP y la UNAJ

Se firmaron convenios con universidades para la colaboración de profesionales de la Salud en las extracciones de sangre a los detenidos y refuerzos de los equipos de profesionales de la salud de todas las unidades penitenciarias de la provincia.

22. NUEVOS ESPACIOS DE AISLAMIENTO

Se crearon dentro de las unidades espacios especiales para el aislamiento de los posibles infectados.

23. RESTAURACIÓN DE MÁQUINAS DE COSER

Se restauraron 25 máquinas de coser en la Unidad 18 con las que se conformaron talleres textiles para la elaboración de máscaras faciales y camisolines. Las mismas fueron donadas al Hospital de Niños de La Plata y al Hospital de Melchor Romero.

24. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Se llevó a cabo en conjunto con la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, en todos los establecimientos carcelarios.

25. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS

Se instalaron equipos y sistemas de videoconferencias en todos los establecimientos carcelarios, utilizándolo como un medio de contención para las personas privadas de libertad, permitiendo así el contacto del interno con sus familiares y magistrados.

26. FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA

Se llevan adelante tareas de prevención para contribuir a la lucha contra el dengue, operativos de fumigación en todas las dependencias de este Servicio Penitenciario, y limpieza de potenciales focos de infección.

27. DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE HIGIENE

Destinados a todas las personas privadas de la libertad, y agentes penitenciarios para la limpieza de espacios comunes e higienización personal con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

Se entregaron 18.000 kits sanitarios con alcohol en gel, jabón blanco, y guantes de látex destinados al personal penitenciario que cumple tareas en las 57 unidades y alcaldías de la provincia de Buenos Aires, donde se realizó también una desinfección masiva de las unidades.

La entrega de kits estuvo destinada a quienes tienen trato directo con las personas privadas de su libertad, y se suma a las entregas que se realizan a los internos, para respetar las medidas de higiene y asepsia con el fin de evitar el contagio y mitigar la propagación del coronavirus.

Los insumos fueron donados por la Dirección Provincial de Acción Social en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bonaerense.

28. CONTINUIDAD DE ESTUDIO EN NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

A través del Área de Educación en Contexto de Encierro de la Dirección General de Educación, se envía contenido educativo a las personas privadas de la libertad a sus celulares registrados de manera de continuar con los estudios que están llevando adelante.

PROCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS (COVID-19).

Resumen y objetivo de las recomendaciones: mediante el dictado de la Resolución Número RESO-2020-312-GDEBA-SPBMJYDHGP se establecieron acciones de prevención y protección para resguardar el derecho a la salud contra la enfermedad por coronavirus, en conjunto al Protocolo de Contingencia en Contexto de Encierro producido por la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, que se replicó en varias provincias argentinas.

2. PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL AMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se establecen medidas de bioseguridad para el ingreso y egreso del personal penitenciario y de la dirección provincial de salud penitenciaria, en todas las unidades y alcaidías de este servicio penitenciario.

3. PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD AL AMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se establecen medidas de bioseguridad para el ingreso y egreso de detenidos en todas las unidades y alcaidías de este servicio penitenciario.

4. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se establece la creación de espacios físicos para la evaluación inicial y de aislamiento, de los posibles infectados. El presente protocolo será de aplicación a todas las unidades de alojamiento de personas privadas de la libertad del Servicio Penitenciario Bonaerense.

5. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA. CONTEXTO DE ENCIERRO COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se establecen las medidas para: a- detectar oportunamente a las personas que padecen COVID-19 y puedan ingresar al ámbito carcelario; b- controlar la transmisión de la enfermedad, la morbilidad y la mortalidad; asistir en forma adecuada a los enfermos; c- monitorear los brotes; d- recomendar estrategias de manejo para enfermedades respiratorias aplicables al contexto de encierro; y e- asegurar la recuperación de enfermos.

6. PROTOCOLO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA PARA LA POBLACION CARCELARIA FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se establecen ideas y directrices para la intervención de manera conjunta con Salud Penitenciaria para el acompañamiento psicológico y contención de los internos frente a la pandemia COVID-19.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

Desde el inicio del aislamiento obligatorio, se estimó un escenario con un aumento de las situaciones de violencia por razones de género, mayores dificultades de las víctimas para acceder a la justicia y asistencia, y mayor complejidad en la intervención.

Según la información relevada a partir de la actividad de la Línea 144 durante el mes de marzo, se ha registrado un incremento paulatino de las llamadas desde el día 16, en consonancia con el aislamiento social preventivo en el marco del COVID-19. Durante la primera semana se observa un incremento de llamadas entrantes del 35%. Sobre el total de llamadas atendidas que corresponden a situaciones de violencia por razones de género, se observó que: en el 80% de los casos se identifica violencia doméstica, en el 98% violencia psicológica y en el 68% violencia física.

Paralelamente, ha habido un aumento de las llamadas y contactos por todas las vías de comunicación disponibles en los demás organismos del poder ejecutivo (líneas telefónicas gratuitas, teléfonos particulares, mails, etc.). Se comunican las víctimas, familiares, vecinas/os, allegados y autoridades.

En vistas de esta caracterización, desarrollamos permanentemente estrategias que permitan canalizar la demanda de la forma más adecuada, fortalecer los dispositivos existentes a la vez que promover alternativas.

1. LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 144 DE ASESORAMIENTO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

Se fortaleció la atención de la Línea telefónica gratuita 144 de asesoramiento y asistencia integral ante situaciones de violencia por razones de género. Es gratuita y funciona los 365 días del año, durante las 24 horas. Se ha incorporado 13 operadoras telefónicas al servicio, además de mayor supervisión interna. El personal quedó exceptuado del asueto administrativo porque el servicio no puede ser interrumpido en el marco de la emergencia (Art. 2 del Decreto 165/2020).

A partir de la actualización periódica de las estrategias internacionales ante situaciones de violencias frente al COVID se observó que muchos países han incrementado las líneas telefónicas y el uso del WhatsApp para brindar asesoramiento, contención, etc. por ser una de las vías más efectivas.

En el mismo sentido, se instrumentó a través de una guía de atención y formación de personal, dos líneas con servicio de WhatsApp y Telegram para acceder al servicio de escucha, asesoramiento y derivación vía mensaje de texto (221- 50888 // 353 0500). Funciona las 24 hs, y es atendido por parte de las operadoras que fueron incorporadas a la Línea 144.

Se pasó a integrar, junto al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la cartera de Hábitat y Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **Comité de Seguimiento de las Situaciones de Violencia por Motivos de Género**. El objetivo es reforzar el abordaje integral de las violencias por razones de género que se realiza a través de los distintos dispositivos vinculados a la Línea 144. Este espacio conjunto se constituyó para realizar el seguimiento de los llamados y consultas que se reciben con el fin de dar una respuesta más eficaz desde el Estado en esta particular circunstancia. Se acordó poner en funcionamiento la Unidad de Coordinación Operativa de la Línea 144 para fortalecer la articulación entre las tres jurisdicciones y, en el más largo plazo, avanzar en la unificación de los sistemas.

2. FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA

En este lapso de tiempo, se activaron los mecanismos que permiten disponer de un Fondo económico para atender las situaciones de violencias por razones de género de extrema gravedad, en coordinación con los municipios y las organizaciones que trabajan esta temática en los distritos donde se acuerde mediante convenio.

Se publicó en el Boletín Oficial (bajo Decreto N° 178/2020) la habilitación al Ministerio para otorgar subsidios. Mediante la Resolución 135/2020, publicada el pasado 15 de abril, se creó el Fondo Especial de Emergencia que permite asignar recursos a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, para fortalecer la intervención de los diferentes actores que articulan dispositivos de asistencia y atención a nivel local. El Fondo, está destinado a las víctimas de violencias por razones de género (también en casos de femicidios y travesticidios), sus acompañantes y/o familiares. El mismo, se ejecutará a partir de la firma de un Convenio de cooperación entre la Ministra de Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Intendente/a del municipio o la autoridad máxima de la institución o entidad de bien público que se acuerde en el ámbito de las Mesas Locales Intersectoriales que cada municipio conforma o deberá conformar en caso que no la tuviera. Está encaminado el diálogo con gran parte de las áreas de género municipales para iniciar en breve su operatoria.

3. SEGUIMIENTO Y ACTUACIÓN ANTE CASOS CRÍTICOS

La Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las violencias por razones de género, registra en el período de los tres primeros meses del año 2020, un total de **604** casos abordados, de los cuales el 90% ingresa a través de derivación de la línea 144. En el mes de **marzo contamos 168** casos ingresados. A su vez, durante el **primer trimestre**, se

derivaron a la Dirección 21 casos de **feminicidios** (dos de ellos vinculados) y 2 casos de **travesticidios**, sumando un total de **23 casos**, cada uno de ellos, en un municipio distinto². Por otro lado, el total de casos registrados (**604**) se distribuyen en **74 municipios, de los cuales 10 acumula el 52%** de los casos, entre los que se encuentra, en orden de mayor a menor: La Plata, La Matanza, General Pueyrredon, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes, Tres de Febrero, José C. Paz, Malvinas Argentinas y Lomas de Zamora³.

Estas cifras dan cuenta de la magnitud de la demanda de seguimiento e intervención en casos críticos y de alto riesgo en la provincia. También permiten calcular un promedio de casos a atender en los meses venideros en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. En ese sentido, se estableció esta área como servicio esencial y se desplegaron estrategias para la continuidad de la tarea.

Se reforzó el equipo de trabajo de intervención y seguimiento de casos críticos y de alto riesgo, mediante las siguientes estrategias:

- se conformó un equipo de contingencia integrado por trabajadoras de otras áreas del Ministerio y funcionarias, que se encargan personalmente de la atención directa de casos de alto riesgo.
- se reforzó el área con la inclusión de un equipo interdisciplinario de casos particulares.
- se implementó un plan de trabajo a distancia, a través de sistema remoto con la red provincial habilitado para funcionarias y un sistema de guardias mínimas de 4 horas diarias en la oficina.

² En el mes de enero los feminicidios ocurrieron en: Ituzaingó, Tapalqué, Tandil, Hurlingham, Pilar y La Matanza. En febrero en: Almirante Brown, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Partido de la Costa, Pergamino. En marzo en: Lobos, Ramallo, Almirante Brown, Cañuelas, Esteban Echeverría, General Pueyrredón, Lanús, Bahía Blanca y Tres de Febrero.

³ Según informe del primer trimestre del 2020 de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género.

- se inició un proceso de evaluación de curriculums para la incorporación de 5 profesionales al grupo de seguimiento de casos.
- se operativizó a través de guías de intervención, las actuaciones de los equipos que abordan las situaciones de violencia de género más extremas, para lo cual es fundamental profundizar la articulación con municipios, organismos provinciales del Poder Ejecutivo y Judicial, y de la Nación.

Asimismo, se actualiza de manera continua, a través de la dirección de mesas locales, un recursoro de la provincia, donde se releva el funcionamiento de los servicios que brindan atención a víctimas o intervienen en el proceso. En ese sentido, se está en permanente contacto con las áreas de género de los municipios, servicios locales, comisarías de la mujer y fiscalías especializadas. A partir de dos comunicaciones oficiales del Ministerio, se les solicitó a las áreas de género que se mantengan activas, con cuidados especiales para reducir riesgos y daños particulares en esta situación excepcional.

A su vez, desde el **Consejo de articulación de políticas de género y diversidad sexual con los municipios**, se puso en marcha una serie de encuentros virtuales con las responsables de las áreas de género de cada distrito. Se inició con los municipios más alejados de la capital bonaerense, en dos videoconferencias donde participaron 20 municipios de la sexta sección electoral. A partir de la dinámica propuesta, se realiza un diagnóstico de la situación de cada distrito y un relevamiento de las principales dificultades, necesidades y solicitudes.

4. HOGARES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

Se mejoraron las condiciones y se reforzaron las guardias de los dos hogares para víctimas de violencias por razones de género que dependen del Ministerio, incorporando 10 operadoras (6

en el Hogar de Ensenada y 4 en el de Moreno). Ambos hogares albergan en esta pandemia a mujeres y sus hijos e hijas. Además, se trabaja con derivaciones a hogares municipales.

Desde la Dirección Provincial de abordaje integral de las violencias por razones de género, se convocó a los Hogares de Protección Integral y refugios que reciben víctimas de violencias por razones de género, dependientes de los municipios, para trabajar en la formulación de propuestas a partir de las demandas y dificultades particulares que se presentan en este contexto de pandemia. Sobre la base del relevamiento de 48 HPI y refugios, se diseñaron cuatro encuentros virtuales bajo el nombre de *“Políticas de cuidado en el marco del COVID-19. El papel de los hogares.”*, de los cuales se realizaron dos hasta la fecha. Al primero asistieron representantes de los distritos de Bahía Blanca, Coronel Suarez, Daireaux, Bolivar, Olavarria, Azul, Tandil, Gral Pueyrredon, Trenque Lauquen, Lincoln, mientras que en el segundo participaron de los distritos de Las Flores, 25 de mayo, Gral Madariaga, Partido de La Costa, Saladillo, Ayacucho, Gral. Belgrano, Chascomús, Mercedes, Monte. En los dos encuentros restantes, se espera contar con la participación de 21 municipios más. Se busca tener un relevamiento de las necesidades de cada HPI, además de reforzar el vínculo con los mismos, en pos de trabajar conjuntamente en las derivaciones y seguimiento de casos.

5. CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se fortalecieron las campañas en redes sociales acerca del acceso a la Línea 144 en contexto de aislamiento, la llamada al 911 en situaciones de emergencia, la línea 102 de atención por situaciones de niños, niñas y adolescentes; la distribución de cuidados y tareas del hogar, la prórroga de las medidas judiciales de protección, la obligatoriedad de las comisarías de tomar denuncias de violencias por razones de género, el acceso al IFE y a la asistencia alimentaria para víctimas de violencia de género, familiares de víctimas de femicidio y personas travestis y trans;

recomendaciones en relación a la sexualidad en tiempos de cuarentena y toda información de relevancia para las mujeres y personas LGTBI+ en situación de aislamiento social obligatorio.

Se utilizan mensajes de WhatsApp para difundir la información a nivel territorial y a las organizaciones sociales y se gestionaron notas periodísticas en medios de comunicación nacionales, provinciales y municipales para poner en conocimiento las medidas tomadas.

También se puso en marcha una campaña para visibilizar y reconocer el trabajo de todas aquellas mujeres que se comprometen solidariamente y están presentes donde más se necesita. Las cocineras de los comedores, las que preparan la merienda, las que entregan viandas, las que sostienen los cuidados comunitarios, aquellas indispensables en tiempos de emergencia sanitaria.

6. INICIATIVAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

Se inició “Mujeres, bonaerenses y cantoras”, una convocatoria a mujeres músicas y cantoras para que compartan su voz en tiempos de cuarentena y angustia a través de las redes sociales del Ministerio. Una forma de seguir conectadas, también desde el arte.

Se lanzó ELVIRA, una serie de cortos animados destinada a niñas y niños, acompañada de cuadernillos de actividades. Es una herramienta para compartir en casa que permite aprender a preguntar y saber un poco más acerca de qué hablamos cuando hablamos de diversidad sexual.

Se está trabajando en la convocatoria literaria “Ellas no estaban contadas” a partir de la cual se invita a las mujeres e identidades sexo-genéricas disidentes de todos los distritos de la Provincia a trazar un puente entre la escritura y las historias de vidas de mujeres bonaerenses que dejaron huella en sus barrios, protagonizaron luchas, lideraron movimientos, hicieron mella en la memoria colectiva de sus territorios.

Al mismo tiempo, se está elaborando material audiovisual de sensibilización-concientización sobre violencias por razones de género.

7. ARTICULACIÓN INTERMINISTERIAL E INTERPODERES

Se impulsó un espacio de **articulación permanente con los otros Ministerios de la provincia y el Poder Judicial** para revisar el funcionamiento institucional y garantizar la perspectiva interdisciplinaria en el abordaje de las situaciones en este contexto excepcional y crítico. Este intercambio permitió concretar acuerdos con el organismo de niñez, infancia y adolescencia, las áreas de seguridad, educación y justicia provinciales, como así también con la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio Público Fiscal.

Ante la Resolución 386/20 de la **Suprema Corte de Justicia** de la Provincia de Buenos de Buenos Aires que dispone el asueto en todo el ámbito de la provincia y la prestación mínima del servicio de justicia, el Ministerio solicitó que se tomen las medidas pertinentes para no discontinuar las actuaciones judiciales de los asuntos de urgente despacho vinculados a denuncias formuladas en el marco de la ley 12.569 y 26.485, o de la ley penal en relación a delitos cometidos en contexto de violencia por razones de género. A raíz de esta inquietud la Suprema Corte dictó una resolución general (Resolución 12/20) prorrogando todas las medidas de protección dictadas para víctimas de violencia por razones de género. Las medidas se prorrogaron hasta el 31 de marzo, o hasta que continúen las medidas de aislamiento social, y habilita medios telemáticos para la presentación de escritos y notificaciones judiciales.

La **Procuración General de la Provincia** dispuso en idéntico sentido (Resolución 181/20), la implementación de un mecanismo de comunicación digital de procesos penales iniciados por hechos cometidos mediando violencia familiar y de género (Ley Nacional N° 26.485 y Ley Provincial N° 12.569) que en forma de alerta se remitirá diariamente al Ministerio. De tal manera

se podrá ejercer las funciones esenciales desde el inicio de la investigación penal preparatoria por cada presunto hecho de violencia familiar y de género. Esta medida, cuya implementación se está configurando, toma especial relevancia en este contexto, permitiendo tomar anticipadamente medidas para proteger la vida de las mujeres y personas de LGTBI+. Se firmará a la brevedad un convenio específico entre el Ministerio y la Procuración de cooperación mutua, para favorecer el intercambio de información en temas relacionados con violencia de género, femicidios y travesticidios.

Se ha trabajado articuladamente con el **Ministerio de Seguridad**, para que, a pesar del aislamiento social obligatorio, en caso de que una víctima de violencia por razones de género llegue hasta una comisaría, se le tome la denuncia y se de intervención al poder judicial para que disponga las medidas de protección de manera inmediata. Buscando respuestas a las situaciones donde se han observado obstáculos para la recepción de la denuncia, se ha difundido también la posibilidad de hacer la denuncia con un formulario online en la página del Ministerio de Seguridad.

Se avanzó con el área de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina para mejorar la articulación con los Centros de Acceso a la Justicia en la Provincia de Buenos Aires, sus equipos interdisciplinarios itinerantes y en el patrocinio jurídico para víctimas de violencia por razones de género.

Nueva APP de denuncias. El 7 de abril se acordó en la reunión conjunta entre la Ministra, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y el Procurador General de la Provincia, el diseño y aplicación conjunta de una APP para agilizar la recepción de denuncias de violencias por razones de género. Se conformó una mesa de trabajo a la que se sumó el Ministerio de Seguridad. Se acordó un formulario único de denuncia, con una nueva aplicación que estará disponible en los cuatro organismos, y que construirá un sistema de derivación y respuestas ágiles, para que se puedan adoptar con celeridad medidas de protección. Dispositivo que estará disponible mientras duren las medidas de aislamiento. También será acompañado de una campaña

comunicacional para difundir los dispositivos disponibles para garantizar la denuncia y agilizar el acceso a las medidas de protección.

8. CONDICIONES DE ENCIERRO

Se articuló con la Subsecretaría de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Justicia, la Dirección de Acceso a la Justicia y el Patronato de Liberados con el fin de buscar criterios comunes para aliviar la situación de mujeres, lesbianas, travestis y trans en las prisiones de la Provincia en el contexto de emergencia sanitaria.

Se acordó conformar grupos de trabajo interministeriales a fin de consolidar una posición única del Estado provincial respecto a la necesidad de considerar la situación de las mujeres trans una condición de riesgo en sí misma, dada su trayectoria vital y la vulneración de su derecho a la salud que es estructural e histórica para este colectivo.

Por otro lado, se definió hacer un análisis pormenorizado de la situación en la que se encuentran las mujeres privadas de su libertad para evaluar su posible egreso y la necesidad de asistencia y seguimiento por parte del Estado.

Además, desde el Ministerio se recomendó con énfasis al Ministerio de Justicia, a la Procuración y a la Suprema Corte, que se evalúe con extremo rigor la posibilidad de que, en este marco, se libere a acusados de violencia de género y a abusadores sexuales, dado que esto podría exponer y revictimizar a las personas objeto de sus conductas delictuales, con el efecto habitual que tiene para las mujeres y población LGTBI+, agravado en el contexto pandemia.

Por otra parte, desde la Dirección de Planificación y Programas Especiales para la Igualdad de Género se articularon acciones en casos puntuales donde este Ministerio tomó conocimiento por la Línea 144 y realizó presentaciones en expedientes judiciales, así como prestó apoyo y

asesoría a la defensa pública para que puedan presentar prueba y argumentos con perspectiva de género en los casos.

9. ASISTENCIA ALIMENTARIA

En coordinación con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia, se trabajó en el fortalecimiento de los dispositivos de asistencia alimentaria. Por un lado, desde la Dirección de Diversidad Sexual se avanzó en el mapeo de organizaciones y personas de la diversidad para que les llegue asistencia y acceso a los programas especiales impulsados desde la Nación y la Provincia. Asimismo, se garantizó que a las personas víctimas de violencias por razones de género y las/os familiares de víctimas de femicidios les llegue esta asistencia. Desde el 20 de marzo de 2020 se han entregado 1.455 bolsones de alimentos distribuidos en 8 municipios (Almirante Brown, Berisso, Baradero, Florencio Varela, General Pueyrredón, La Plata, La Matanza y Lomas de Zamora) y se ha coordinado la entrega de 1.992 bolsones distribuidos en 40 distritos para los próximos días.

Se encuentra en la fase final de su desarrollo un proyecto con características similares a la Tarjeta Alimentar de Nación específicamente para mujeres trans en condiciones de vulnerabilidad extrema.

10. ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Se trabajó desde el área de Abordaje Territorial de Políticas de Género en el mapeo de organizaciones territoriales, sociales, de la economía popular y sindicales a fin de reforzar la

presencia y el acompañamiento a las bonaerenses, y generar un diagnóstico de las necesidades que se expresan en el territorio.

Dada la situación de crisis sanitaria se reciben demandas continuas de provisión de vivienda, alimentos, insumos de higiene y limpieza, gestión de documentación, y acceso al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). En su mayoría se trata de demandas particulares o colectivas derivadas de distintos sectores tales como Patronato de Liberados u organizaciones de la sociedad civil o sindicales. En estos casos se responde en articulación con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de PBA y también con las áreas de género de los respectivos municipios.

En coordinación con la Subsecretaría de Diversidad de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, se facilitó la inscripción al programa Potenciar Trabajo, a través de organizaciones sociales en cada municipio. Se presentaron alrededor de 200 pre inscriptas al Programa, mientras que en la provincia de Buenos Aires se inscribieron más de 3.500 personas travestis/trans.

11. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En conjunto con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) se trabajó en la adecuación de las capacitaciones de la Ley Micaela a un esquema virtual para poder darle continuidad a la formación de las máximas autoridades de los distintos Ministerios y Organismos del Poder Ejecutivo. En este sentido, se avanzó en la elaboración de las clases en formato audiovisual junto con las y los especialistas convocados para cada Ministerio y Organismo y se está configurando la propuesta a la virtualidad. También se adecuó la propuesta de Formación de Formadores destinada a municipios de la provincia de Buenos Aires en formato virtual y se está trabajando sobre los módulos y las clases virtuales.

Se avanzó en un acuerdo con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para realizar la formación de formadores en género que desarrolla la oficina. Se hizo la capacitación en género y se está trabajando su adecuación para su implementación en la provincia de Buenos Aires, en una modalidad de formación de formadores y formadoras que pueda desarrollarse en Ministerios y Organismos del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y alcanzar a sus trabajadores/as, también adaptada a la virtualidad.

Se desarrollaron cursos en temáticas de género y violencia de género de acceso abierto y se está configurando la propuesta en la plataforma virtual para su próximo lanzamiento, con el objetivo de ofrecer capacitaciones en el marco del aislamiento obligatorio. Asimismo, se está trabajando en la implementación de cinco capacitaciones virtuales en el marco del colectivo LGTBI+, familias e infancias travesti/trans, cuidados, acompañantes en casos de violencia por razones de género, masculinidades, salud sexual y/o reproductiva y derecho de familia.

Por otra parte, se elaboró material gráfico para la sensibilización de voluntarios y agentes comunitarios y formación de acompañantes en situaciones de violencia de género en contexto de COVID-19.

12. INCIDENCIA LABORAL

Desde la Dirección de Políticas para la Equidad Laboral, Formación para el Trabajo y Políticas de Cuidado se articuló con la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP) para relevar las problemáticas que afrontan las trabajadoras de casas particulares, en especial el seguimiento de casos de cobro de IFE.

Se realizaron reuniones de seguimiento del Teletrabajo con sindicatos que lo están implementando, con especial foco en las consecuencias en las tareas de cuidado. Además, se

realizó una reunión con psicólogas para trabajar en el enfoque de políticas de cuidados en tiempo de pandemia. En este sentido, se está ampliando la campaña comunicacional sobre la corresponsabilidad de los cuidados.

También se realizó el seguimiento de las Trabajadoras Rurales que tienen incompatibilidad para el cobro de la IFE. Se lanzó la conformación de la Red Sindical de Género, Centros de Estudiantes y Áreas de Género de Clubes deportivos en coordinación con las direcciones ligadas a territorio.

Desde la Dirección Provincial de Diversidad se está en articulación permanente con el Ministerio de Salud inclusive para el ingreso del personal a los distintos nosocomios de la provincia para que se respete el cupo laboral Travesti/trans.

13. SALUD LGBT+

Se centralizaron las consultas relacionadas a tratamientos médicos e insumos en la Dirección de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación. Se abordaron casos puntuales de diversos municipios, en los cuales se generó el vínculo con actores del área de Salud provinciales y municipales para la resolución de los casos. En relación a las personas con tratamientos vigentes de salud que implican traslados en el contexto de aislamiento (Hormonas, VIH, TBC), se orientó y brindó el permiso necesario con el aval del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual para brindar continuidad a los tratamientos. Por otro lado, se articuló con referentes de IOMA para garantizar la continuidad de expedientes y trámites pertenecientes a la población travestis/trans de la Provincia. Asimismo, se brinda orientación permanente sobre servicios de salud y prestaciones vigentes en el marco del aislamiento obligatorio.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. GUÍA PARA LA DETECCIÓN Y ABORDAJE DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO A PARTIR DE LA RED TERRITORIAL DE TU COMUNIDAD

Resumen y objetivo de la guía: se envió a 130 organizaciones sociales, políticas, sindicales y de la diversidad y a las áreas de género municipales una Guía para la detección y abordaje de situaciones de violencias por razones de género, una nómina de teléfonos útiles a los que se puede acudir y un link mediante el cual pueden acceder al conjunto de campañas y materiales elaborados por el Ministerio. De esta manera se ponen a disposición diversos tipos de herramientas para fortalecer su intervención, que es indispensable para la atención directa.

2. RECOMENDACIONES EN CASO DE SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se elaboró un folleto con recomendaciones para personas que se encuentren en situación de violencia o personas cercanas, que se distribuirá junto con alimentos, cartillas y otros materiales que envían a toda la Provincia tanto el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad como la Dirección General de Cultura y Educación.

3. RECOMENDACIONES PARA VECINA, VECINO, AMIGA, AMIGO O FAMILIAR DE UNA PERSONA QUE SUFRE VIOLENCIA

Resumen y objetivo de las recomendaciones: se elaboró un folleto con recomendaciones para personas que se encuentren en situación de violencia o personas cercanas, que se distribuirá junto con alimentos, cartillas y otros materiales que envían a toda la Provincia tanto el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad como la Dirección General de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES

1. RESOLUCIÓN 86/20, 100/20, 102/20 Y 115/20 DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO DE LA NACIÓN – CONTROL DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA LEY 20.680 (ABASTECIMIENTO)

La citada normativa fija las pautas para la retrocesión de los precios al 15 de febrero en el caso del alcohol en gel (Res. 86) y al 6 de marzo para los productos esenciales (Res. 100/20 y 102/20). Para ello, desde la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se generó un mecanismo de contacto con la Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs) de toda la provincia, se crearon Actas de fiscalización y se coordinan las tareas de inspección y fiscalización de precios en farmacias, hipermercados, supermercados, autoservicios y almacenes. En estas fiscalizaciones se controla que los precios de los bienes allí comercializados se correspondan con los vigentes al día 6 de marzo o 15 de febrero, de acuerdo al producto. Mediante la Resolución 115/2020 se establecieron los precios de referencia para el alcohol en gel según formato de presentación.

Para ello, se creó material informativo, instructivos, vías de contacto y asistencia permanente a los municipios, con el fin de lograr una correcta aplicación de la normativa. En la actualidad, 45 Municipios llevaron a cabo inspecciones con la asistencia de la Subsecretaría.

Por otro lado, mediante Resolución 100/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se facultó de manera excepcional y en el marco de la Emergencia Sanitaria, establecida por la nómina de agentes, personal de gabinete y funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a actuar como agentes inspectores y fiscalizadores de cumplimiento de la Ley Nacional N° 20.680 y de las normas que se dicten en su consecuencia. Por lo tanto, parte del gabinete del Ministerio se encuentra fiscalizando el correcto cumplimiento de la normativa relacionada a la Ley de Abastecimiento.

Todas las tareas de inspección y fiscalización son coordinadas con la Secretaría de Comercio de la Nación, AFIP y ARBA.

Además, se habilitaron las redes sociales de Defensa del Consumidor (Instagram, Facebook, Twitter) como canal de comunicación, denuncia y promoción de las tareas que se están llevando a cabo. Esta tarea incluye la promoción y comunicación de la Defensa de las y los consumidores y usuarios, con lo cual, resta un gran trabajo posterior a la emergencia.

2. DECRETO 177/20 – SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS (SIMAP)

Mediante el Decreto 177/20 se creó el “Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria” (SIMAP) que tiene por objeto la fiscalización y control provincial del debido cumplimiento del abastecimiento y precios máximos en el ámbito provincial.

Mediante el Decreto se crea un sistema en línea de reclamos para consumidores y comercios, en donde pueden informar precios que superan los máximos permitidos, alertar por falta de stock y denunciar aquellos abusos que se generan en la cadena comercial. Esta plataforma web permite a los usuarios crear el reclamo, adjuntar información respaldatoria y de manera

automática se envía la notificación al Municipio, quien, con el material provisto por la Subsecretaría, fiscaliza la denuncia y luego informa a través de la plataforma el resultado, para que la Subsecretaría intervenga y disponga una sanción, en caso de corresponder. Se está trabajando en crear un Mapa Provincial de Fiscalización y control de Abastecimiento y Precios para contar con toda la información sistematizada de los procedimientos de fiscalización que realizan los Municipios de la Provincia.

Por otro lado, se creó un sistema de información en línea, en donde toda la cadena de producción, comercialización y abastecimiento deben informar semanalmente los precios, nivel de stock, nivel de producción y demás información de cada producto que se incluye en la Resolución 100/20 – SCI.

Se está trabajando, además, en la ampliación de los productos que se encuentran incluidos en el Decreto 177/20, con el objetivo de alcanzar una mejor fiscalización en frutas y verduras.

El 16 de Abril mediante la Resolución 114/2020 se estableció para todos los agentes de la cadena de producción, distribución y comercialización, la retrocesión transitoria de los precios de venta del “termómetro corporal de contacto” y del “barbijo no quirúrgico” al día 6 de marzo por 90 días (prorrogables). Se fijó el precio del barbijo no quirúrgico a 40 pesos por c/u y se limitó la comercialización de los “barbijos tipo N° 95 y/o quirúrgico” solo a profesionales de la salud acreditados.

Cabe destacar que el trabajo que se está realizando con la plataforma web, está siendo diseñado para cumplir funciones una vez finalizada la emergencia, en la aplicación de leyes como Lealtad Comercial, Metrología Legal, en donde hoy no existe una plataforma interactiva de comunicación y seguimiento con los Municipios y se hace el trabajo de manera manual.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

1. RELEVAMIENTO DE INSUMOS SANITARIOS CRÍTICOS (LISTADO PROVISTO POR MINISTERIO DE SALUD)

Objetivos:

- 1) Relevar proveedores que puedan abastecer al Ministerio de Salud, en función de sus necesidades.
- 2) Trabajar con los sectores productivos, identificando capacidad productiva y cuellos de botella para poder anticipar y atender con las distintas herramientas de la Provincia (clínicas tecnológicas, créditos del BAPRO, garantías Fogaba, entre otras) y con las herramientas que ponga a disposición Nación.

En proceso:

El Ministerio de Salud remitió un listado de productos sobre el que se está realizando el relevamiento. Actualmente contamos con una base de aproximadamente 250 empresas y/o cooperativas que fabrican y/o distribuyen, en su mayoría de la provincia de Buenos Aires, uno o más de los 20 productos según clasificación OMC. Además contamos con base de cooperativas que puedan proveer barbijos y uniformes.

Paralelamente se recibieron pedidos puntuales del Ministerio de Salud para los cuales se buscaron soluciones y proveedores. Algunos ejemplos son: el requerimiento de 18.000 litros de alcohol líquido, los proveedores para el Hospital de Campaña en Tecnópolis, carpas para hospitales de emergencia en municipios, provisión de jabón y lavandina para servicio penitenciario, entre otros.

Adicionalmente, se relevaron 209 empresas que producen/proveen otros insumos necesarios desde sábanas, artículos de limpieza, instrumental médico y medicamentos.

2. RELEVAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO PARA REACTIVACIÓN DE SECTORES POST AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Objetivos:

Establecer la normalización productiva una vez que finalice el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Finalizado:

Se realizó un análisis en base al CLAE de todos los rubros industriales a 6 dígitos. Para el análisis se consultó a ADIMRA, Pro-Tejer y UIA para comprender los cuellos de botella que podrían comenzar a aparecer, principalmente en la producción de insumos de uso difundido.

En proceso:

Se realizará a la brevedad una encuesta a todas las empresas registradas en ActiBA para conocer sus proyecciones de producción y de impacto por la crisis del COVID-19.

Asimismo, respecto al financiamiento a PyMEs para capital de trabajo, se está avanzando en lanzar un pliego de condiciones para un proyecto de financiamiento de MiPyMEs afectadas por la cuarentena para la compra de capital de trabajo, financiados con el fideicomiso BA Innova. Por otra parte, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa está realizando un plan de

atención a la emergencia post aislamiento en articulación con INAES y la Mesa Interministerial de Cooperativismo Bonaerense, donde se propone:

- Apoyar de manera focalizada a subconjuntos específicos del sector. Ya se identificaron subconjuntos (textiles, esenciales no-textiles y frágiles) y se están identificando medidas nacionales para cada uno de ellos, de manera de brindar atención específica.
- Brindar asistencia técnica directa a cooperativas para facilitar el acceso a las distintas políticas nacionales y provinciales implementadas en el actual contexto. El 7 de abril se lanzó la línea de atención directa por Whatsapp a cooperativas bonaerenses para brindar asesoramiento sobre medidas nacionales y provinciales en el marco de la emergencia.

3. ARTICULACIÓN CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE NACIÓN

Objetivo:

Acercar empresas y cooperativas de la Provincia de Buenos Aires que puedan proveer de insumos hospitalarios o insumos para la producción de elementos de protección personal.

En proceso:

Se está articulando constantemente, acercando al Ministerio de Desarrollo Productivo empresas relevadas de insumos hospitalarios y productos esenciales en la emergencia sanitaria. Asimismo, se realizó un relevamiento de empresas que fabrican preformas PET que

pueden ser utilizados como insumo para las máscaras que utilizan los médicos o que pueden donar scrap que sirve como insumo para las mismas.

Adicionalmente, se están relevando proyectos de inversión de empresas relacionadas al rubro de la sanidad que puedan ser financiados por Nación.

4. ANÁLISIS DE LAS CADENAS DE VALOR DE INSUMOS HOSPITALARIOS

Objetivo:

Conocer en detalle la composición de la producción de insumos hospitalarios en la Provincia de Buenos Aires.

En proceso:

Se están estudiando las cadenas de valor de alcohol, lavandina, oxígeno medicinal, barbijos (N°95 y quirúrgicos), escáner de ultrasonido, bombas de infusión volumétrica y a jeringa, camas de terapia intensiva y regulares, carro de paro cardíaco con desfibrilador, monitor multiparamétrico complejo, oxímetro de pulso con pantalla, ecógrafo portátil, humidificadores activos, aspirador de uso continuo, kit camisolín, cofia, botas, ECMO, máscaras para nebulizar y de oxígeno, guantes quirúrgicos y guías marco.

5. ARRIBA PARQUES

Objetivo:

Financiar obras intramuros en agrupamientos industriales oficiales o mixtos de la provincia de Buenos Aires.

En proceso:

Se confeccionó un listado de 27 agrupamientos industriales priorizados que necesitarían financiamiento para obras intramuros, con la finalidad de informar al Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación para que se prioricen una vez que se pongan a disposición los fondos para las obras de agrupamientos industriales anunciadas el 16 de marzo. Se elaboró una propuesta para avanzar con el relevamiento de agrupamientos industriales de manera virtual, de manera tal de poder tener las encuestas completas y una vez que finalice el aislamiento, podamos hacer inspecciones a algunos agrupamientos seleccionados para la verificación de los datos brindados.

6. ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PROVINCIALES

Objetivo:

Articular y dar asistencia a otros organismos del gobierno provincial.

- Ministerio de Trabajo: se analizaron datos del sector de comercio y se hizo una propuesta de priorización para la asignación de PREBAs (Programa de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo).
- BAPRO: se realizó una encuesta para conocer la respuesta del sistema bancario a la demanda de créditos para el pago de salarios al 24%. En base a eso y a contactos puntuales con empresas se envió al BAPRO aquellas que pagan nomina salarial a través del BAPRO y que no lograban acceder a los créditos, para brindarles una respuesta.

- Mesa Interministerial de Cooperativismo Bonaerense: se está trabajando en un plan de alivio fiscal para cooperativas, de implementación de programas de trabajo, de identificación de cooperativas productoras de alimentos y servicios de construcción y el avance en el financiamiento solidario para cooperativas.
- Ministerio de Salud: se articuló con el Ministerio de Salud la provisión por parte de cooperativas de barbijos de baja complejidad y kits sanitarios. 6 cooperativas cotizaron.
- Ministerio de Infraestructura: contacto permanente por problemas que puedan surgir con los proveedores del Ministerio en las obras de los hospitales de la provincia.

7. LÍNEA FINANCIAMIENTO CFI

Objetivo:

Preseleccionar los sectores a priorizar con el Fondo del CFI de \$200 millones para apoyo a MiPyMEs y cooperativas que se encuentren en una situación crítica y tengan necesidad de pago de sueldos y servicios.

En Proceso:

Se realizó un análisis de aquellos rubros que tienen una mayor necesidad de asistencia en el marco de la pandemia, priorizando aquellos sectores no esenciales que por lo tanto no se encuentran operativos. Se elaboró un documento conjunto definiendo prioridades.

8. ZONA FRANCA

Objetivo:

Mantener operativa la zona franca de La Plata para garantizar el abastecimiento de insumos médicos y hospitalarios, farmacéuticos, alimenticios, como así también materias primas y/o productos terminados, necesarios para las actividades descriptas en el del DECRETO 297/20.

Finalizado:

Se está coordinando con Aduana y se estableció un esquema de personal mínimo.

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. RELEVAMIENTO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL COVID-19

En base a un requerimiento del Ministerio de Salud se realizó un relevamiento de equipamiento específico en centros de investigación y desarrollo dependientes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), del CONICET y de las Universidades.

El relevamiento estuvo destinado a detectar instalaciones, capacidades y equipamiento disponible para realizar los tests de diagnóstico del COVID-19 en territorio bonaerense.

Los datos relevados fueron uno de los insumos necesarios para la apertura de nuevos centros de diagnóstico en la Provincia.

2. RELEVAMIENTO DE PROYECTOS E INICIATIVAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL COVID-19

Se realiza un registro y monitoreo de los proyectos e iniciativas vinculadas a la pandemia del COVID-19 que se desarrollan en centros de I+D y universidades de la Provincia de Buenos Aires. A la fecha se registran 18 proyectos, 50 empresas y centros de I+D y 14 profesionales.

Entre los proyectos más relevantes se destacan:

- Desarrollo de un método de detección de COVID-19 a través del método de fluorescencia por personal del CIOP (CIC).

- Desarrollo de ventilador mecánico no invasivo de bajo costo para asistencia de pacientes, a cargo del Centro IAR de CIC. Actualmente en fase de demostrador tecnológico.
- Desarrollo de una cabina de desinfección tendiente a reducir significativamente la carga viral. Se trata del proyecto VIT.AR, a cargo de Fernando Cicaré y otros.
- Desarrollo de válvula para adaptar, en forma rápida y a bajo costo, respiradores destinados a otros usos médicos para ser utilizados en la atención de pacientes con necesidad de ventilación mecánica. Proyecto desarrollado por empresa ADOX, en conjunto con Centros Tecnológicos de ADIMRA.
- Idea-proyecto de un Kit de diagnóstico serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-19 a desarrollarse en la UNPAZ. Permitirá el seguimiento y control de la evolución de la pandemia, sobre todo en las personas que muestran los síntomas del COVID-19. También puede complementar la detección del virus.

3. CLÍNICA TECNOLÓGICA COVID-19

El programa Clínica Tecnológica de la Subsecretaría cuenta con un equipo de ingenieros industriales especializados en realizar diagnósticos en empresas productivas con el fin de detectar demandas tecnológicas. Durante la pandemia se ajustaron los alcances del programa para asistir a los actores críticos del sistema productivo determinados por el Ministerio de Salud. El diagnóstico, además de detectar demandas tecnológicas, busca evaluar la escalabilidad de la producción y cadena de proveedores frente al tirón de la demanda. Este diagnóstico es aplicable tanto a pymes en actividad como para desarrollos experimentales que

poseen un prototipo. En ambos casos se asiste en el escalamiento productivo con el objetivo de acotar niveles de incertidumbre.

Se realizaron las siguientes acciones:

- Se relevaron 57 PyMEs proveedoras de equipamiento e insumos médicos, de las cuales 23 fueron diagnosticadas previamente por el Programa. Al mismo tiempo, identificamos 15 PyMEs industriales y de servicios, ya diagnosticadas, con capacidad para contribuir con la emergencia sanitaria.
- Se diseñó un protocolo para identificar proyectos con potencial y un diagnóstico 'ad hoc' para la emergencia, que permite a los clínicos tecnológicos evaluar las capacidades de una empresa para llevar adelante desarrollos experimentales y/o de escalamiento productivo.
- Desde el Programa Clínica Tecnológica se envió a toda la base de empresas diagnosticadas una convocatoria a recibir ideas-proyecto, desarrollos innovadores y cualquier otra propuesta que en el marco de su actividad colabore con la respuesta a la pandemia. Se recibieron propuestas de empresas que ponen a disposición sus capacidades productivas para la fabricación de insumos y equipamiento médico.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

En el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, desde la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se plantearon mecanismos de articulación con los diferentes puertos, que implican, principalmente tareas de seguimiento y control de la operatividad de los mismos. Con el principal objetivo de monitorear de manera constante y sistemática la actividad, se han establecido canales directos de comunicación con los presidentes y gerentes operativos de los Consorcios de Gestión de los Puertos bonaerenses. Así como también se han pautado programas con objetivos vinculados a la articulación con los distintos actores vinculados a la actividad portuaria, así como con otras áreas del Ministerio, con el fin de realizar diagnósticos y análisis pertinentes en la coyuntura actual. Y programas vinculados a la sistematización estadística de los datos de los puertos de la PBA para realizar un seguimiento sobre la evolución de la actividad portuaria bonaerense en este contexto excepcional.

1. CONTROL Y MONITOREO DE LA SITUACIÓN DE LOS PUERTOS

Objetivo:

Realizar un seguimiento diario del funcionamiento de los puertos y del cumplimiento de los protocolos establecidos por los organismos competentes.

Desde el jueves 19/03 se comenzó a contactar a todos los Presidentes de los Consorcios, haciendo un seguimiento diario de la operatoria portuaria y del cumplimiento de las normativas vigentes. A su vez, se realiza un relevamiento de demandas y posibles focos de conflicto ante los posibles problemas de operatoria dados por el COVID 19. Se continúa realizando informes

diarios con el estado de situación del Puerto durante el día, y demandas y alarmas de los distintos actores que envuelve la operatoria portuaria.

2. REDUCCIÓN DE TAREAS PRESENCIALES Y DOTACIÓN MÍNIMA EFICIENTE DE LOS TRABAJADORES

Objetivo:

Velar por la derivación de las tareas administrativas de soporte de la actividad portuaria a la modalidad teletrabajo y la digitalización de procesos. Revisar la posibilidad de reducir la cantidad de operarios (en caso de ser posible).

Mediante el relevamiento diario se monitorea el cumplimiento por parte de los consorcios del objetivo propuesto. Actualmente operan con el personal mínimo necesario para cumplir con la operatoria del puerto en los Consorcios; las tareas administrativas se están realizando mayormente de manera remota. A su vez, los Consorcios están garantizando los elementos de seguridad para la operatoria (barbijos, guantes, alcohol en gel).

Desde la SAP se está analizando la posibilidad de emitir una resolución sobre la necesidad de garantizar el trabajo mínimo necesario y realizar home office para todas las tareas posibles, ante la factible extensión de la cuarentena.

3. SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DIARIA DE LOS PUERTOS DE LA PBA

Objetivo:

Realizar un seguimiento respecto a la llegada de buques a los puertos, con el objetivo de anticiparnos a posibles cuellos de botella logísticos en un momento donde hay que evitar las

posibles aglomeraciones. Es importante resaltar que, tradicionalmente, en abril se produce un aumento de la actividad por la cosecha del maíz y en mayo de la soja.

4. MONITOR PORTUARIO

Objetivo:

Sistematización estadística de los datos de los puertos de la PBA para realizar un seguimiento mensual de los datos del movimiento portuario. Generando estadísticas lo más completas posibles sobre comercio exterior, interior, tamaño de los buques, tipo de producto, origen, destino, naviera, etc. Para obtener datos estilizados sobre la evolución de la actividad portuaria bonaerense.

Estado de avance: En Proceso.

Se diseñó el monitor portuario y se envió a los Consorcios de Gestión para que completen la información desde Enero 2020. El marco legal para el lanzamiento del monitor ya está laborado, restan delimitar detalles finales de cierre.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

1. PLAN COMUNICACIONAL COVID-19

Objetivo:

Realizar la producción de piezas gráficas y comunicados de prensa con el objetivo de mantener informada a la población de las medidas adoptadas en torno a la pandemia, en particular, respecto a protocolos de viaje y alojamientos. Asimismo, se realizaron campañas para desalentar el turismo en la provincia de Buenos Aires en el marco de la emergencia sanitaria e invitar a las personas a permanecer en sus casas. Asimismo, generar piezas comunicables con información relevante para los municipios y el sector.

En este sentido se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Envíos de 3 comunicados: “Buenas prácticas turísticas”, “Los municipios bonaerenses profundizan las medidas de aislamiento” y “Funcionarios de Producción realizaron control de precios”.
- Producción y ejecución de las campañas #YoMeQuedoEnCasa, #PostalesDeLaProvincia y #AdivinemosElMunicipio (todos vigentes).
- Adhesión a las campañas presentadas por organismos oficiales en redes sociales que tuvieran puntos de contacto con turismo: Cancillería, Aerolíneas, Transporte, Interior, Salud, Gobierno de la Provincia, contenido respecto del Programa de Asistencia de Emergencia, coordinado por AFIP, y el Protocolo de Salud y seguridad que implementa el Ministerio de Trabajo.etc.
- Envío a los referentes de turismo de los municipios de las piezas gráficas y comunicados de prensa para difusión propia.

- Ante la propuesta de INPROTUR de brindar una capacitación a través de su plataforma WEBINAR, nos pusimos en contacto con los referentes de turismo de los municipios bonaerenses para animarlos a inscribirse en dichos cursos y estamos centralizando la información de los interesados para acordar una fecha especial para que INPROTUR capacite a todos los distritos de la provincia en una instancia exclusiva.

Resultados:

- Los municipios informaron más de 300 medios nuevos. Se actualizó la base de prensa interna invitando a los municipios a compartir listados de medios locales donde difundir comunicados.
- La campaña #PostalesDeLaProvincia (siete publicaciones), que propone la difusión de un municipio a la vez, fue replicada por las cuentas oficiales de los distritos referidos.
- La campaña #AdivináElMunicipio publicó más de 10 encuestas lúdicas y cada una tuvo un promedio de 1200 impresiones.

2. COMPENDIO NORMATIVO

Objetivo: Concentrar y difundir las distintas medidas que se van tomando a nivel nacional y provincial de forma sistemática y entendible. Dada la gran cantidad de normativa que se aprueba día a día, se diseñó un compendio normativo que recopila todas las medidas nacionales y provinciales que tienen impacto directo o indirecto en el sector turístico para informar a referentes del sector y autoridades municipales sobre la existencia de dichos beneficios. Tiene una actualización semanal.

3. TRABAJO COORDINADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO

Objetivo:

Se está trabajando de manera coordinada con el CFT a nivel federal para canalizar las propuestas para el sector y las medidas que Nación lleva adelante.

Estado de avance: en proceso

Se está realizando un compendio de medidas que cada provincia viene adoptando, así como un diagnóstico y mapeo en el que se logró identificar tres situaciones, la de la gran empresa, que no tendrá grandes dificultades en acceder a las líneas de crédito y medidas adoptadas por el gobierno nacional, la empresa mediana, que difícilmente puede cumplir con todos los requisitos que soliciten las entidades bancarias, y la aprobación de dicho crédito tarda en llegar, y por último, el pequeño emprendedor o autónomo, que necesita de una ayuda económica para subsistir, y al cual se debería llegar con un ANR, ya que no podrá devolver la suma prestada. Con el fin de generar instrumentos en este sentido, se está trabajando en generar propuestas a nivel federal para ser presentadas ante las autoridades nacionales.

4. RELEVAMIENTO DE PERSONAS VARADAS.

Objetivo:

Relevar, en coordinación con los municipios, las personas aisladas en alojamientos en la Provincia de Buenos Aires y bonaerenses varados, tanto en el exterior como en el país, para coordinar acciones con en los tres niveles de gobierno.

- **Estado de avance:** en proceso

- Se creó un correo electrónico (turismopbacoronavirus@gmail.com) destinado al flujo de información con los municipios, a fin de que estos puedan reportar casos de personas aisladas en hoteles en su distrito.
- Se remitió diariamente la información obtenida al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Desde la Delegación de Mar del Plata se realizó el relevamiento de alojamientos en conjunto con el Ente Municipal de Turismo de General Pueyrredón.
- Se comenzó a recabar y sistematizar la información de casos de personas varadas dentro del territorio nacional en localidades distintas a las de su lugar de residencia a través del correo mencionado y del correo preexistente de Información Turística provincial, así como de otros organismos nacionales y provinciales.
- En función de las nuevas resoluciones (Resolución N°90/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación y Resolución Conjunta N°2/2020 del Ministerio de Transporte e Interior de Nación) que establece el procedimiento para la autorización del traslado excepcional de personas dentro del territorio nacional, se está trabajando para coordinar con las autoridades del gobierno provincial y los municipios.

Resultados hasta el momento:

- Comunicación constante con la Subsecretaría de Transporte de PBA para mantener informada del traslado de micros por el territorio de la provincia.
- Identificación de 221 personas varadas

5. RELEVAMIENTO DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MUNICIPIOS EN MATERIA TURÍSTICA.

Objetivo:

Relevar las medidas, normas y acciones realizadas por los municipios, y canalización de consultas.

Estado de avance: en proceso

- Se está realizando un relevamiento con actualización permanente de las medidas, normas y acciones realizadas por los municipios en materia turística para afrontar la crisis sanitaria.
- Se realizó un relevamiento telefónico piloto desde el equipo que realiza la Encuesta de Ocupación Hotelera donde se incluyeron preguntas acerca del estado de las reservas en los alojamientos.
- A partir de esto, se realizó una serie de “Recomendaciones y Buenas Prácticas” que se difundió y aprobó por Resolución Ministerial.

6. NORMATIVA ESPECÍFICA

Objetivo:

Coordinar la implementación de las políticas turísticas frente a la crisis, entre los tres niveles de gobierno.

- RESO-2020-66-GDEBA-MPCEITGP por la cual el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica resolvió suspender las actividades, muestras y exposiciones abiertas al público en todos los museos, teatros, archivos y bibliotecas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, recreativo, cultural y/o turístico gestionado por los organismos provinciales.

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

1. RECURSERO DE MEDIDAS Y BENEFICIOS PARA PYME

Se elaboró un recursero con el resumen y los contactos para que los productores mineros conozcan y puedan acceder de manera sencilla a los distintos programas del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia, así como también a las distintas medidas adoptadas por el gobierno nacional y el provincial para ayudar a las Pymes en el marco de la crisis por el COVID-19.

2. FACILIDADES Y PRÓRROGAS DE TRÁMITES

Si bien en el marco del decreto 167/2020 de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, los tramites de la Subsecretaría se prorrogaron, se agregaron nuevas formas de pago para el trámite de renovación del registro de productor minero a través de distintos y nuevos medios de pagos: LINK, tarjeta crédito, tarjeta de débito y boleto pago (BAPRO). De esta manera, se habilitó al productor a emitir Guías de Transito de manera directa con un solo tramite.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIAS CREATIVAS E INNOVACIÓN CULTURAL

1. MI VIDA EN CUARENTENA

Se lanzó el pasado 1 de abril. Se comunicó en redes sociales con alto nivel de viralización. En la primera instancia de la convocatoria 363 artistas aprobaron los requisitos formales y quedaron seleccionados. La distribución de las inscripciones, conforme disciplinas, es la siguiente: Música (160), Artes Escénicas (103), Artes Visuales (46), Audiovisual (23), Letras (11), Diseño (5), Otras (15).

En cuanto a las localidades la distribución territorial es buena, si bien hay concentración en grandes núcleos urbanos como Mar del Plata (45), La Plata (67) y Gran Buenos Aires (151) se observa una participación importante de localidades de toda la Provincia (Capitán Sarmiento, Pehuajó, San Nicolás, Pergamino, Tandil, Las Flores, Junín, entre otras).

Los días 18 y 19 de abril se compartió en redes el contenido de algunos de los seleccionados. A partir del lunes 20 los videos destacados por los jurados en cada disciplina, se difundieron en las redes sociales del Ministerio y se llevará adelante una encuesta abierta para elegir a los preferidos del público bonaerense. Esta instancia finaliza el día 30 de abril.

2. RED VOLUNTARIA DE DISEÑADORES Y MAKERS

Lanzado el 27/3, se trata de un relevamiento de capacidades productivas independientes en la provincia de Buenos Aires y un relevamiento de los productos e insumos factibles de ser producidos por estos makers y diseñadores validados por el Ministerio de Salud, en articulación

con la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas, para ordenar los pedidos de fabricación y abastecer punto a punto las necesidades que surjan en el tiempo. Se acordó con el INTI tres prototipos de máscaras aprobadas conjuntamente. El Ministerio de Salud definió la realización de una de ellas, que se comunicó a la red. Al 10/04 se han registrado más de 1100 voluntarios. Se está trabajando con distintas empresas y particulares en la donación de insumos y producto terminado para su posterior entrega al Ministerio de Salud PBA. Ya se han distribuido los diseños de máscaras entre los participantes de la RED así como también de un modelo adaptado para la producción vía inyección de plástico.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

1. ACCIONES PARA DIFUNDIR MATERIAL EXISTENTE VÍA REDES SOCIALES

Todas las direcciones dependientes de la Subsecretaría de Políticas Culturales se encuentran relevando material digitalizado preexistente y diseñando acciones específicas, para compartir contenido a través de sus redes sociales y en comunicación con la Dirección de Comunicación y Prensa, para establecer un diagrama de contenidos para su difusión.

Por ejemplo, el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, el Museo MAR, el Archivo Histórico Provincial y el Complejo Museográfico Udaondo, comparten su contenido digitalizado y/o generan actividades educativas para que la comunidad pueda desarrollar desde sus casas.

Además, el Teatro Argentino de La Plata, realizó un video con la interpretación desde sus casas por parte de músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica de dicho teatro, de un fragmento de la Sinfonía N° 9 “Oda a la alegría” de L. V. Beethoven. Se realizó también un video con integrantes del Coro Estable del Teatro Argentino para la difusión durante el domingo de Pascua del Gloria de la Gran Misa en do menor de W. A. Mozart.

También se está llevando a cabo un relevamiento de las obras digitalizadas que se realizaron en los Teatros (Argentino, Comedia, Auditorium) para evaluar la posibilidad de compartirlos y generar funciones en línea. Asimismo, se trabaja en la evaluación acerca de cuáles contenidos generan derechos de reproducción y cuáles no, y en la edición que requieren los diversos materiales.

Por último, se está desarrollando desde la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales un relevamiento de las acciones que realizan los municipios, y/o entidades culturales de la Provincia de contenidos para compartir en la plataforma digital en desarrollo.

2. EDICIONES DEL ESTADO BONAERENSE. PLAN PROVINCIAL DE LECTURAS. **AUDIOLIBROS y LIBROS DIGITALES EN LÍNEA.**

Audiolibros. El material forma parte del acervo de la Biblioteca Braille. Se realizó una selección del material, siguiendo la reglamentación vigente en lo que hace a los derechos liberados. Luego de evaluar alternativas, se decidió ponerlos en línea, para escuchar vía streaming -o para su descarga- en el sitio archive.org.

Se está trabajando para su puesta en disponibilidad en página web como un listado simple, embebido el reproductor, para poder compartirlo desde la plataforma web.

Libros digitales. Se está trabajando en la selección, corrección y edición de una serie de libros clásicos que estén disponibles en formato PDF en la página web del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la sección dedicada a Cultura.

Ediciones del Estado bonaerense y Ediciones bonaerenses digitales:

Libro: Textos y antecedentes constitucionales de la Provincia de Buenos Aires. Se está llevando adelante la adaptación a formato digital, para su difusión amplia en el marco del Bicentenario del nacimiento de la Provincia de Buenos Aires, el libro ya producido en el AHPBA y diseñado y preparado para su edición por la Biblioteca Central de la Provincia de Buenos Aires, anunciado y prologado por el Gobernador Axel Kicillof en la ciudad de Pilar el 2 de febrero último.

Libro digital imágenes del peronismo en la Provincia de Buenos Aires. En base a 6.850 imágenes correspondientes a la gestión del Gobernador Domingo Mercante, pertenecientes a la colección Diario El Argentino, existente en el Archivo Histórico Provincial, se realizará el trabajo de curaduría de manera domiciliaria, para seleccionar 350 imágenes que formarán parte de la publicación digital. La misma contará también con tres estudios, uno sobre la gestión

Mercante, otro sobre la fotografía como documento histórico y el tercero acerca del fondo fotográfico del diario El Argentino.

3. ARTESANXS Y ARTESANÍAS BONAERENSES

En el marco de la emergencia, se avanzó en las siguientes líneas de acción:

- Dictar pequeños cursos en formato video.
- Producir videos que den a conocer los campos de trabajo e investigación de lxs artesanxs bonaerenses y promover el aprendizaje de pequeñas técnicas de su hacer.
- Difundir los trabajos y técnicas de artesanxs que trabajan vinculados al Mercado Provincial de Artesanías y otros lugares de la provincia.

Se encuentra en proceso la producción los primeros materiales: se diseñaron los guiones y se establecieron las pautas de grabación de los primeros productos. En los primeros videos van a participar solamente docentes del Mercado de Artesanías Bonaerenses y a partir de esto se genera la convocatoria a otros artesanos de la provincia.

4. CONGRESO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Desde la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural se iniciaron las acciones conducentes para la realización de un Congreso a realizarse en julio/agosto, donde se discutan diferentes aspectos específicos y relacionados entre los Archivos, Bibliotecas y Museos. La tarea de realizar un Congreso virtual no sólo sirve en este contexto de aislamiento obligatorio, sino que va de la mano en búsqueda de la virtualización y tecnologización de estas áreas vinculadas a la conservación del patrimonio. Pensar estos espacios desde perspectivas que rompan con los

modelos tradicionales, es pensar nuestra historia y nuestro patrimonio desde prácticas socioculturales contemporáneas y actualizadas. Es poner en diálogo reflexivo los documentos, ideas y materiales del pasado y el patrimonio común, a través de las nuevas tecnologías del presente contemporáneo a disposición de la construcción de nuevas memorias e imaginarios de una Buenos Aires integra y diversa.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

1. TIEMPO DE CREAR

Se armaron y se entregaron 2.500 kits lúdicos en diferentes municipios de la provincia, con el objetivo de garantizar el acceso al esparcimiento a lxs adultos mayores que se encuentran en los 48 Hogares de Ancianos que articulan con la Dirección de la Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia. En estas instituciones se han restringido las visitas de familiares como medida de prevención. A su vez, se trata de ámbitos donde no se accede comúnmente a plataformas virtuales ni a otros medios audiovisuales. Dichos kits contienen lapiceras, lápices de colores y un cuadernillo de actividades recreativas pensado para entretener, ejercitar la memoria, desarrollar la motricidad fina y mitigar las consecuencias del aislamiento.

La actividad fue articulada con la Cruz Roja Argentina, a través de su Director Nacional de Desarrollo Organizativo y Apoyo a los Órganos de Gobierno, Cristian Bolado; y de la Directora de la Filial Saavedra, Cecilia Riccio. Este organismo puso a disposición vehículos y personal para garantizar la distribución en los distintos municipios de la Provincia conjuntamente con personal de esta Subsecretaría.

Itinerario de distribución

Viaje 1- Región Primera y Tercera

Florencio Varela / Lanús / Presidente Perón / Berisso/ Tres de Febrero

Viaje 2 - Región Quinta

Chascomús / Dolores / Santa Teresita / Mar Chiquita / General Alvarado (Miramar) / Necochea / Balcarce.

Viaje 3- Región Sexta y Séptima

Olavarría / Coronel Dorrego/ Laprida / Coronel Pringles / Bahía Blanca / Villarino / Coronel Rosales (Punta Alta) / Dorrego / Tres Arroyos.

Viaje 4- Región Séptima y Cuarta

Saladillo / Tapalqué / General Alvear / Bolívar / Daireaux / Hipólito Yrigoyen (Henderson) / Coronel Suárez / Pellegrini / Veinticinco de Mayo.

Viaje 5- Región Cuarta y Segunda

General Villegas/ Chivilcoy / Bragado / Nueve de Julio / General Viamonte / Chacabuco / Junín / General Arenales / Salto/ Colón.

2. LEER EN CASA

Se solicitó a la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires la autorización para publicar al menos un cuento de cada uno de sus asociados en las plataformas digitales y ponerlos a disposición de los bonaerenses. La última semana de marzo se realizó una selección de todos los relatos recibidos y se trabajó en la diagramación de los mismos. La primera etapa de selección de cuentos y poemas ya fueron publicados en las redes sociales de la Subsecretaría, mientras que la segunda edición será compartida a fines de abril.

3. GALERÍA VIRTUAL

La Subsecretaría comenzó a trabajar en líneas específicas que apuntan a la promoción sociocultural y artística de diversas expresiones del territorio bonaerense de manera virtual. En

este sentido se planificó una calendarización de actividades para fortalecer la comunicación digital desde las redes sociales de la misma.

En particular el programa “Galería virtual” consiste en la exhibición digital de muestras plásticas, fotográficas y artes gráficas digitales producidas por artistas bonaerenses en formato Galería JPG. Las primeras muestras de la Galería Virtual ya se encuentran disponibles en redes sociales para ser visitada.

Al finalizar el ciclo se realizarán muestras de las obras publicadas en distintos museos de la Provincia.

ASTILLERO RÍO SANTIAGO (ARS)

1. REPARACIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS PARA PAMI

El día 26 de marzo autoridades del PAMI a nivel nacional se comunicaron para conversar sobre la posibilidad de que el astillero pudiera trabajar en la reparación de 500 camas ortopédicas de propiedad del PAMI. El fin de ello era recuperarlas de desperfectos o roturas que hacían imposible su uso.

Se aceptó el pedido y se convocó a aproximadamente 100 trabajadores de áreas específicas para cumplir el trabajo. El astillero provee de los elementos de seguridad e higiene necesarios.

El día 30 de marzo el astillero se hizo cargo de recoger las camas con los móviles del astillero, que se dirigieron a Lomas de Zamora para retirar unas primeras 100 camas, mientras que el 6 de abril se retiraron otras 60 camas. El número final serán aproximadamente 500 camas, algunas de ellas serán utilizadas en geriátricos de la institución de los pensionados y el resto serán donadas a instituciones y municipios.

El trabajo a realizar trata de soldaduras, reparaciones metalmecánicas y pintura. El 17 de abril se entregaron terminadas las primeras 160 camas, y en el transcurso de los días siguientes se irán sumando el resto, calculando finalizar esta tarea en las 2 semanas posteriores.

2. SALA DE INTERNACIÓN DEL HOSPITAL RODOLFO ROSSI DE LA PLATA

El director del Hospital Interzonal de Agudos Rodolfo Rossi de la Plata se comunicó a fines de solicitar herramientas y la colaboración de un grupo de trabajadores para desarmar una

estructura metálica de grandes dimensiones que se encontraba en un área, que tiempo atrás había sido un comedor y reconvertirlo en una sala de internación.

Un grupo de 6 trabajadores llevaron adelante el trabajo durante 3 días desde el 29 de marzo en adelante. El Astillero se encargó de la mano de obra y del traslado de los trabajadores.

3. OBRAS EN EL HOSPITAL GENERAL SAN MARTÍN DE LA PLATA

La dirección del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín de La Plata” solicitó ayuda del astillero para el desmantelamiento de una estructura de aluminio y vidrio que separaba una terapia intermedia de otra sala, generando espacio para ubicar 6 camas adicionales.

El trabajo se realizó en 2 días con la participación de 8 personas. La semana del 13 de abril, el astillero reparó 6 mesas operatorias de quirófano que requieren revisión del sistema hidráulico y demás movimientos mecánicos. También reparó 5 camillas de traslado, ya que el personal de mantenimiento del hospital no cuenta con las herramientas requeridas para el arreglo.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO PARA EL SECTOR HOTELERO

Resumen y objetivo del protocolo: mediante la Resolución 77/2020, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires adhirió a la Resolución 126/2020 de Turismo de Nación que instruye el protocolo para la implementación de Decreto 260/20 en el Sector Hotelero, el cual establece medidas cuyo objetivo primordial es el cuidado tanto de los trabajadores y trabajadoras del sector hotelero como de los y las turistas frente al coronavirus COVID-19.

Más información: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/instructivo-para-la-implementacion-del-decreto-26020-en-el-sector-hotelero>

2. GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS.

Resumen y objetivo del protocolo: mediante la Resolución 84/2020, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires establece la adopción de medidas preventivas en una Guía de Recomendaciones y Buenas Prácticas Turísticas destinada a la población en general, a los municipios y al sector privado.

3. RECOMENDACIONES GENERALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA ACTIVIDAD MINERA

Resumen y objetivo del protocolo: a través de la Decisión Administrativa N° 450/20, la minería ha sido incluida dentro de las actividades y servicios considerados esenciales en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional. Desde la Subsecretaría de Minería de la Provincia de Buenos Aires se elaboró un documento con recomendaciones generales y medidas de prevención para el desarrollo de la actividad en todo el territorio bonaerense. Para el citado documento, se articuló con la Secretaría de Minería de la Nación, el Consejo Federal de Minería (COFEMIN), la Cámara de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), siguiendo recomendaciones de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

4. PROTOCOLO PARA TRABAJADORES DEL ÁMBITO PORTUARIO

Resumen y objetivo del protocolo: brindar apoyo y asesoramiento técnico a todos los consorcios portuarios de la provincia de Buenos Aires en la elaboración de Protocolos propios, luego remitidos a la autoridad competente, en función de dar cumplimiento al Protocolo de aplicación nacional del Comité de crisis y prevención COVID-19, en el transporte fluvial, marítimo y lacustre (art.6, Resolución 60/2020 del Min. Transporte Nación).

5. DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACTIVIDAD PORTUARIA

Resumen y objetivo: difundir a los Consorcios de gestión y la Cámara de Puertos Privados y Comerciales, los protocolos específicos afines a la actividad portuaria, emitidos por el Ministerio de Transporte de la Nación, el Ministerio de Salud de Nación y Provincia y los comunicados del comité de crisis del Ministerio de Transporte de Nación. Remarcar periódicamente la importancia del cumplimiento y aplicación de las normas y protocolos emitidos, y mantener actualizada la difusión de novedades y actualizaciones.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. MESA INTERDISCIPLINARIA

En consideración a la declaración de Pandemia por la O.M.S., la Policía de la Provincia de Buenos Aires ha conformado una Mesa Interdisciplinaria integrada por la Sub-jefatura de Policía, la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Superintendencia de Policía Científica, la Superintendencia de Servicios Sociales, la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, y la Dirección de Sanidad, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

En tal sentido se implementaron las siguientes medidas:

- La Superintendencia de Institutos de Formación Policial estableció medidas en relación al cierre de los institutos de formación y el licenciamiento de cadetes.
- La Dirección de Sanidad definió Recomendaciones de Actuación ante la Situación Epidemiológica.
- Se implementó un Hospital de Campaña en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” destinado exclusivamente para el personal policial que requiere aislamiento.

- Se diseñó un Hospital de Campaña en la Escuela de Policía “Cnel. Julio Dantas” para la comunidad de Berazategui.
- Se construyó un Comité de Crisis, que preside el Sr. Ministro de Seguridad con la cúpula policial, en las instalaciones policiales de Puente 12, partido de La Matanza.
- A los fines de preservar al empleado policial mayor de 65 años, desde la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, se implementó un régimen de licencias ajustado al Decreto de Gobernación (Jefatura de Gabinete).
- Se previeron reservas de personal operativas en domicilio, a razón de un 50% aproximado de la dotación total, para ser convocadas ante cualquier eventualidad, a quienes se los instruyó de la obligatoriedad de cumplir la cuarentena.
- Se proveyó al personal policial de elementos de bioseguridad para cumplir la tarea con las medidas sanitarias protocolizadas por el Ministerio de Salud.
- La Policía de Ecológica, a través de su área específica, realizó descontaminación y barridos en distintos barrios del Conurbano Bonaerense y dependencias policiales, incluido el partido de La Plata.
- Desde el Área Informática se desarrolló un programa de aplicación en formato de tablero de datos para el seguimiento de información específica y de interés de la Pandemia.

- Desde el Área de Policía Científica se protocolizaron acciones tendientes al manejo, cuidado y protección en el tratamiento de personas fallecidas por COVID-19.
- Se realizaron videos tutoriales para todo el personal policial a efectos de evitar contagios.
- La Superintendencia de Seguridad Siniestral, proveyó unidades plateadas con la inscripción COVID-19 para ser perfectamente identificables en patrullajes.
- Se conformó una Mesa Interdisciplinaria con médicos y psicólogos de la Institución para abordar situaciones de desmotivación, crisis emocionales, o cualquier otra circunstancia que permita contener al personal policial.
- Desde la Superintendencia de Institutos y Formación Policial se suspendieron los inicios de ciclos lectivos presenciales y los Cursos de Entrenamiento Policial.
- A través de la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, se georreferenciaron las unidades y RRHH de Policía Científica, Dirección de Sanidad y Dirección de Ecológicas, distribuidos en la Provincia de Buenos Aires para optimizar su convocatoria en zonas donde resulten necesarios.
- En relación a aspectos operacionales que la Policía realizó para control, prevención y concientización, se detallan algunos operativos implementados desde la Dirección Centro Operaciones Policiales:

1. “OPERATIVO DINÁMICO EN ZONAS BANCARIAS” (Orden de Servicio C.O.P N° 00-092/20): el operativo se implementó el 24 de marzo de 2020 a fin de brindar un servicio de seguridad y ordenamiento para el pago de jubilaciones, pensiones y beneficios sociales, y patrullajes en zonas comerciales y corredores seguros, en todo el ámbito Provincial. Con un refuerzo aproximado de 10.300 efectivos, de distintas especialidades policiales, con sus reservas operativas, el operativo se realizó en el horario de 08:00 a 18:00 horas (estáticos y dinámicos) y a partir de las 20:00 horas (patrullajes dinámicos), hasta el jueves 09 de abril del corriente, el cual retomará en los mismos horarios, el día lunes 13 del corriente.
2. CUSTODIA DE HOSPITALES (Orden de Servicio C. O. P. N° 00-093/20): el viernes 03 de abril de 2020, y con el fin de contar con presencia policial en los Hospitales de todo el ámbito Provincial, en virtud que los especialistas en la materia afirman que comienza un periodo mayor contagio, lo que generaría mayor afluencia de personas a los mismos, se dispuso la custodia de hospitales durante las 24hs, asignando 576 efectivos a 96 hospitales de la Provincia.
3. OPERATIVO PREVENCIÓN GENERAL EN ESCUELAS – ENTREGA DE BOLSONES DE ALIMENTOS (Orden De Servicio C. O. P. N° 00-094/20): el operativo se implementó a partir del lunes 06 de abril de 2020, a fin de mantener el orden en distintos Establecimientos Educaciones del Conurbano y Bahía Blanca, donde se distribuyera ayuda social alimenticia (bolsones de alimentos).

4. OPERATIVO PREVENCIÓN Y CONTROL VEHICULAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID - 19 DURANTE SEMANA SANTA (Orden de Servicio C.O.P. N° 00-095/20): el siguiente operativo se implementó a partir de las 12:00 horas del miércoles 08 hasta las 24:00 horas del viernes 10 de abril 2020, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, durante la Semana Santa. Se implementaron 05 Puestos de Control (1er. Cordón) en lugares estratégicos y Puestos Secundarios en zona de proximidad a barrios cerrados y/o countries, afectándose un total de 440 efectivos y movilidad de distintas especialidades.

5. OPERATIVO PREVENCIÓN Y CONTROL VEHICULAR SOBRE RUTA PROV. 11, AUTOVÍA 2, Y RUTAS ALTERNATIVAS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID – 19 DURANTE SEMANA SANTA (Orden de Servicio COP n° 00-096/20): el operativo se dispuso a partir de las 12:00 horas del miércoles 08 hasta las 24:00 horas del viernes 10 de abril 2020, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, durante la Semana Santa, asignándose un total de 124 efectivos con movilidad.

PROTOSYOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRESERVAR LA BIOSEGURIDAD EN EL DESPLIEGUE OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente Protocolo está destinado al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a fin de brindar el proceder básico en el despliegue operacional con el fin principal de prevenir el delito y proteger a la comunidad, tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad en aquellas situaciones que impliquen el hipotético caso de riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad Coronavirus 2019.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS DETENIDOS/AS ALOJADOS EN DEPENDENCIAS POLICIALES -EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: en virtud de la audiencia efectuada, en sede de la Presidencia del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Habeas Corpus N° 100.145, en relación a la PANDEMIA COVID-19 y de acuerdo a las medidas dispuestas por el Decreto N° 297/2020 –AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO–, y las adoptadas por los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, que conllevan a esta situación que anula la posibilidad de la visita del familiar o vincular al detenido (sin perjuicio que en este marco de PANDEMIA, en muchos casos los propios detenidos han desistido de la visita), se autoriza a los detenidos alojados en dependencias de la Policía de la

Provincia de Buenos Aires, a mantener comunicaciones telefónicas, de acuerdo a criterios de razonabilidad, previendo que tales comunicaciones no sean utilizadas con fines ilícitos, y conforme al proceder para el personal policial y detenidos bajo su custodia.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRESERVAR LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DE LOS DETENIDOS BAJO SU CUSTODIA -EN MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a fin de brindar el proceder básico en el despliegue operacional con el fin principal de asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de ellos mismos, de las personas detenidas bajo su custodia y sus visitas, en sede de las unidades policiales que alojen detenidos, tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad en aquellas situaciones que impliquen el hipotético caso de riesgo de exposición al coronavirus SARSCoV-2 (COVID-19). Proveer de los conocimientos y elementos de bioseguridad necesarios para el supuesto que el personal policial, advierta la presencia de los síntomas de público conocimiento (fiebre, uno o más síntomas respiratorios, tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) indicadores estos de un posible “caso sospechoso” de COVID-19.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE SERVICIO POL.AD. EN HOSPITALES PROVINCIALES.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado a todo el personal que presta servicio de seguridad bajo el sistema de Pol.Ad. en los actuales 67 Hospitales Públicos pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (lo que demanda una custodia diaria de 300 efectivos aproximadamente), sin distinción de jerarquías, teniendo como objeto establecer una modalidad operativa estandarizada del accionar policial, cuyo fin es

extremar recaudos frente a la pandemia mundial originada por la expansión del CORONAVIRUS (COVID-19), que respete el Protocolo dictado por el Ministerio de Salud y evaluación médica. Su objetivo es brindar al personal medidas de seguridad y organización, pautas y roles, regulando la actuación frente a los procedimientos en Hospitales públicos de la provincia de Buenos Aires.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL MÉDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado a todo el personal policial médico que preste servicios en la Superintendencia de Policía Científica de esta provincia, sin distinción de jerarquías, brindando los conocimientos para llevar a cabo las peritaciones con prácticas seguras y tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad para evitar el contagio, propagación y transmisión de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Su objetivo es brindar al personal profesional médico, la correcta estructura de organización de toma de acciones, regulando, en consonancia con las directivas y recomendaciones emanadas de las autoridades provinciales, nacionales e internacionales en materia sanitaria, la actuación frente a los requerimientos policiales y/o judiciales ante eventuales contactos con personas o lugares que pudieran afectar la bioseguridad.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA FRENTE A LA INTERVENCIÓN PERICIAL EN CASO DE PERSONAS EN CUARENTENA.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado a todo el personal de peritos pertenecientes a la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, sin

distinción de jerarquías, brindando los conocimientos para llevar a cabo procedimientos con prácticas seguras y tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad para aquellas situaciones que impliquen el hipotético caso de riesgo de exposición al coronavirus SARSCoV-2(COVID-19). Proveer de los conocimientos y herramientas necesarias para la intervención pericial segura.

Su objetivo es brindar al personal la correcta estructura de organización de toma de acciones definiendo pautas y roles, regulando la actuación frente a los procedimientos periciales y su desarrollo en forma segura desde el punto de vista de la bioseguridad.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE REALICE LA IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA RECIENTE PANDEMIA DE COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado al personal policial de la Dirección Registro de Antecedentes, sin distinción de jerarquías, brindando los conocimientos para llevar a cabo procedimientos con prácticas seguras y tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad para aquella situación que impliquen el hipotético caso de riesgo de exposición al coronavirus SARS CoV-2 (COVID-19). Busca proveer de los conocimientos y herramientas necesarias, ante la identificación dactiloscópica de una persona.

Su objetivo es brindar al personal la correcta estructura de organización de toma de acciones definiendo pautas y roles, regulando la actuación frente al procedimiento de identificación dactiloscopia y su desarrollo en forma segura desde el punto de vista de la bioseguridad.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS FRENTE A LA APREHENSIÓN DE PERSONAS PRESUMIBLEMENTE INFECTADAS CON COVID-19.

Resumen y objetivo de las recomendaciones: el presente documento está destinado a todo el personal de la D.P.E. y S.P., de la Superintendencia de Seguridad Siniestral perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción de jerarquías, que actuará ante la convocatoria del personal de Policía de Seguridad para aquellas situaciones que impliquen el hipotético caso de riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19) y requiera la presencia del personal especializado.

Su objetivo es brindar al personal de la D.P.E. y S.P. la correcta estructura de organización de toma de acciones definiendo pautas y roles, regulando la actuación frente a los procedimientos policiales y su desarrollo en forma segura desde el punto de vista de la bioseguridad, a fin de proteger su salud como así también la de la comunidad.

MINISTERIO DE TRABAJO

MEDIDAS ADOPTADAS RELACIONADAS AL COVID-19

1. ACTIVIDADES DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD EN RELACIÓN CON EL COVID-19. Relevamiento de disponibilidad de camas de aislamiento en hoteles sindicales, clubes de barrio, organizaciones de la sociedad civil y en el ámbito municipal.

En respuesta a la solicitud de las autoridades sanitarias de la Provincia, el Ministerio de Trabajo efectuó el relevamiento de la disponibilidad de camas de aislamiento por Región Sanitaria.

Se entiende por camas de aislamiento aquellas en las cuales los pacientes aislados podrán pasar el período de cuarentena sin las necesidades propias de una cama hospitalaria.

En primer lugar y en respuesta al compromiso de las entidades sindicales con ámbito de actuación en la Provincia de Buenos Aires, fue relevada la oferta de camas de aislamiento disponibles en hoteles gremiales en el ámbito provincial.

A ese relevamiento, se agregó la disponibilidad de camas en el ámbito local, ofrecidas por entidades deportivas barriales, organizaciones de la sociedad civil, y autoridades municipales.

En cada caso, la entidad que efectuó la oferta indicó su posibilidad de responder por la comida de los eventuales pacientes aislados y por la higiene de las habitaciones y utensilios de uso habitual.

Para el cumplimiento del objetivo propuesto, fue distribuido el siguiente banner entre las autoridades gremiales, deportivas, civiles y comunales convocadas solicitando la información necesaria para el cumplimiento de la tarea.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

REQUISITOS ESPACIOS DE CUARENTENA

Hoteles - Casas - Cabañas (posibilidad de aislamiento de 1 o más personas) con cama.

Por el momento **NÓ** es posible hacer cuarentena en clubes, playones, campings.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN

- ✓ Nombre del establecimiento
- ✓ Cantidad de habitaciones/casas/cabañas disponibles.
- ✓ Cantidad de camas disponibles
- ✓ Nombre de contacto
- ✓ Celular del contacto
- ✓ Ubicación del establecimiento
- ✓ Municipio
- ✓ Referencia (quién lo sugiere)

Aclarar si es posible brindar servicio de comida y limpieza.

Esta información fue derivada a los intendentes para que puedan realizar convenios y disponer de espacios de aislamiento.

2. ACTIVIDADES DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD EN RELACIÓN CON EL COVID-19. Informe de disponibilidad de vehículos oficiales.

Del mismo modo, y en atención a lo requerido por el Ministerio de Salud a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Trabajo relevó e informó la flota de vehículos a su disposición en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su afectación a las necesidades logísticas relacionadas con la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19.

Asimismo, se puso a disposición del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la nómina total del personal dependiente del Ministerio de Trabajo que cuenta con autorización de manejo de esos vehículos oficiales para su posible afectación a la cobertura de esas necesidades.

En total, el Ministerio de Trabajo puso a disposición de las autoridades sanitarias provinciales 95 vehículos, de los cuales 24 son camionetas y 54 son furgones con capacidad de transportar cargas. Los mismos, se encuentran territorialmente distribuidos entre el ámbito del Gran La Plata (37 vehículos), el Área Metropolitana del Buenos Aires (12 vehículos) y el interior del territorio de la Provincia de Buenos Aires (46 vehículos).

Del mismo modo, se encuentran habilitados a conducir estos vehículos 246 agentes dependientes del Ministerio de Trabajo. De estos agentes, 121 tienen asiento en el ámbito del Gran La Plata, 36 lo tienen en el ámbito del Área Metropolitana del Buenos Aires y 89 prestan servicios en el interior del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

3. INTERVENCION EN EL DICTADO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DESTINADOS A INCREMENTAR LA PLANTA DE PERSONAL AFECTADO A INTERVENIR ANTE LA EMERGENCIA. Suscripción del Decreto 213/2020.

El Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO Decreto N° 600/94) regula el régimen de las prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Su artículo 60 establece un régimen de incompatibilidades muy riguroso al establecer como incompatible con la percepción del haber jubilatorio, el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Por su parte el artículo 7° del Decreto 465/2018 que establece un Régimen de Retiro Voluntario para los trabajadores dependiente de la Provincia contiene similares rigideces al impedir la reincorporación del trabajador adherente a cualquier empleo en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario por un plazo de cinco años contados desde el momento de la adhesión a ese régimen.

Sin embargo, la emergencia sanitaria impuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de los Decretos 260/2020, 297/2020 y 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y del Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires ante la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, evidencian que las rigideces de la norma previsional y del Régimen de Retiro Voluntario obstaculizan la coordinación de los esfuerzos mancomunados en el ámbito nacional y provincial en orden al fortalecimiento de las dotaciones de personal de la Salud necesarios para satisfacer la demanda del sistema sanitario.

Pese a sus rigideces, es el párrafo segundo del mismo art. 6° del Decreto-Ley N° 9.650/80 el que establecerá la competencia del Poder Ejecutivo para instaurar por tiempo determinado y con carácter general regímenes de compatibilidad limitada.

Con ese afán, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con el acuerdo de la Ministra de Trabajo y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, decretó establecer, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, un régimen de compatibilidad para los jubilados alcanzados por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO Decreto N° 600/94), con percepción íntegra del haber jubilatorio en forma conjunta a los haberes mensuales por sus tareas en relación de dependencia exclusivamente, respecto de quienes acrediten su reingreso para el cumplimiento de tareas directa o indirectamente vinculadas al sistema de salud, cualquiera sea la modalidad de contratación laboral de acuerdo a la legislación vigente. Esta misma compatibilidad será extensiva a los agentes del sistema de salud que se hubieren acogido al Régimen de Retiro Voluntario estipulado por el Decreto N° 465/18.

De este modo, en el marco de la emergencia, el Poder Ejecutivo Local contribuye a engrosar los planteles de trabajadores de la salud dedicados a la cobertura de la crisis sanitaria vigente.

De los alcances de la norma se encuentran exceptuados quienes se hubieran jubilado por invalidez y quienes estuvieran al amparo de regímenes diferenciales por la realización de tareas insalubres, determinantes de vejez o de agotamiento prematuro.

4. DICTADO DE NORMAS DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Protocolo de Higiene y Salud en la Emergencia Sanitaria del COVID-19.


De conformidad con lo resuelto por la Ministra de Trabajo, los empleadores del sector privado deberán confeccionar, implementar y dar cumplimiento a un “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia pandemia COVID-19” de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y las tareas prestadas por las personas que trabajan en cada uno de sus establecimientos o lugares de trabajo.



COVID-19

SI SOS EMPLEADOR

AHORA MÁS QUE NUNCA, ES NECESARIO QUE CUIDES A TUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS. PARA ESO DEBERÁS:

-  Cumplir las indicaciones de distanciamiento interpersonal.
-  Proporcionar elementos y espacio para el lavado de manos frecuente con agua y jabón, o alcohol en gel.
-  Ventilar adecuadamente todo tu establecimiento y especialmente los lugar de trabajo.
-  Proporcionar los elementos para la desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COVID-19

SI SOS EMPLEADOR

RECORDÁ QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES COVID-19 EN MATERIA DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Que deriven en riesgo grave e inminente para la salud de tus trabajadores, y/o
- Que impliquen una forma de discriminación en el empleo o la ocupación por motivo de responsabilidades familiares.

! CONSTITUYEN INFRACCIONES MUY GRAVES EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO Y SERÁN SANCIONADAS CON LAS MÁXIMAS PENALIDADES PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tal Protocolo deberá ajustarse a las previsiones de los Decretos 260/2020, 297/2020 y 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a las del Decretos N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a las Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, a las Recomendaciones aprobadas por la Resolución SRT N° 29/2020 (“SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” - Anexo II), a las normas de seguridad e higiene propias de la actividad, y a las que se dicten como consecuencia de la emergencia sanitaria.

El “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia pandemia COVID-19” deberá considerar especialmente las recomendaciones de las autoridades sanitarias en relación al distanciamiento interpersonal, lavado frecuente de manos con agua y jabón, provisión y utilización de alcohol en gel por los trabajadores cuando manipulen objetos en cumplimiento de sus tareas, ventilación de los lugares de trabajo, y desinfección de objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

La falta de dictado de un “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia pandemia COVID-19” o el incumplimiento de este por parte del empleador, serán considerados como “infracción muy grave” (Anexo II, Cap. 2º, art. 4º de la Ley 12.415) y podrá dar lugar a sanciones pecuniarias de entre mil y cinco mil pesos por cada trabajador afectado por la infracción, además de las sanciones accesorias que correspondan en caso de reincidencia, y sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran haberles. Atento a las previsiones de la Ley 12.415 los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo podrán disponer la adopción de medidas inmediatas de tutela de la salud, higiene y seguridad del trabajador, incluida la suspensión de tareas.

Las medidas que dispongan las autoridades del Ministerio no afectarán de forma alguna el derecho de los trabajadores al cobro íntegro y regular de remuneraciones, como el acceso a ningún otro derecho o garantía que se deriven de la relación de trabajo.

Los “Protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia pandemia COVID-19” deberán ser exhibidos en cada uno de los lugares de trabajo. Asimismo, deberán ser comunicados al Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo en los lugares de trabajo en los cuales se encuentren conformados.

5. COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DESTINADAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL. Comunicaciones a través de las cuentas de Facebook, Instagram y Twitter del Ministerio de Trabajo.

La Dirección de Prensa Comunicación Institucional y Protocolo del Ministerio de Trabajo, procuró desarrollar su actividad habitual durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio contenido en el Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional privilegiando la comunicación de mensajes de prevención y recomendaciones para el correcto desarrollo de las tareas en el ámbito laboral y para evitar la propagación del virus COVID-19.

Con ese espíritu se realizó una campaña de difusión tendiente a dar a conocer o visibilizar las formas de comunicación digital de las diversas áreas que integran el Ministerio como así también los organismos dependientes de esta cartera como el Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL), COPRETI, o los programas de empleo ALAS y SECLAS. Para ello se agregó en el inicio de la página institucional del Ministerio un aviso con los mails de las áreas con mayor requerimiento y se publicaron en las diversas redes sociales institucionales (Facebook, Twitter e Instagram).



Asimismo, se desarrolló una campaña respecto del COVID-19 que continúa en marcha, orientada al empleador y a las personas que trabajan, que consiste en la elaboración de piezas gráficas para el uso de redes y canales de comunicación institucional. Allí se plantearon medidas de prevención en el ámbito de trabajo, guía de preguntas frecuentes, normativas laborales, obligaciones del empleador, etc.

6. ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Resolución 114/2020. Suspensión de plazos procesales.

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 260/2020 y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por Decreto 132/2020 declararon la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19. El artículo 7º del Decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires facultó a los Ministros y Ministras de la Provincia de Buenos Aires a adoptar normas interpretativas,

complementarias y aclaratorias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación del virus COVID-19.

Con posterioridad a estas normas, por Decreto 297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” conforme el cual los ciudadanos de todo el país debían permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo, ni pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. El plazo inicial del Decreto presidencial fue ampliado hasta el día 12 de abril conforme lo previsto en el Decreto 325/2020.

A raíz de las citadas medidas extraordinarias y de emergencia, el Ministerio de Trabajo no solo se propuso colaborar con las autoridades sanitarias de la Provincia en el cumplimiento de su cometido de cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud en el marco de la emergencia, sino que debió adecuar el cumplimiento de sus competencias al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” vigente.

En este último sentido correspondía extremar las medidas preventivas con el objeto de preservar la salud del personal del Ministerio de Trabajo y de las personas que concurren a sus dependencias, así como la responsabilidad en la prestación del servicio. En ese marco, resultaba necesario disminuir la concurrencia de personas, privilegiando la utilización de herramientas digitales disponibles y esencialmente suspendiendo el curso de los plazos administrativos que prevé la Ley N° 10.149 y su decreto reglamentario N° 6.409/84.

En virtud de lo expuesto, la Ministra de Trabajo resolvió suspender desde el 21 de marzo de 2020 (fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución MTPBA 114/2020) y hasta el 31 de marzo de 2020, todos los plazos procedimentales dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N°

10.490, sus modificatorias, complementarias y de aplicación. El plazo de suspensión previsto podrá ser ampliado conforme la evolución epidemiológica de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud y conforme la acción de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

No fueron alcanzados por tal suspensión de plazos los correspondientes a los procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria, Procedimiento Preventivo de Crisis y los derivados de Conflictos Colectivos o Individuales del Trabajo y de Negociación Colectiva atento a su carácter alimentario y a su carácter de esencial en la defensa del interés de los trabajadores.

Por su parte, en los supuestos exceptuados por la Resolución 114/2020, los funcionarios intervinientes deberían privilegiar los actos procesales escritos por sobre los orales. Respecto de los actos procesales escritos, se admitió la presentación por vía electrónica con el objetivo de evitar la concurrencia de los ciudadanos interesados a las sedes del Ministerio de Trabajo.

En su artículo final, la Resolución de la Ministra de Trabajo habilita a los responsables de área de este Organismo a habilitar excepcionalmente vías electrónicas de recepción de trámites, denuncias y documentación digitalizada.

7. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Apertura de canales electrónicos de comunicación con los administrados.

Atento a la emergencia decretada, y al “aislamiento social preventivo y obligatorio” ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional, pero esencialmente como consecuencia del dictado de la Resolución 114/2020 en cuyo artículo quinto la Ministra de Trabajo resolvió “...facultar a los responsables de área de este Organismo a habilitar excepcionalmente vías electrónicas de

recepción de trámites, denuncias y documentación digitalizada...” el Ministerio de Trabajo procuró disminuir la circulación de trabajadores y empleadores que asisten a sus sedes a los fines de efectuar distintas tramitaciones efectivizando la apertura de los canales electrónicos autorizados.

Atento a lo expuesto fue sustituida la recepción de denuncias y trámites en formato papel por la recepción de estos en forma extraordinaria y durante el plazo que dure la emergencia sanitaria a través de canales electrónicos abiertos exclusivamente para la formulación de:

- denuncias destinadas al área de Inspecciones (inspecciondeltrabajo@trabajo.gba.gov.ar),
- denuncias y trámites de relaciones individuales y colectivas del trabajo (dpnc@trabajo.gba.gov.ar), y
- trámites de empleo (seclas@trabajo.gba.gov.ar y leyalas@trabajo.gba.gov.ar).

A los fines de dotar de publicidad suficiente de respecto de esta nueva modalidad extraordinaria de recepción de denuncias y trámites, fue colocado un aviso en el inicio de la página Web del Ministerio de Trabajo, así como de sus cuentas oficiales en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

ATENCIÓN DE CASOS DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO:

Consultas y denuncias por incumplimientos de las obligaciones sanitarias vinculadas a la pandemia:
✉ inspecciondeltrabajo@trabajo.gba.gov.ar

Denuncias por conflictos laborales:
✉ dpnc@trabajo.gba.gov.ar

Mesa de Entradas (notas, descargos, trámites en general)
✉ mde@trabajo.gba.gov.ar

SECLAS postulaciones en la web. Consultas:
✉ seclas@trabajo.gba.gov.ar

ALAS Consultas y renovaciones:
✉ leyalas@gmail.com

  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

8. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Dictado de la Resolución 120/2020 – Declaración de Actividades y Servicios no interrumpibles.

El Gobernador de la Provincia por Decreto 165/2020 declaró como asueto administrativo los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. Por art. 3 del mismo Decreto facultó a los Ministros y a las Ministras de la Provincia de Buenos Aires a individualizar cuales de sus actividades no son susceptibles de ser interrumpidas aún durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

Por Resolución 120/2020, publicada en el Boletín Oficial del 23/03/2020, la Ministra de Trabajo declaró como actividades y servicios no susceptibles de ser interrumpidos en la emergencia:

- a) Los servicios y actividades desarrollados en el marco del Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo, en especial, los relacionados con el procedimiento de Conciliación Laboral Obligatoria o el Procedimiento Preventivo de Crisis;
- b) Los servicios y actividades desarrollados en el marco de la Negociación Colectiva;
- c) Los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del Poder de Policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social;
- d) Los servicios y actividades desarrollados por las áreas operativas de apoyo a la gestión, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Por otro lado, en el mismo Decreto 165/2020, el Gobernador de la Provincia exceptuó del asueto administrativo a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria. El artículo 4° de la norma facultó a la Ministra de Trabajo a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Trabajo exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocados para garantizar actividades y servicios esenciales.

En consecuencia, en virtud de la Resolución 120/2020, la Ministra de Trabajo resolvió exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a los funcionarios con rango no inferior a Director o equivalente del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, resolvió que las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio de Trabajo podrían ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en tanto y en cuanto sean convocados por las Autoridades Superiores de esta Jurisdicción o por la Dirección Provincial de la cual dependan.

Es de señalar que previo a la preparación de esta normativa, fue relevada la nómina del personal a ser incluido como excepción a esta Resolución (funcionarios, Directores Provinciales, Directores, inspectores, choferes, etc.).

9. ADECUACION DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Formulación de comunicaciones adecuadas a la emergencia.

Fue elaborada una cédula de notificación tipo a los fines de comunicar actos administrativos y convocatorias a audiencia en el marco de la emergencia sanitaria.

Se recuerda que por artículo 2 del Decreto 297/2020 durante toda la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” se obligó a la ciudadanía a permanecer en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Sin embargo, el artículo 6 del mismo Decreto se estableció que “...quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas (...) que deban atender una situación de fuerza mayor...”.

Por lo tanto, a los fines de permitir el desplazamiento de las personas convocadas excepcionalmente a audiencias en las sedes del Ministerio de Trabajo, fueron modificadas las comunicaciones oficiales.

10. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Inspección del Trabajo.

A través de los medios electrónicos habilitados, a la Subsecretaría de Inspección del Trabajo continuaron llegando consultas y denuncias vinculadas a incumplimientos de obligaciones laborales y sanitarias en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio.

<u>Estado de situación</u>	
<u>03/04/2020</u>	
<u>Contactos</u>	<u>Atención de casos</u>
<u>564</u>	<u>212</u>
<u>Acciones tomadas:</u>	
<u>Denuncias con remisión a organismo competente:</u>	<u>45</u>
<u>Denuncias derivadas a DPNC:</u>	<u>7</u>
<u>Tratamiento y programación de inspección</u>	<u>27</u>
<u>Programación de inspección según análisis de prioridad:</u>	<u>39</u>
<u>Requerimiento de información para evaluar correspondencia:</u>	<u>62</u>
<u>Consultas en materia:</u>	<u>32</u>
<u>Análisis:</u>	<u>352</u>
<u>38% de casos atendidos</u>	

Teniendo en cuenta que el inc. c) del art. 1 de la Resolución MTPBA 120/2020 declaró como no interrumpible en la emergencia los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del Poder de Policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social, el día viernes 03 de abril se llevó a cabo un operativo de inspección en el marco de la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia originada por el virus COVID-19, con el objetivo de proteger y resguardar la salud e integridad psicofísica de los trabajadores.

Durante el mismo se procedió a verificar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa dictada en el marco de la situación antedicha mediante 4 equipos de trabajo –compuestos por 6 inspectores, 2 Directores, 2 choferes y 4 vehículos- para abordar 11 objetivos que surgieron de las denuncias recibidas, en las cuales se presumía incumplimientos.

Previamente, se les envió el protocolo de actuación a los inspectores que participarían, con el fin de cuidar la salud de estos durante el desarrollo de las inspecciones.

Las acciones de inspección se enfocaron en controlar los siguientes puntos:

- 1) Dar cumplimiento a la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de embarazadas, mayores de 60 años, personal en grupo de riesgo, personal progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, personal arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por “zonas afectadas”, personal que revista la condición de “casos sospechosos” (presenta sintomatología COVID-19), personal con contacto de una persona con infección confirmada por COVID-19 o con caso sospechoso, personal con confirmación médica de haber contraído el COVID – 19.
- 2) Disponer y mantener distancia interpersonal mínima de 1 metro entre trabajadores.
- 3) Disponer y mantener el abastecimiento de alcohol en gel.

- 4) Disponer y mantener el abastecimiento de alcohol al 70%.
- 5) Disponer y mantener el abastecimiento de baños c/ agua, jabón y papel.
- 6) Disponer y mantener el abastecimiento de agua potable.
- 7) Proveer protección respiratoria (barbijos) para atención de pacientes.
- 8) Proveer guantes desechables para tareas de laboratorio.
- 9) Proveer guantes resistentes para tareas de limpieza.
- 10) Proveer ropa de protección frente al riesgo de salpicaduras de fluidos biológicos.
- 11) Proveer protección ocular frente al riesgo de salpicaduras de fluidos biológicos.
- 12) Realizar y mantener la ventilación del ambiente de trabajo.
- 13) Realizar y mantener la limpieza de superficies y de los sectores de trabajo con productos desinfectantes.
- 14) Exhibir el modelo digital de afiche informativo sobre recomendaciones del COVID-19 en lugar destacado que permita la fácil visualización por parte de todos los trabajadores (conf. Art. 5 Res. SRT N° 29/2020).

Más allá de lo informado, desde el área de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo:

- Se continuó recibiendo, clasificando y tramitando las denuncias relacionadas con incumplimientos de normativa laboral y de higiene y seguridad en el trabajo.
- Se continuó trabajando con los expedientes en curso.
- Se respondieron las consultas recibidas por empleadores por verificaciones de documentación laboral que se encontraban pendientes, y que fueron postergadas producto del período de cuarentena vigente.

Tales actividades, en cumplimiento de la normativa de emergencia son ejecutadas por trabajadores a distancia y desde sus domicilios, respetando el aislamiento social preventivo y obligatorio.

11. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Relaciones del Trabajo.

Atento a las previsiones de la Resolución 120/2020 de la Ministra de Trabajo, las Delegaciones Regionales del Ministerio durante el trance de la emergencia sanitaria en relación al COVID-19 continúan siendo atendidas por su Delegado o Delegada Regional y por su Coordinador o Coordinadora según el caso, de modo de garantizar mínimamente la presencia del Ministerio de Trabajo en todo el territorio provincial.

Por otro lado, y a través de los canales electrónicos habilitados en las áreas dedicadas a la intervención en las Relaciones Individuales y en las Relaciones Colectivas del Trabajo fueron recibidas y se les dio tratamiento a 122 denuncias. El 83% de esas denuncias corresponde a Conflictos Individuales del Trabajo. Algunas de las denuncias recibidas no resultaban competencia del Ministerio de Trabajo (por territorialidad) y otras tenían información poco precisa por lo que se les solicitó a los interesados, proporcionen al Ministerio información complementaria.

Asimismo, se recibieron 21 denuncias relacionadas con Conflictos Colectivos del Trabajo. De esas 21 denuncias solo dos corresponden al Sector Público (Provincial y Municipal respectivamente). Respecto de la intervención del Ministerio de Trabajo ante esas denuncias, atento a la situación de emergencia y a las previsiones de la Resolución 114/2020 de la Ministra de Trabajo.

- Se ha corrido traslado vía correo electrónico de las denuncias recibidas hasta el día 27 de marzo de 2020, a la parte contraria individualizada contabilizándose un total de 13 traslados y solicitudes de descargo.
- El día jueves 26 de marzo se corrió traslado a un Municipio de la Provincia de Buenos Aires de la denuncia efectuada por el sindicato de trabajadores municipales local, recibiendo en el mismo día la contestación por parte de la autoridad comunal.
- Se corrió traslado a dos empresas del espectáculo público de la denuncia efectuada por el sindicato de la actividad y en el mismo día han contestado a la casilla de mail del Ministerio de Trabajo, formulando su descargo.
- Se recibieron 3 denuncias por despidos colectivos, de los cuales se darán traslado vía electrónica por el plazo de 24 horas a los fines de que el requerido manifieste lo que estime corresponder.

12. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría de Empleo.

Durante el período que va entre el 20 y el 30 de marzo, se recibieron 40 solicitudes de renovación de certificado ALAS, 16 solicitudes de altas al programa ALAS y se evacuaran 21 consultas (varias de ellas sobre licencias y denuncias) en relación al programa ALAS a través de los medios electrónicos habilitados por el Ministerio de Trabajo. Como resultado de estas solicitudes se produjeron 5 altas, 50 renovaciones y se alertó a 57 beneficiarios respecto del vencimiento de sus beneficios. Durante este período se produjeron 929 vencimientos de programas ALAS.

Del mismo modo, el equipo de trabajo afectado al programa SECLAS canalizó 6 de consultas sobre postulaciones laborales de personas no discapacitadas, mientras que se asistió a una persona con discapacidad para utilizar la plataforma online.

Desde el área de la Subsecretaría de Empleo:

- El personal afectado al programa ALAS trabajó con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a los fines de solucionar los conflictos que suelen producirse tras la pérdida de los beneficios de la Ley ALAS. En el supuesto en que el Ministerio de Trabajo no logre comunicar a los beneficiarios de la pérdida de sus beneficios impositivos, ARBA da a los mismos el tratamiento de deudores complicando su situación.
- El personal afectado al programa SECLAS planificó las entrevistas futuras a realizarse en el marco de ese programa. En ese sentido se proyecta la descentralización de las “evaluaciones funcionales”. Asimismo, continuaron relevándose las áreas de discapacidad del ámbito municipal a los fines de la suscripción de convenios de colaboración.
- En relación al cumplimiento del “cupos trans” previsto en la normativa nacional y provincial, se revisó la información recibida de las autoridades nacionales (CVs) y se la sistematizó provisoriamente hasta tanto se cuente con un registro digitalizado.
- En el marco del programa PREBA se continuó con el proceso de liquidación correspondiente al mes de noviembre 2019 y evaluación de las solicitudes para ese mismo mes.

13. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Instituto Provincial de Formación Laboral.

Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Instituto Provincial de Formación Laboral puso en marcha las siguientes estrategias:

- Continuó respondiendo consultas de bonaerenses interesados en realizar cursos de formación profesional. Para ello, se publicó en el sitio web que las consultas deben dirigirse a formacionlaboral@trabajo.gba.gov.ar.
- Mantuvo comunicación con los 200 Centros de Formación Laboral por medios electrónicos y telefónicos, respondiendo consultas y compartiendo circulares y novedades de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Trabajo.
- Recibió en formato digital las propuestas de designación de personal de los CFL, promoviendo los expedientes mediante GDEBA.
- Relevó las propuestas de continuidad pedagógica de los Centros, orientando sobre los cursos que deben reprogramarse y habilitando la plataforma para realizar reconversiones.
- Elaboró una guía con orientaciones para la capacitación a distancia que fue enviada a los directivos de los Centros de Formación Laboral.
- Colaboró con la convocatoria del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la fabricación de material sanitario.
- Llevó adelante una capacitación interna a distancia de veinte horas de duración para el equipo del Instituto Provincial de Formación Laboral.

14. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

Sin perjuicio del aislamiento social, las áreas bajo la dependencia de esta Subsecretaría:

- Culminaron las actuaciones tendientes a la incorporación de personal como planta transitoria del Ministerio de Trabajo,
- Culminaron las actuaciones destinadas a la incorporación de asesores y directores,
- Culminó la instalación de sistemas de videoconferencia en las sedes del Ministerio de Trabajo ubicadas en Calle 7 y Calle 115 de la Ciudad de La Plata, tendientes a facilitar las actividades durante la emergencia sanitaria.
- Avanzó en las obras de refacción planeadas para la sede del Ministerio de Trabajo de la Calle 7 de la Ciudad de La Plata.
- Efectuó las liquidaciones habituales de haberes tal como resulta de rutina.

15. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Dirección de Prensa, Comunicación Institucional y Protocolo.

La actividad habitual que desarrolla la Dirección de Prensa, Comunicación Institucional y Protocolo del Ministerio de Trabajo se encontró atravesada por el aislamiento social preventivo

y obligatorio ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que la totalidad de sus miembros cumplieron tareas desde sus domicilios durante esta etapa.

Sin perjuicio del aislamiento ordenado, durante todo el periodo, se mantuvo contacto permanente con la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Comunicación Pública que brindó lineamientos discursivos diarios para vocerías.

Por su parte, los periodistas continuaron con el monitoreo de medios de comunicación que relevan en tres entregas diarias, conflictos laborales, planteos gremiales e información del mundo del trabajo. En las últimas semanas se abocó mayoritariamente a las problemáticas que surgieron a raíz de la cuarentena (despidos otorgamiento irregular de licencias, incumplimientos por parte de los empleadores, etc.).

Asimismo, se desarrollaron las campañas de comunicación a través de redes sociales en relación con el COVID-19 que se detallaron más arriba. Las cuentas de las redes sociales Instagram y Twitter principalmente, tanto de la Ministra como del Ministerio canalizaron consultas y se pusieron a disposición de la población para evacuar dudas.

En cuanto a la Comunicación Interna se enviaron mails a las personas que trabajan en el Ministerio de Trabajo y en sus Delegaciones con los materiales elaborados, información sobre las licencias correspondientes en cada caso y además se acompañó el proceso de traspaso del trabajo presencial al domiciliario.

Desde el área de Diseño se aplicó la nueva marca institucional a la gráfica interna reemplazando la cartelería del primer y tercer piso de la sede central, a tarjetas personales, hojas membretadas, sobres y carpetas. Se continuó con el diseño de folletería, flyers y banners y se dio prioridad a la ropa y útiles de trabajo (remeras, gorras, camperas y mochilas) para los operativos que realizan los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio.

16. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Elaboración de proyectos normativos en el marco de la emergencia

Más allá de las actividades señaladas, las distintas Subsecretarías avanzaron en la preparación de normativa que adecúe las actividades del Ministerio de Trabajo al marco de la emergencia sanitaria vigente.

- Proyecto de Resolución que ordena un Sistema Integrado de Audiencias de carácter virtual. Atento a que, en el marco de la emergencia sanitaria vigente, resulta imposible o no recomendable el traslado de ciudadanos para responder a la convocatoria de audiencias de este Ministerio, fue elaborado un proyecto de Resolución que ordena un Sistema Integrado de Audiencias de carácter virtual. A tal fin se ordenará a la Dirección de Informática del Ministerio la preparación de una plataforma virtual suficiente. Hasta disponer de ese sistema se autorizaría la utilización de cualquier medio que les permita a los administrados comunicarse simultáneamente entre ellos y con la autoridad del Ministerio de Trabajo.
- Proyecto de Protocolo de Actuación para los Inspectores de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo en el marco de la Emergencia.

Se proyecta sancionar un Protocolo de actuación dirigido a los trabajadores dependientes de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria vigente. En el mismo se privilegia la notificación de los actos inspectivos por medios electrónicos, la utilización de medios de protección adecuados, y el deber de actuar ante la presencia de síntomas relacionados con la pandemia de coronavirus.

- Proyecto de reforma de la Resolución MT 1.142/02.

Se proyecta la reforma integral del régimen actualmente vigente aplicable a los Procedimientos Preventivos de Crisis y los Previstos en el Dec. 328/88 que resultan de aplicación al Ministerio de Trabajo Provincial unificando los mismos y adecuándolos a la práctica procesal acumulada.

- Proyecto de Resolución de Pagos.

Por medio de este proyecto de Resolución se contempla el pago por medios electrónicos en los trámites de conciliaciones individuales del trabajo.

17. CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PESE AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA. Otros proyectos normativos en estudio.

Por otro lado, continuaron en estudio y elaboración dos proyectos tendientes al perfeccionamiento de las actividades del Ministerio de Trabajo aún por fuera del marco de la Emergencia Sanitaria vigente.

- Se encuentran en elaboración en el área de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo dos proyectos de normativa relacionados con: a) protocolo de intervención ante conflictos colectivos del trabajo, y b) registro de Convenios Colectivos de Trabajo para trabajadores municipales y de contrataciones de trabajadores municipales sin estabilidad.

- La Subsecretaría de empleo continúa proyectando la reforma integral del Programa de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), para orientarlo especialmente hacia el fomento de las micro y pequeñas empresas.

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES VIGENTES

1. RESOLUCIÓN 135/2020 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

Resolución para Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores.

Resumen y objetivo de la resolución: Establece que los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar cumplimiento, un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la Emergencia COVID-19-Coronavirus. El Protocolo deberá ser comunicado al Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo. La falta de dictado del Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo o el incumplimiento de este por parte del empleador, serán considerados como “infracción muy grave”.

2. RECOMENDACIONES DE ALCANCE GENERAL DESTINADA A EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Manual de Buenas Prácticas Laborales para el Sector Privado.

Resumen y objetivo: con el objetivo de explicar las medidas relacionadas con el trabajo destinadas a evitar la circulación y el contagio del COVID-19, y el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo elaboró y puso a disposición de los trabajadores y la ciudadanía en general un “Manual de Buenas Prácticas Laborales” destinadas al conocimiento de los trabajadores y empleadores del sector privado. De un modo llano, el “Manual de Buenas Prácticas Laborales” busca poner en conocimiento de la comunidad en general y de las personas que trabajan en particular el

contenido de los Decretos 260/2020, 297/2020 y 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el resto de la normativa Nacional y Provincial dictada en el marco de la emergencia sanitaria en relación al mundo del trabajo.

El Manual comienza aportando una serie de definiciones: qué se entiende por coronavirus, en qué consiste el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y quiénes integran la “población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID -19)” (personas adultas mayores de 60 años (excepto personal esencial y de la salud), las trabajadoras embarazadas, las personas que padecen enfermedades definidas por la autoridad sanitaria nacional).

Luego, a través de preguntas explica la normativa de emergencia en relación a la normativa laboral de alcance general.

El documento culmina con una serie de recomendaciones preventivas para trabajadores y trabajadoras y para empleadores respectivamente, y respuestas a preguntas frecuentes recibidas por el Ministerio de Trabajo por parte de trabajadores.

Más información en: https://www.gba.gob.ar/static/trabajo/docs/CORONAVIRUS-Manual_de_Buenas_Practicas_Laborales_Sector_Privado_VF.pdf

ANEXO: COMPENDIO NORMATIVO

La Plata, Lunes 20 de abril de 2020 -

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COMPENDIO DE NORMAS
COVID-19

 **NORMAS**
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

www.normas.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES
Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretario General Dr. Federico Thea
Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

STAFF

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

Director de Ordenamiento Normativo
Gaudencio Fernández

Jorge G. Spahr
Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Carolina Zibecchi Durañona
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Natalia Trillini
Matías Arrech
Bruno Balducci
Anahí Castellano
Andrés Cimadamore
Ezequiel Gionna
Lucio Di Giacomo Noack
Matías Díaz
Francisco Esposito
Martín Gallo
Guillermo Pose
Gabriel Rodríguez
Silvia R. Citrangolo
Liliana E. Pedemera
Ana P. Parodi
Natalia E. Abraham
Lucía V. Ramírez Navarro
Laura Graciela Bombini
Lucía Silva
Noella S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Cecilia Medina
Naila Jaschek
M. Nuria Pérez
M. Paula Romero

NORMATIVA SOBRE CORONAVIRUS

COVID-19

ÍNDICE SEGÚN JURISDICCIÓN

- ▶ Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
- ▶ Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
- ▶ Secretaria General
- ▶ Unidad Gobernador
- ▶ Ministerio de Gobierno
- ▶ Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- ▶ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- ▶ Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad
- ▶ Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
- ▶ Ministerio de Salud
- ▶ Ministerio de Trabajo
- ▶ Ministerio de Desarrollo Agrario
- ▶ Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
- ▶ Ministerio de Comunicación Pública
- ▶ Dirección General de Cultura y Educación
- ▶ Ministerio de Hacienda y Finanzas
- ▶ Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
- Dirección General de Cultura y Educación
- ▶ Ministerio de Seguridad
- ▶ Comisión de Investigaciones Científicas
- ▶ Cor. de F. del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO)
- ▶ Agencia de Recaudación - ARBA
- ▶ Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA)
- ▶ Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)
- ▶ Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
- ▶ Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular
- ▶ Honorable Tribunal de Cuentas
- ▶ Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de
Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires
- ▶ Suprema Corte de Justicia

El presente reporte contiene información extractada del sitio de Normas de la Provincia de Buenos Aires.

Haciendo click arriba de cada norma podrá ingresar a los contenidos web.

MÁS INFORMACIÓN

<https://www.boletinoficial.gba.gov.ar/https://normas.gba.gov.ar/>

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

④ Decreto 127/2020

OTORGA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL QUE HAYAN INGRESADO A LA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19), SEGÚN INDICACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, A FIN DE PERMANECER EN SUS HOGARES CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL DE LA PROVINCIA (AISLAMIENTO - INFECCIÓN - PROTOCOLOS - PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Disposición 12/2020	Disposición 7/2020	R. Conjunta 502/2020	R. Conjunta 554/2020	R. Conjunta 759/2020
R. Conjunta 854/2020	Resolución 107/2020	Resolución 106/2020	Resolución 271/2020	Resolución 393/2020	Resolución 394/2020	Resolución 81/2020
Resolución 88/2020						

④ Decreto 132/2020

DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA, POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS, A TENOR DE LA ENFERMEDAD POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19). SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE TODO EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA Y LAS HABILITACIONES OTORGADAS POR LOS ORGANISMOS PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. INVITA A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y A LOS MUNICIPIOS, A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE (SALUD PÚBLICA - CONTROL SANITARIO - RECOMENDACIONES - PREVENCIÓN - ASISTENCIA - VIRUS - PROTOCOLOS - PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 151/2020	Decreto 165/2020	Decreto 166/2020	Decreto 180/2020	Decreto 203/2020	Decreto 213/2020
Decreto 249/2020	Decreto 251/2020	Decreto 255/2020	Decreto 262/2020	Disposición 1/2020	Disposición 2/2020	Disposición 34/2020
Disposición 55/2020	Disposición 7/2020	R. Conjunta 502/2020	R. Conjunta 554/2020	R. Conjunta 555/2020	R. Conjunta 573/2020	R. Conjunta 574/2020
R. Conjunta 657/2020	R. Conjunta 697/2020	R. Conjunta 705/2020	R. Conjunta 759/2020	R. Conjunta 854/2020	Resolución 1/2020	Resolución 101/2020
Resolución 102/2020	Resolución 103/2020	Resolución 104/2020	Resolución 105/2020	Resolución 106/2020	Resolución 107/2020	Resolución 108/2020
Resolución 109/2020	Resolución 114/2020	Resolución 119/2020	Resolución 125/2020	Resolución 132/2020	Resolución 135/2020	Resolución 14/2020

④ Decreto 139/2020

AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS A EMITIR ÓRDENES DE PAGO, EN CONCEPTO DE APORTES NO REINTEGRABLES A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO Nº 70/19, REF: SUBSIDIOS PARA LA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL QUE SE OTORGUEN EN EL MARCO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EXCEPCION. (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS - MUNICIPALIDADES - ASISTENCIA - RECURSOS-)

Normas Relacionada

Decreto 1/2020	Decreto 70/2019
----------------	-----------------

④ Decreto 151/2020

SUSPENDER EL CÓMPUTO DE TODOS LOS PLAZOS REGISTRALES ESTABLECIDOS POR LA LEY NACIONAL Nº 17801, DECRETO LEY Nº 11643/63 Y DECRETO Nº 5479/65, Y PRORROGAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS REGISTRALES, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. ESTABLECER QUE LA MEDIDA ADOPTADA SE ENCONTRARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO Nº 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Resolución 33/2020	Resolución 81/2020	Resolución 88/2020	Resolución 90/2020
------------------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

④ Decreto 165/2020

DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL LOS DÍAS 20, 25, 26, 27 Y 30 DE MARZO DE 2020 EXCEPTUAR A TODOS LOS AGENTES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO NACIONAL 297/2020. (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO CORONAVIRUS. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIRSE. (COVID-19)- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 203/2020	R. Conjunta 1/2020	R. Conjunta 657/2020	R. Conjunta 697/2020	Resolución 1/2020	Resolución 109/2020
Resolución 119/2020	Resolución 125/2020	Resolución 132/2020	Resolución 189/2020	Resolución 19/2020	Resolución 193/2020	Resolución 199/2020
Resolución 199/2020	Resolución 200/2020	Resolución 201/2020	Resolución 203/2020	Resolución 21/2020	Resolución 212/2020	Resolución 215/2020
Resolución 217/2020	Resolución 22/2020	Resolución 221/2020	Resolución 237/2020	Resolución 32/2020	Resolución 34/2020	Resolución 36/2020
Resolución 39/2020	Resolución 41/2020	Resolución 45/2020	Resolución 77/2020	Resolución 87/2020	Resolución 9/2020	Resolución 90/2020
Resolución 92/2020						

④ Decreto 166/2020

ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL -LEY Nº 10.397 TEXTO ORDENADO 2011 Y MODIFICATORIAS- Y LA LEY Nº 10.707, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE AQUELLOS QUE, POR SU NATURALEZA, RESULTEN IMPOSTERGABLES A LOS FINES DE LAS TAREAS DE RECAUDACIÓN. DISPONE QUE NO RESULTARÁ DE APLICACIÓN PARA LOS VENCIMIENTOS FIADOS EN EL CALENDARIO FISCAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), NI RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL CONTADO, ANTICIPOS O CUOTAS CORRESPONDIENTES A REGIMENES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CUYO VENCIMIENTO OPERE EN EL LAPSO COMPRENDIDO.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Decreto 167/2020

SUSPENDE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 7647/70 - NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA - Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO 132/2020 (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 203/2020 Decreto 249/2020 Decreto-ley 7647/1970 Resolución 34/2020 Resolución 45/2020 Resolución 87/2020 Resolución 99/2020

④ Decreto 177/2020

CREAR EL "SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA" (SIMAP) QUE TENDRÁ POR OBJETO LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL EN EL ÁMBITO PROVINCIAL. APROBAR EL LISTADO DE PRODUCTOS ESENCIALES, LOS PRECIOS DE VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE TALES PRODUCTOS DEBERÁN RETROTRAERSE AL VALOR VIGENTE AL 6 DE MARZO DE 2020 (CONTROL - SANCIONES - PRECIOS MÁXIMOS - DENUNCIAS - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 251/2020 Resolución 100/2020 Resolución 2/2020

④ Decreto 180/2020

PRORROGAR, DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020, EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 132/2020, REF. LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS CON LA FINALIDAD DE INTENSIFICAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EPIDEMIOLÓGICAS. EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA. (CORONAVIRUS - COVID-19 - PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 192/2020 Resolución 196/2020 Resolución 197/2020 Resolución 198/2020 Resolución 199/2020 Resolución 200/2020
Resolución 201/2020 Resolución 242/2020 Resolución 45/2020

④ Decreto 194/2020

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL DECRETO NACIONAL 311/2020. REF: LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, NO PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN O CORTE DE LOS CITADOS SERVICIOS, EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO. INVITA A LOS MUNICIPIOS A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE (VENCIMIENTOS-BENEFICIARIOS-FACILIDADES DE PAGO-EMERGENCIA SANITARIA-CORONA VIRUS-COVID 19)

④ Decreto 203/2020

SUSPENDER DEL 1º AL 12 DE ABRIL DE 2020, EL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO A TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. ESTABLECE EL "TRABAJO DOMICILIARIO" EXCEPTUANDO AL PERSONAL CONVOCADO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESENCIALES Y/O NO INTERRUMPIBLES. INSTITUYE GUARDIAS MÍNIMAS Y ROTATIVAS PRESENCIALES, A LOS FINES DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA REPARTICIÓN. SUSTITUYE EL ART. 6 DEL DECRETO 167/2020 (EMERGENCIA SANITARIA - AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - CORONA VIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 255/2020 R. Conjunta 759/2020 R. Conjunta 854/2020 Resolución 125/2020
Resolución 221/2020 Resolución 41/2020

④ Decreto 213/2020

ESTABLECE DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN LA PROVINCIA, UN REGIMEN DE COMPATIBILIDAD PARA LOS JUBILADOS ALCANZADOS POR EL ART. 60 DEL DECRETO-LEY 9650/1980, CON PERCEPCIÓN INTEGRAL DEL HABER JUBILATORIO EN FORMA CONJUNTA A LOS HABERES MENSUALES POR SUS TAREAS EN RELACION DE DEPENDENCIA EXCLUSIVAMENTE, RESPECTO DE QUIÉNES ACREDITEN SU REINGRESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DIRECTAS O INDIRECTAMENTE VINCULADAS AL SISTEMA DE SALUD, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LABORAL (SISTEMA DE SALUD - REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO - EXCEPCIONES - JUBILACIÓN POR INVALIDEZ - REGIMENES DIFERENCIALES - CORONAVIRUS - COVID 19 - AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 465/2018 Decreto-ley 9650/1980

④ Decreto 249/2020

ESTABLECE QUE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019, DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA SUSPENSION DISPUESTA EN EL DECRETO 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS (EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 167/2020 Decreto 3260/2008 Ley 13767

④ Decreto 251/2020

DISPONE QUE NO PODRAN MODIFICARSE LOS PRECIOS, ARANCELES Y/O CANONES QUE SE PERCIBAN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y RUBROS EXCEPTUADOS, DEBIENDO RETROTRAERSE AL VALOR VIGENTE AL 6 DE MARZO DE 2020 Y NO PODRAN AUMENTAR POR UN PERIODO DE 90 DIAS (TRANSPORTE - RESIDUOS PATOGENICOS - LAVADO - PLANCHADO - ELEMENTOS HOSPITALARIOS EN GENERAL - ATENCION DE LA SALUD - ROPA DE LABORATORIO - BOLSAS Y CAJAS DE BIOSEGURIDAD - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - OPDS - PERMISOS - AUTORIZACIONES - CONTROL - SANCIONES - DENUNCIAS - MUNICIPIOS - EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 177/2020

④ Decreto 255/2020

PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 203/2020, Y EL PLAZO DE SUSPENSION DISPUESTO EN EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 132/2020, DEL 16 AL 26 DE ABRIL DE 2020. MODIFICA EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 203/2020. PRORROGA DESDE EL 16 DEL CORRIENTE Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 EL PLAZO DE SUSPENSION DISPUESTA POR EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 132/2020. ESTABLECE A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 EL USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA EN DETERMINADAS SITUACIONES Y EN OTRAS RECOMIENDA SU USO. PROHIBE LA DISTRIBUCION DE MASCARILLAS MEDICAS O QUIRURGICAS A PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL SISTEMA DE SALUD, O A PERSONAS JURIDICAS QUE NO TENGAN POR OBJETO LA PRESTACION DE ESE SERVICIO O DE SU PRODUCCION Y/O COMERCIALIZACION (EXCEPCIONES - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - PROTOCOLO - BARBIJOS - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO -CORONAVIRUS- COVID-19).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 R. Conjunta 854/2020

④ Decreto 262/2020

APRUEBA LA REGLAMENTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICION DE CIRCULAR DEL DECRETO N° 297/2020, INCORPORADAS EN EL ARTICULO 1° DE LA DECISION ADMINISTRATIVA N° 524/2020 DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION. DETERMINA LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARA EL INICIO DE DICHAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS. DETERMINA LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEBERAN PRESENTAR LA PETICION ANTE EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, TANTO PARA SOLICITAR LA TRAMITACION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS, COMO PARA REQUERIR LA INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS. DISPONE LA ELABORACION DE UN MAPA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS AUTORIZADOS A FUNCIONAR EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LOS MUNICIPIOS DEBERAN NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS A LA MINISTRA SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO, AL SIGUIENTE DOMICILIO ELECTRONICO: GOBIERNO.COVID@JGM.GBA.GOB.AR - (EXCEPCIONES - ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS - MUNICIPIOS - AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO - CORONAVIRUS - COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

④ Resolución 10/2020

AQUELLAS PERSONAS ALCANZADAS POR EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION N° 90/2020 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, DEBERAN PRESENTAR DEBERA SER REMITIDA A LAS DIRECCIONES DELEGADAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL DE CADA ORGANISMO, U OFICINA QUE HAGA SUS VECES, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL REINICIO DEL CICLO LECTIVO, LA PARTIDA DE NACIMIENTO, O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE EL VINCULO, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A SU CARGO, EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AL QUE CONCURRIEREN. EN EL SUPUESTO QUE AMBOS PROGENITORES FUERAN TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL, DEBERAN ACREDITAR MEDIANTE DECLARACION JURADA QUIEN EJERCERA EL CUIDADO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, PUDIENDO HACERLO UNICAMENTE UNO DE ELLOS. HACER EXTENSIVA AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Normas Relacionada

R. Conjunta 554/2020 Resolución 18/2020 Resolución 90/2020

Resolución 81/2020

APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO 127/2020 Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVIENTE, REFERIDO A LA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, QUE HAYAN INGRESADO A LA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) (AUTORIDAD SANITARIA-AISLAMIENTO-PROTOCOLOS-REQUISITOS-DOCUMENTACIÓN-DECLARACIÓN JURADA-DIAGNÓSTICO-SANCIÓN-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Disposición 1/2020	Disposición 12/2020	Disposición 2/2020	Disposición 7/2020
R. Conjunta 502/2020	R. Conjunta 554/2020	Resolución 193/2020	Resolución 394/2020	Resolución 416/2020	Resolución 66/2020	Resolución 87/2020
Resolución 88/2020	Resolución 90/2020					

Resolución 87/2020

SUSPENDER LA CONCURRENCIA DE PÚBLICO A LAS COMPETENCIAS HÍPICAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS HIPÓDROMOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LIMITAR LA CONCURRENCIA DE PÚBLICO EN SALAS DE BINGOS, CASINOS Y AGENCIAS HÍPICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A UN MÁXIMO DE 200 PERSONAS POR ESTABLECIMIENTO CUANDO LA SUPERFICIE HABILITADA SEA IGUAL O MAYOR A LOS 200 METROS CUADRADOS, Y A UN MÁXIMO DE UNA PERSONA POR METRO CUADRADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON UNA SUPERFICIE HABILITADA INFERIOR A LOS DOSCIENTOS (200) METROS CUADRADOS. LOS AGENTES OPERADORES ESTÁN OBLIGADOS A GARANTIZAR Y EXTREMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS (SALUD PÚBLICA-CONTROL SANITARIO-RECOMENDACIONES-PREVENCIÓN-ASISTENCIA-CORONAVIRUS (COVID-19)-PROTOCOLOS-PANDEMIA) (SALAS DE JUEGOS DE AZAR-HIPODROMOS OFICIALES-BINGOS)- INSTITUTO DE LOTERÍAS Y CASINOS-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 165/2020	Decreto 167/2020	Resolución 416/2020	Resolución 66/2020	Resolución 81/2020	Resolución 89/2020
Resolución 91/2020						

Resolución 88/2020

MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 81/2020, Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 100/2018 DE LA ENTONCES SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA- (LICENCIAS MÉDICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL-ASPECTOS GENERALES-ALCANCE-TIPO DE SOLICITUD-MODALIDAD-ANULACIÓN DE LICENCIAS OTORGADAS- CARGA DE CERTIFICADOS Y REQUISITOS MÉDICO- OTORGAMIENTO DE LICENCIA- VERACIDAD- SANCIÓN) MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Normas Relacionada

Decreto 127/2020	Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Resolución 100/2018	Resolución 394/2020	Resolución 81/2020	Resolución 89/2020
Resolución 90/2020						

Resolución 89/2020

MODIFICA ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN 87/2020. SUSPENDER LAS ACTIVIDADES EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LIMITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS HÍPICAS DEL TERRITORIO BONAERENSE DE MODO DE QUE LAS APUESTAS SE REALICEN SIN PERMANENCIA EN EL LUGAR DEL PÚBLICO APOSTADOR. GARANTIZAR Y EXTREMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE EN LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS. (PREVENCIÓN- PROTOCOLO- CORONAVIRUS -COVID-19-PANDEMIA) MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Resolución 87/2020	Resolución 88/2020	Resolución 91/2020
------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Resolución 90/2020

AUTORIZA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL QUE ESTEN CURSANDO UN EMBARAZO EN CUALQUIER TRIMESTRE O QUE FUERAN CONSIDERADAS POBLACIÓN DE RIESGO CON RELACIÓN AL CORONAVIRUS, (COVID-19), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, A NO ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, QUEDÁNDO HABILITADAS A LLEVAR A CABO LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES. SE CONSIDERAN PERSONAS DE RIESGO A: SE CONSIDERA POBLACIÓN DE RIESGO - TODOS LOS MAYORES DE 60 AÑOS, -TODAS LAS PERSONAS INMUNOSUPRIMIDAS, -TODOS LOS PACIENTES EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, LAS PERSONAS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS -ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DIABETES-OBESIDAD MÓRBIDA- INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN DIÁLISIS O CON EXPECTATIVAS DE INGRESAR A DIÁLISIS PRÓXIMAMENTE SIEMPRE Y CUANDO NO PRESENTE COMORBILIDADES MENCIONADAS EN LOS GRUPOS DE RIESGO. LA INASISTENCIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, CUANDO SE TRATE DEL PROGENITOR, PROGENITORA O PERSONA ADULTA RESPONSABLE A CARGO, CUYA PRESENCIA EN EL HOGAR RESULTE INDISPENSABLE PARA EL CUIDADO DEL NIÑO.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Decreto 151/2020	Decreto 165/2020	R. Conjunta 554/2020	R. Conjunta 555/2020	R. Conjunta 574/2020	Resolución 10/2020
Resolución 114/2020	Resolución 81/2020	Resolución 84/2020	Resolución 88/2020			

Resolución 91/2020

MODIFICA LA RESOLUCIÓN 87/2020 MJGM, REF. SUSPENDE LAS COMPETENCIAS HÍPICAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS HIPÓDROMOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (CORONAVIRUS-COVID-19-EMERGENCIA SANITARIA)-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020	Resolución 87/2020	Resolución 89/2020
------------------	--------------------	--------------------

Resolución 92/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO": SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OPERACIONES E INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL, AMBAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y AGENCIA ADMINISTRADORA DEL ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA. (CARGOS Y NOMBRES DEL PERSONAL) CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Resolución 99/2020

ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN REUNIR LA CONDICIÓN DE "CASO SOSPECHOSO" DE INFECCIÓN POR EL COVID-19, ASÍ COMO DE QUIENES HUBIERAN ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO CON ELLAS, SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD Y DE SEGURIDAD Y DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE ASÍ LO REQUIERAN. DEBERÁ EFECTUARSE DESDE UNA CASILLA DE CORREO OFICIAL, DEBIENDO CONSIGNARSE LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SOLICITANTE Y DE LA REPARTICIÓN O MUNICIPALIDAD RESPECTIVA. -CORONAVIRUS-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 167/2020

Secretaría General

Resolución 36/2020

CLASIFICAR A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTA SECRETARÍA GENERAL, COMO NO INTERRUMPIBLES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 165/2020: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRENTAS DEL ESTADO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ORDENAMIENTO NORMATIVO, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. ESTABLECER LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y TRABAJADORAS/ES DE ESTA SECRETARÍA GENERAL QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, O FUERA DE ELLA, SI EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS LO AMERITA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 199/2020

Unidad Gobernador

Resolución 9/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Ministerio de Gobierno

Disposición 7/2020

SUSPENDER LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO N°132/2020, CON EXCEPCIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIÓNES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, SIN PÚBLICO, DE MATRIMONIOS Y UNIONES CONVIVENCIALES, CON TURNOS YA CONCEDIDOS, DEBIENDO CONTARSE ÚNICAMENTE CON LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS REQUERIDOS POR LEY. SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE TURNOS MEDIANTE EL SITIO DE INTERNET. ESTABLECER QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS SE ENCONTRARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE Y DURANTE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS. -LICENCIA EXCEPCIONAL PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (CORONAVIRUS (COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 2047/2011 Ley 14078 Resolución 200/2020 Resolución 237/2020 Resolución 81/2020

Resolución 193/2020

SUSPENDER LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO Nº 132/2020, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LAS DELEGACIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ESTATALES ALLÍ ESTABLECIDAS QUE CONTARAN CON TURNOS PREVIAMENTE ASIGNADOS. (CORONAVIRUS-COVID-19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 215/2020 Resolución 221/2020 Resolución 81/2020

Resolución 199/2020

ESTABLECE QUE EL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR QUE DESEMPEÑA LOS CARGOS DE SUBSECRETARIAS/OS, DIRECTOR/A GENERAL, DIRECTOR/A PROVINCIAL, DIRECTOR/A O SUS EQUIVALENTES, DE TODOS LOS RÉGIMENES ESTATUTARIOS VIGENTES, DEBERÁ DE TERMINAR EL PERSONAL ESENCIAL PARA LA ATENCIÓN DE FUNCIONES CRÍTICAS O PRESTACIÓN DE SERVICIO NO INTERRUMPIBLE E INDISPENSABLES QUE SE DESARROLLEN EN SUS ÁMBITOS. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DE ESTE MINISTERIO DE GOBIERNO, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Resolución 1/2020 Resolución 189/2020 Resolución 19/2020 Resolución 199/2020

Resolución 201/2020 Resolución 21/2020 Resolución 215/2020 Resolución 22/2020 Resolución 221/2020 Resolución 25/2020 Resolución 36/2020

Resolución 200/2020

LIMITAR, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 297/2020, CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DELEGACIONES DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, A EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES: NACIMIENTOS, DEFUNCIONES. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. (CASA CENTRAL, ZONAS 1 A LA 21 INCLUSIVE). CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Disposición 7/2020 Resolución 203/2020 Resolución 212/2020 Resolución 222/2020

Resolución 237/2020

Resolución 201/2020

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 199-2020, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, A LA AGENTE NATALY BIANCHI. (MINISTERIO DE GOBIERNO) CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Resolución 199/2020

Resolución 203/2020

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 200-2020-GDEBA-MGGP, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, AL AGENTE FABIAN ALBERTO FERNANDEZ, SILVINA ELISABET IGLESIAS Y MELISSA CHAO. (AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR)- CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Resolución 200/2020

Resolución 212/2020

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 200-2020-MGGP, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", A LOS AGENTES MENCIONADOS EN EL ANEXO. (MINISTERIO DE GOBIERNO)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Resolución 200/2020

Resolución 222/2020

INCLUIR EN LOS ALCANCES DE LA RES. 200/2020 MG, EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", A ALBARRACIN, RAFAEL - ARANDA, ERIK NICOLAS - AYUSO, IGOR ANDRES - BECK, SABRINA - COTSALL, EMIR DANIEL - DACOSTA, DIEGO - DEBASA, FRANCO DAVID - FALCONE, SOFIA NOEMI - GOMEZ PEREYRA TOMAS AGUSTIN - GÓMEZ PEREYRA, CLAUDIO - LEZICA, ANALÍA EDITH - MARKUSEK, EDGARDO - MAZAS, MAITE - MUÑOZ, LEANDRO JAVIER - PAPINI, CATALINA - PEPE, LEONEL SEBASTIAN - STANZIANO, OMAR ANTONIO. NÓMINA DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, AUTORIZADOS PARA CIRCULAR.

Normas Relacionada

Resolución 200/2020

Resolución 237/2020

APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN PARTIDAS DE DEFUNCIÓN", PARA LA REGISTRACIÓN DE LAS DEFUNCIÓNES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL SISTEMA REDIP, JUNTO CON EL "FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA". MODIFICA EL ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N° 3001/17, Y APRUEBA LOS NUEVOS MODELOS DE ACTA DE DEFUNCIÓN. (REGISTRO DE LAS PERSONAS-TRÁMITES ONLINE- EMPRESA FÚNEBRES)- CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Disposición 12/2020 Disposición 3001/17 Disposición 352/2017 Disposición 7/2020 Ley 14078

Resolución 200/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Resolución 1/2020

ESTABLECE COMO PERSONAL ESENCIAL DE CENTRALES DE LA COSTA S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2 Y 17, DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 297/2020. (CARAM LUCAS F., GELSO FAUSTO, LEVY MATÍAS Y OTROS. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020

Disposición 1/2020

REGULA LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL, EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD E IMPARTIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ENMARCADAS EN LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). (JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL-REDUCCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO-UTILIZACIÓN DE PÁGINA WEB-PRÓRROGA DE CITACIONES).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Disposición 3/2020 Resolución 394/2020 Resolución 81/2020

Disposición 2/2020

ADHIERE PARCIALMENTE A LOS PRECEPTOS EMANADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN 109/2020, EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN E IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). (PRORROGA POR 60 DÍAS-VENCIMIENTO DE LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR-REDUCCIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 81/2020

Disposición 3/2020

SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, PROCURANDO CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO DISPUESTOS AL EFECTO -MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PÓRTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/) PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO, POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTREN EN LA INSTANCIA PROCESAL; INVITAR A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN -(COVID 19- CORONAVIRUS-PANDEMIA)-

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996 Decreto 4103/1996 Disposición 1/2020

Disposición 4/2020

ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN N° 135/2020, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, QUE EMBEBIDA A LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. (LICENCIAS DE CONDUCIR-CENTROS EMISORES- ANTECEDENTES DE TRÁNSITO) -CORONAVIRUS- COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 532/2009

④ Disposición 5/2020

PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE CANALES VIRTUALES Y REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO DISPUESTOS AL EFECTO - MESA DE AYUDA Y DESCARGOS WEB A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://INFRACCIONESBA.GBA.GOB.AR/](https://infraccionesba.gba.gob.ar/) - ESTABLECER QUE A PARTIR DE LA FECHA MENCIONADA Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE, LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DEBERÁN REDUCIR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES, A UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS POR HORA. PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO INCLUSIVE, TODAS LAS CITACIONES A JUZGAMIENTO. INVITA A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, A ADHERIR A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.-CORONAVIRUS-COVID -19 -PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 532/2009 Ley 13927

④ Disposición 6/2020

ADHERIR A LOS ALCANCES DE LA DISPOSICIÓN N° 145/2020, EMANADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LOS VENCIMIENTOS DE LAS LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, QUE HAYAN OPERADO U OPEREN ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 Y EL 14 DE MAYO INCLUSIVE DEL MISMO AÑO.-CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada
Decreto 532/2009 Ley 13927

④ Resolución 19/2020

SUSPENDER LA RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS MAYORES A SIETE (7) TONELADAS DE PORTE BRUTO, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° RESO-2-2020-, ESTABLECIDA PARA LOS DÍAS 20, 21 Y 24 DE MARZO; 8, 9 Y 12 DE ABRIL POR LAS DIFERENTES RUTAS PROVINCIALES N° 2, 11, 36, 56, 63, 74, INCLUIDA LA AUTOPISTA LA PLATA- BUENOS AIRES. (HORARIOS-FECHAS-SALIDA-EGRESO).-CORONAVIRUS COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

④ Resolución 19/2020

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS. AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL EXCEPTUADA DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL. (- LISTADO DE OBRAS- PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR-NÓMINA DE PERSONAL AUTORIZADO- DOCUMENTACIÓN)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

④ Resolución 20/2020

ESTABLECER QUE LAS OPERADORAS DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL, DEBERÁN REPLICAR LAS FRECUENCIAS HORARIAS AUTORIZADAS PARA LOS DÍAS HÁBILES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA HORA CERO (0) DEL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL 24 DE MARZO DE 2020. CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Resolución 22/2020 Resolución 4/2020

④ Resolución 21/2020

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA. DETERMINAR QUE LOS EMPLEADOS, EMPLEADAS Y SUBCONTRATISTAS DE LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTRA EJECUTANDO OBRAS Y SERVICIOS CALIFICADOS COMO NO INTERRUMPIBLES. (- LISTADO DE OBRAS- PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR-NÓMINA DE PERSONAL AUTORIZADO- DOCUMENTACIÓN)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 199/2020 Resolución 22/2020

④ Resolución 21/2020

ESTABLECE DESDE LA HORA CERO (0) DEL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL 24 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO. (RECOMENDACIONES- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES- INFORMACIÓN AL USUARIO Y DIFUSIÓN- COMUNICACIÓN-PROTOCOLO- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO Y DE CARGAS - AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA- DECLARACIÓN JURADA- DISTANCIA ENTRE EL CHÓFER Y ACOMPAÑANTE. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada
Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 199/2020 Resolución 22/2020

Resolución 22/2020

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS A CARGO DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC). APROBAR LA NÓMINA DE PERSONAL EXCEPTUADA DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. -CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 19/2020 Resolución 199/2020 Resolución 20/2020 Resolución 21/2020 Resolución 28/2020

Resolución 22/2020

PRORROGAR HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO, SERVICIOS ESPECIALIZADOS, TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL PRORROGA HASTA LA HORA 24 DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020 LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº RESOL-20-2020. INVITA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. (FRECUENCIA DE HORARIOS- FERIADOS- SÁBADOS- DOMINGOS) CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 19/2020 Resolución 199/2020 Resolución 20/2020 Resolución 21/2020 Resolución 28/2020

Resolución 23/2020

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 19-2020-GDEBA. SUSTITUIR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º 4º DE LA RESOLUCIÓN Nº 22-2020 GDEBA. (RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS MAYORES A SIETE (7) TONELADAS DE PORTE BRUTO- PRORROGAR HASTA LA HORA VEINTICUATRO (24) DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE- RESIDENTES QUE INGRESAN DE OTRO PAÍS- TRASLADOS A AEROPUERTOS- PUERTOS- TERMINALES DE ÓMNIBUS- DECLARACIÓN JURADA. CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 19/2019 Resolución 28/2020

Resolución 25/2020

ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS. LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. OBRAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (D.I.P.A.C.)-(CONTRATISTAS- SUBCONTRATISTAS-LOCALIDAD-PARTIDO-AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR)- CORONAVIRUS-COVID- 19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 199/2020

Resolución 28/2020

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 22/2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, (MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 23/2020). ESTABLECE A PARTIR DE LA CERO HORA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020, QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO SE CUMPLIRÁN CON SUS FRECUENCIAS Y PROGRAMACIONES NORMALES Y HABITUALES, CORRESPONDIENTES A LA HORA "VALLE" DEL DÍA DE LA SEMANA DE QUE SE TRATE. ESTA MEDIDA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CASO DE QUE SE DISPUSIERA LA CONTINUIDAD DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". INVITAR A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE. (CORONAVIRUS- COVID 19).

Normas Relacionada

Resolución 22/2020 Resolución 23/2020

Resolución 30/2020

AMPLIAR LA NÓMINA DE PERSONAL DE AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOGIEDAD ANÓNIMA (AUBASA) EXCEPTUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA

Normas Relacionada

Resolución 221/2020

Resolución 36/2020

AMPLIA LA NÓMINA DE PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA EN RELACIÓN A OBRAS DE SALUD EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 199/2020

④ Disposición 55/2020

PRORROGAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS REGISTROS EMITIDOS EN EL MARCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR UN LAPSO DE TREINTA (30) DÍAS, VENCIDO EL CUAL DEBERÁN REGULARIZAR SU CONDICIÓN, PUDIENDO SER PRORROGADAS O AMPLIADAS CONFORME LA EVOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA SANITARIA. PRORROGAR EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE LOS PERMISOS DE ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES A CUATRO (4) TONELADAS.- CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 36/2020 Decreto 5864/1958

④ Resolución 189/2020

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE SON CONSIDERADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADOS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES. APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MISMAS- PARTIDOS-LOCALIDADES- EMERGENCIA HÍDRICA- CUADRILLAS PARA EMERGENCIAS- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA- CONTROL VIAL Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR- SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS). -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 1/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

Resolución 215/2020 Resolución 221/2020

④ Resolución 193/2020

INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOL-189-2020 COMO INCISOS I) Y J), LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE SERÁN CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES: "I) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, CONFORME LO ESTABUYE EL MARCO REGULATORIO VIGENTE, APROBADO POR DECRETO Nº 878/03 - CONVALIDADO POR LEY Nº 13.154-; J) CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO, A CARGO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA". (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 215/2020 Resolución 221/2020 Resolución 81/2020

④ Resolución 199/2020

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DISPUESTO POR EL ART. 2 DE LA RES. 189/2020 MIYSP, ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLE. INCORPORA A LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, A LOS AGENTES ROBERTO FACUNDO KIEHR Y ANA LUCÍA ALGUACIL. (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 190/2020 Resolución 1/2020 Resolución 189/2020 Resolución 19/2020 Resolución 193/2020

Resolución 201/2020 Resolución 21/2020 Resolución 215/2020 Resolución 22/2020 Resolución 221/2020 Resolución 25/2020 Resolución 35/2020

④ Resolución 215/2020

ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DISPUESTO POR EL ART. 2 DE LA RES. 189/2020 MIYSP, (MOD. POR RES. 193/2020 MIYSP), ESENCIALES EN LA EMERGENCIA Y CALIFICADAS COMO SERVICIOS NO INTERRUMPIBLE" (CORONAVIRUS - COVID 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

④ Resolución 221/2020

INCORPÓRESE AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOL 189-2020, MODIFICADO POR RESO-193-2020, COMO INCISOS K), LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO OPERATIVO DE LAS GUARDIAS MÍNIMAS DE LAS RUTAS PROVINCIALES QUE LE CORRESPONDA A AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA)". AMPLÍA LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y PERSONAL EXCEPTUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO". - CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 189/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020 Resolución 30/2020

Ⓢ Resolución 259/2020

DISPONER LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EN ADELANTE MESA DE ENERGÍA) EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA DE ESTE MINISTERIO, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA DISPUESTA POR EL DECRETO Nº 132/2020 Y SUS MODIFICATORIOS, QUE TENDRÁ POR OBJETO GENERAR UN ÁMBITO DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, FUERA NECESARIO ABORDAR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR PARTE DE LOS DISTRIBUIDORES (FUNCIONES- DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA-MEDIDAS-RECOMENDACIONES) -CORONAVIRUS (COVID- 19)- PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 1868/2004 Ley 11769

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ⓢ Resolución conjunta 1/2020

CLASIFICAR A LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, COMO SERVICIO NO INTERRUPTIBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 165/2020. ESTABLECER LA NÓMINA DE FUNCIONARIAS/OS PÚBLICAS/OS Y TRABAJADORAS/ES DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS/OS A CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 165/2020

Ⓢ Disposición 12/2020

IMPLEMENTAR POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL ORGANISMO, EXCLUSIVAMENTE CON CITA PREVIA OTORGADA ELECTRÓNICAMENTE PARA: LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ENTIDADES CIVILES O SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, INICIAR TRÁMITES, AGREGAR O DESGLOSAR DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITES OBSERVADOS Y RETIRAR TRÁMITES FINALIZADOS. ESTABLECE COMO PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, LA SOLICITUD PREVIA DE CITA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON INDICACIÓN "ASUNTO TURNO", ENUNCIANDO NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS) - CORONAVIRUS (COVID-19).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Resolución 81/2020

Ⓢ Resolución 242/2020

PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, TODO TIPO DE ASAMBLEAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS Y TODO OTRO ACTO INSTITUCIONAL QUE IMPLIQUE LA MOVILIZACIÓN, TRASLADO Y/O AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, DE TODAS LAS ENTIDADES PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SUS CAJAS PREVISIONALES, PROCESOS ELECCIONARIOS Y/O CUALQUIER TIPO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS. LA PRÓRROGA ESTABLECIDA DEBERÁ COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2020. -CORONAVIRUS COVID-2019-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Ⓢ Resolución 77/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y AGENTES DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO Y CASOS CRÍTICOS DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO.- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Resolución 2/2020

DISPONER QUE EL "SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS DE PRODUCTOS ESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA" (SIMAP), CREADO POR 177/2020, FUNCIONARÁ EN EL DOMINIO "SIMAP.MP.GBA.GOB.AR", DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS Y PRECIOS MÁXIMOS. ESTABLECER QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, A LOS EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEBERÁN COMPLETAR LA "DECLARACIÓN JURADA SIMAP". APRUEBA LOS MODELOS DE ACTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN EN EL MARCO DE LEY 20680. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 177/2020 Decreto 5217/1974

Resolución 66/2020

SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, MUESTRAS Y EXPOSICIONES ABIERTAS AL PÚBLICO EN TODOS LOS MUSEOS, TEATROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ASÍ COMO TODO ACTO, REUNIÓN O ACONTECIMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL CUYO OBJETO SEA ARTÍSTICO, RECREATIVO, CULTURAL Y/O TURÍSTICO GESTIONADO POR LOS ORGANISMOS PROVINCIALES. INVITA A LOS MUNICIPIOS Y A COOPERAR ASOCIACIONES CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A ADHERIR A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O ADOPTAR, EN FORMA URGENTE, MEDIDAS DE IDÉNTICO TENOR. (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 393/2020 Resolución 394/2020 Resolución 416/2020 Resolución 81/2020 Resolución 87/2020

Resolución 84/2020

GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA. INVITA A LOS MUNICIPIOS A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE (AGENTES DE VIAJES-ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS-TURISTAS-DEVOLUCIÓN DE DINERO POR RESERVA DE ALOJAMIENTOS-EXTRANJEROS NO RESIDENTES-POBLACIÓN GENERAL-SECTOR PRIVADO-AGENCIAS DE VIAJE-PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA-CORONAVIRUS COVID-19-CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN: CORONAVIRUS@TURISMO.GOB.AR).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Resolución 99/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AGENTES Y AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO DEL PEN 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 165/2020- (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 167/2020

Resolución 100/2020

FACULTAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ESTABLECIDA POR DECRETO 132/2020, A LA NÓMINA DE AGENTES, PERSONAL DE GABINETE Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, A ACTUAR COMO AGENTES INSPECTORES Y FISCALIZADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL 20680 Y DE LAS NORMAS QUE SE DICTEN EN SU CONSECUENCIA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- (CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA PÚBLICA).

Normas Relacionada

Decreto 177/2020

Ministerio de Salud

Disposición 41/2020

AUTORIZAR A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2020, A ADQUIRIR KITS Y REACTIVOS CON DESTINO A DPTOS. VARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN. (TRAMITE PREFERENCIAL -ATENCIÓN POR CORONAVIRUS COVID 19)- PANDEMIA-

Disposición 42/2020

AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2020, A ADQUIRIR MEDIOS DE CULTIVO CON DESTINO A DPTOS. VARIOS DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN. (TRAMITE PREFERENCIAL -ATENCIÓN POR CORONAVIRUS COVID19)- PANDEMIA-

Disposición 44/2020

AUTORIZAR A EFECTUAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2020, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN, PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AMOXICILINA ORAL PEDIÁTRICA CON DESTINO AL L.E.M.P Nº3. (TRAMITE PREFERENCIAL -ATENCIÓN POR CORONAVIRUS COVID19- PANDEMIA)

④ Disposición 98/2020

APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/20 PRESUPUESTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES HEPATITIS C, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA CRH RS XI LA PLATA, HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONFORMA LA COMISION DE APERTURA DE SOBRES CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: MONTICELLI PABLO, MONTICELLI LETICIA Y ROLON LUNA RODRIGO. CONFORMA LA COMISION ASESORA DE PRE ADJUDICACION CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: PUNZI LAURA, BONACINA CLAUDIA Y VIVES LAURA. (CORONAVIRIS- COVID-19- PANDEMIA-).

④ Resolución 393/2020

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS QUE LA AUTORIDAD PROVINCIAL PÚBLICA, ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS EPIDEMIAS EN CURSO DE DENGUE, SARAMPIÓN Y CORONAVIRUS, PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA (DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA EN SALUD). (MINISTERIO DE SALUD).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 3707/1998 Decreto-ley 8841/1977 R. Conjunta 502/2020 Resolución 394/2020 Resolución 476/2020
Resolución 549/2020 Resolución 66/2020

④ Resolución 394/2020

RECOMIENDA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A LOS EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS QUE CAUSA EL CORONAVIRUS (COVID-19). (UTILIZACIÓN DE BARBIJOS-INFECCIÓN RESPIRATORIA-HIGIENE-LAVADO DE MANOS-VENTILACIÓN DE AMBIENTES-LIMPIEZA).

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Disposición 1/2020 R. Conjunta 502/2020 Resolución 170/2020 Resolución 171/2020 Resolución 393/2020
Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 88/2020

④ Resolución 416/2020

A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nº 132-2020-GDEBA-GPBA, SE ENTENDERÁ COMO EVENTO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN MASIVA A TODO ACTO, REUNIÓN O ACONTECIMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL EN EL CUAL SE PREVEA UNA CONCENTRACIÓN MAYOR A 200 ASISTENTES Y QUE SE LLEVE A CABO EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS, CERRADOS O SEMICERRADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SE ENTENDERÁ TAMBIÉN COMO EVENTO SOCIAL MASIVO A TODO ACTO EN DONDE, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE ASISTENTES, LA RELACIÓN ENTRE INDIVIDUOS Y SUPERFICIE SEA MAYOR A UNA PERSONA POR METRO CUADRADO. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 87/2020

④ Resolución 474/2020

RECOMENDAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS QUE CAUSA EL COVID - 19- CORONAVIRUS: (HIGIENE DE MANOS- ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA- DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES- USO DE BARBIJOS, SÓLO SE INDICA PARA PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS RESPIRATORIOS Y PARA EL PERSONAL DE SALUD - DESINFECTAR DIARIAMENTE MOSTRADORES, BARANDAS, PICAPORTES, PUERTAS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 476/2020

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE EJECUCIÓN DEL "PROTOCOLO DE ACCIÓN E INFORMACIÓN PARA RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES Y CENTROS DE DÍA" PARA PREVENCIÓN Y/O ANTE LA POSIBLE DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS. (GRUPO DE RIESGO- COVID 19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto-ley 8841/1977 Resolución 393/2020

④ Resolución 482/2020

LAS OBRAS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE MEDICINA PREPAGA DEBERÁN ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SOSTENER UN COMPROMISO RESPONSABLE Y SOLIDARIO, EN DONDE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A DISTANCIA DESTINADAS A PROMOVER LA NO INTERRUPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE SALUD. (CORONAVIRUS -COVID 19 -PANDEMIA)

④ Resolución 505/2020

ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N° 696/2020 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN QUE ESTABLECE LA AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA PACIENTES CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICOS O PACIENTES CON TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO MEDICAMENTO QUE SE UTILICEN BAJO RECETA, EXCLUIDOS LOS ESTUPEFACIENTES. (PROCEDIMIENTO- MÉDICO-NOMBRE-FARMACIA-TELÉFONO- CONSULTORIO O SANATORIO- NOMBRE DEL FARMACÉUTICO- MEDIOS PARA RECETAS- WHATSAPP- MAIL - FAX)- CORONAVIRUS (COVID19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 549/2020

EXCEPTUA DEL DEBER DE MANTENER AISLAMIENTO DURANTE 14 DIAS DESDE SU ARRIBO DE AREAS CON TRANSMISION COMUNITARIA, A AQUELLAS PERSONAS QUE SE TRASLADEN POR EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDOS ENTRE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS POR DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS MODIFICACIONES - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA- (MINISTERIO DE SALUD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 393/2020

④ Disposición 1271/2020

(DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA) AUTORIZA A REALIZAR EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN BAJO EL ACTO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 02-20 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS, PARA ENFRENTAR LA NECESIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19; PERÍODO MARZO-JUNIO 2020, APROBÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES HOSPITAL LOCAL GRAL DE AGUDÓS "DR. ARTURO MELO", LOCALIDAD DE REMEDIOS DE ESCALADA.

④ Disposición 1306/2020

AUTORIZA A LA OFICINA DE COMPRAS A REALIZAR EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 9/20, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19, SOLICITADO POR EL DEPOSITO GENERAL, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. -PANDEMIA-

④ Disposición 1415/2020

(FIRMA CONJUNTA) AUTORÍCESE A REALIZAR EL RESPECTIVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN CICLADOR TERMICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO, HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" - CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Ministerio de Trabajo

④ Resolución 114/2020

SUSPENDER DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020, TODOS LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES DISPUESTOS POR LAS LEYES N° 10.149 Y N° 10.490, SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y DE APLICACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA, PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS Y LOS DERIVADOS DE CUALESQUIER CONFLICTO COLECTIVO O INDIVIDUAL DEL TRABAJO Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA ORALIDAD DE LOS ACTOS PREVISTOS SERÁ REEMPLAZADA, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, POR ACTOS ESCRITOS QUE SERÁN PRESENTADOS POR VÍA ELECTRÓNICA (CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 132/2020 Resolución 90/2020

④ Resolución 120/2020

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE SEAN CONSIDERADAS COMO NO INTERRUMPIBLES EN LA EMERGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO N° 165/2020, AUTORIZAR DE CIRCULAR A TRABAJADORES AFECTADOS (CONFLICTO COLECTIVO O INDIVIDUAL DEL TRABAJO- HIGIENE Y SEGURIDAD -EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS- COVID-19)

Normas Relacionada

Resolución 132/2020

④ Resolución 132/2020

PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES 114/2020 Y 120/2020 DE ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, HASTA EL 12 DE ABRIL INCLUSIVE, Y/O EL TIEMPO POR EL CUAL SE ENCUENTRE VIGENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO N° 297/2020, N° 325/2020, SUS NORMAS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y AQUELLAS QUE PRORROGUEN SU VIGENCIA. (CORONAVIRUS-COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 114/2020 Resolución 120/2020

④ Resolución 135/2020

ESTABLECE QUE LOS EMPLEADORES DEBERÁN CONFECCIONAR, IMPLEMENTAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO, EN EL PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DE DICTADA LA PRESENTE, UN PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19-CORONAVIRUS. EL PROTOCOLO, CUYA OBLIGATORIEDAD SE ESTABLECE POR LA PRESENTE MEDIDA, DEBERÁ SER COMUNICADO AL COMITÉ MIXTO DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO. (VENTILACIÓN-DISTANCIAMIENTO-DESINFECCIÓN-LAVADO DE MANOS-AFICHES)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 385/2020

Ministerio de Desarrollo Agrario

④ Resolución 36/2020

PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTOS DE HACIENDA DE AQUELLOS BOLETOS DE MARCA V/O SEÑAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PLAZO DE GRACIA PARA SU RENOVACIÓN, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. OTORGAR VALIDEZ A AQUELLAS GUÍAS DE TRASLADO DE HACIENDA CANALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS A TRÁVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS IMPLEMENTADOS EN VIRTUD DEL TRABAJO DOMICILIARIO. (GANADO)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10081 Ley 10891 Resolución 199/2020

④ Resolución 39/2020

PRORROGA LAS HABILITACIONES VIGENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FAENAN ANIMALES, SE ELABORAN Y SE DEPOSITAN PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. (CORONAVIRUS -COVID-19 -PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020

④ Resolución 40/2020

PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL Y AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2019 Y CON VENCIMIENTO EL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 3237/1995 Ley 11477

④ Resolución 47/2020

PRORROGA LAS HABILITACIONES VIGENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABORAN Y DEPOSITAN PRODUCTOS, Y SUBPRODUCTOS LÁCTEOS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020. (MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO)- CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

④ Resolución 101/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 102/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO Y HOGAR, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLOS. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 103/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS JUVENILES, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ellas EN EL MARCO DE LAS BECAS CONVENIADAS. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 104/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ellas. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 105/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA Y HOGAR DE ANCIANOS, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE UNA FORMA ADECUADA DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DESTINATARIOS DEL MISMO. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 106/2020

RECOMENDAR, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL "PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN (ENVIÓN TRADICIONAL)" Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDA CADA SUBPROGRAMA DENTRO DE LAS BECAS CONVENIADAS. (CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

④ Resolución 107/2020

REALIZA EL CONTROL DE JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD Y PERSONAS AJENAS AL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (OPYNA), QUE CONCURREN A LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL PARA DETERMINAR SI EXISTEN SÍNTOMAS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS (COVID-19), DENGUE Y SARAMPIÓN. (PANDEMIA - CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - CHEQUEOS - PREVENCIÓN - GUARDIAS - PROTOCOLOS - AISLAMIENTO)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

④ Resolución 108/2020

RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, TALLERES PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y APOYO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE DÍA QUE TENGAN CONVENIO CON LA PROVINCIA. GARANTIZA EL ACCESO ALIMENTARIO (PARADOR JUVENIL DE ABORDAJE TRANSITORIO - SERVICIOS LOCALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - HOGARES - CASAS DE ABRIGO - FAMILIAS SOLIDARIAS - LÍMITA HORARIOS - SERVICIOS ZONALES - GUARDIAS - FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO - ESCOLARIZACIÓN - HERRAMIENTAS EDUCATIVAS - INTERNET - TELEVISIÓN - PROTOCOLOS - EMERGENCIA SANITARIA - PREVENCIÓN) EDUCAR. RESPETAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO DE DOS (2) METROS POR PERSONA. CONSULTAR DE INMEDIATO CON LA LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA 148. (CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

④ Resolución 118/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SEAN CONSIDERADAS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA SANITARIA. (CORONAVIRUS (COVID-19)-CUIDADO- NIÑOS, NIÑAS - JÓVENES- ADOLESCENCIA -SEGURIDAD -SOBERANÍA ALIMENTARIA.)

Resolución 133/2020

SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL -UDI- PERTENECIENTE A ESTE MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, POR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 132/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL.

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

Resolución 192/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA Y HOGAR DE ANCIANOS, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE UNA FORMA ADECUADA DE ALIMENTACIÓN.

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Resolución 196/2020

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI), MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, POR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL.

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Resolución 197/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL "PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVÍO (ENVÍO TRADICIONAL)" Y SUBPROGRAMA ENVÍO COMUNITARIO, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDA CADA SUBPROGRAMA DENTRO DE LAS BECAS CONVENIADAS.

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Resolución 198/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Resolución 199/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS JUVENILES, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLAS EN EL MARCO DE LAS BECAS CONVENIADAS (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Resolución 1/2020 Resolución 189/2020 Resolución 19/2020 Resolución 193/2020
Resolución 201/2020 Resolución 21/2020 Resolución 215/2020 Resolución 22/2020 Resolución 221/2020 Resolución 25/2020 Resolución 36/2020

Ⓢ Resolución 200/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO Y HOGAR, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO CON EL ALCANCE PARTICULAR DE CADA SUBPROGRAMA, POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL, PROCURANDO TOMAR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL REFUERZO ALIMENTARIO QUE BRINDAN CADA UNA DE ELLOS. (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Disposición 7/2020 Resolución 203/2020 Resolución 212/2020 Resolución 222/2020

Resolución 237/2020

Ⓢ Resolución 201/2020

RECOMENDAR LA PRÓRROGA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON MUNICIPIOS U ORGANIZACIONES RESPECTO DEL PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL DEL MISMO POR EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 180/2020, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN VIRTUD DE LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EFECTUAR EL MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL (MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD).

Normas Relacionada

Decreto 165/2020 Decreto 180/2020 Resolución 199/2020

Ministerio de Comunicación Pública

Ⓢ Resolución 39/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO": AL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR, AL PERSONAL SIN ESTABILIDAD QUE SE DESEMPEÑA EN LOS CARGOS DE DIRECTOR/IA GENERAL, DIRECTOR/IA PROVINCIAL, DIRECTOR/IA O SUS EQUIVALENTES, DE TODOS LOS RÉGIMENES ESTATUTARIOS VIGENTES. (NÓMINA DE PERSONAL Y ACTIVIDADES ESENCIALES)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020

Ⓢ Resolución 45/2020

EXCEPTUAR DE LA SUSPENSIÓN ORDENADA POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 167/20 A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020, POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS CON INFORME DE IMPACTO. - CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA.-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Decreto 180/2020

Dirección General de Cultura y Educación

Ⓢ Resolución conjunta 500/2020

ESTABLECER UNA JUSTIFICACIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LAS INASISTENCIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LOS ESTUDIANTES, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES, QUE HAYAN INGRESADO A LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) O QUE HAYAN TRANSITADO POR DICHOS PAÍSES PREVIAMENTE A TAL INGRESO, EN UN PLAZO DE CATORCE (14) DÍAS INMEDIATOS ANTERIORES AL MENCIONADO ARRIBO, A FIN DE QUE PUEDAN PERMANECER EN SUS HOGARES CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES SANITARIAS. LAS JUSTIFICACIONES SE HARÁN EXTENSIVAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE COMPARTAN EL DOMICILIO CON ALGUNA PERSONA CUYO INGRESO A LA REPÚBLICA ARGENTINA SE ENCUENTRE EN LA MISMA SITUACIÓN DE CUIDADO.

Normas Relacionada

Ley B688

Ⓢ Resolución conjunta 501/2020

ASIGNAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN Nº 6/04 A LOS FINES DE HACER FRENTE A LA PREVENCIÓN SANITARIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES. (ARTÍCULO DE LIMPIEZA -DESINFECCIÓN - HIGIENE PERSONAL.-)

Normas Relacionada

R. Conjunta 2542/2018

Resolución conjunta 502/2020

ESTABLECER QUE DE NOTIFICARSE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE UN ESTUDIANTE O UN DOCENTE FRENTE A CURSO ES CASO SOSPECHOSO DE COVID 19 - DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN REALIZADA PARA EL CASO POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA NACIONAL - DEBERÁ PROCEDERSE AL CIERRE DEL O LOS GRADO/S O SECCIÓN/ES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE DESARROLLAN SUS TAREAS, HASTA TANTO SE CUENTE CON EL RESULTADO DEL TEST QUE DESCARTE LA SOSPECHA, O POR UN PLAZO MÁXIMO DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN. LO MISMO PARA UN PERSONAL AUXILIAR, UN DIRECTIVO O UN PERSONAL DOCENTE QUE NO SE ENCUENTRA FRENTE A CURSO COMO CASO SOSPECHOSO DE COVID 19, SIENDO DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 127/2020.

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Resolución 393/2020 Resolución 394/2020 Resolución 81/2020

Resolución conjunta 554/2020

ESTABLECE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, CONFORME CON LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN Nº 108/20 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, Y MANTENIENDO ABIERTOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, POR QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TODAS LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS QUE SE BRINDEN EN EL SECTOR EDUCATIVO, Y DURANTE EL FUNCIONAMIENTO LOS COMEDORES ESCOLARES, DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD. CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-AISLAMIENTO- SUSPENSIÓN DE CLASES-COMUNICACIÓN-SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A DISTANCIA-DOCENTES-TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-(DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 R. Conjunta 759/2020 R. Conjunta 854/2020 Resolución 10/2020 Resolución 81/2020 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 555/2020

INSTRUMENTAR, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1 DE LA RES. 90/2020 MJGM, REF. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL A LAS EMBARAZADAS Y PERSONAS CONSIDERADAS POBLACIÓN DE RIESGO QUE ALLÍ SE DETALLAN Y A LO QUE SE REMITE, DE NO ASISTIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, QUEDANDO HABILITADAS A LLEVAR A CABO LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES, CUANDO ELLO FUERE POSIBLE. FACULTAR AL EQUIPO DE CONDUCCIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR QUE CUMPLE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 554/2020 DGCYE CON EL FIN DE ASEGURAR EN CADA TURNO: A. LA PLENA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA - INCLUYENDO LA ENTREGA DEL MATERIAL A AQUELLOS ALUMNOS QUE NO DISPONEN DE CONECTIVIDAD EN SUS HOGARES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), LA LIMPIEZA PROFUNDA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE EN LOS ESTABLECIMIENTOS, LA CONTINUIDAD O INICIO DE TAREAS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO, Y E. LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PRIORIZANDO ACELERAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CARGA DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LOS FINES DE MEJORAR LA CALIDAD INFORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA CONTINGENCIA COVID 19. (VER RES. 574/2020 DGCYE, RECTIFICA ART.)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 13588 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 574/2020

RECTIFICAR ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN 555/20 DE LA DGCYE, Y DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO 7 DEL ANEXO I.- REF. EQUIPO DE CONDUCCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- TAREAS ASIGNADAS- SERVICIO ALIMENTARIO (SAE) -COVID 19- CORONAVIRUS.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Resolución conjunta 657/2020

APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO 165/2020 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, EN LA ÓRBITA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SON CONSIDERADAS SERVICIOS NO INTERRUMPIBLES- LA OPERATIVIDAD DE LOS COMEDORES ESCOLARES-LAS OBRAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-LA PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA -LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EN LOS DISTRITOS PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LOS ESTUDIANTES QUE CARECEN DE CONECTIVIDAD A INTERNET- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR- TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 R. Conjunta 854/2020

Resolución conjunta 697/2020

AMPLIAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, APROBADA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN Nº 657/2020, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTAS POR EL DECRETO NACIONAL 297/2020, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO 165/2020 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INCORPORANDO A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN LA PRESENTE MEDIDA. REEMPLAZAR EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 657/2020 DGCYE, REF. FUNCIONARIOS DE DISTINTOS DISTRITOS. (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Resolución conjunta 759/2020

PRORROGA DESDE EL 1º DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. PRORROGAR DESDE EL 1º DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 LA RESOLUCIÓN Nº 657/20. REEMPLAZAR LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN 657/20. (PROGRAMA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)- CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA. (DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 R. Conjunta 554/2020 R. Conjunta 705/2020 R. Conjunta 854/2020

Resolución conjunta 854/2020

PRORROGAR DESDE EL 13 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", LA SUSPENSIÓN DEL DICTADO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TODAS LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, QUE OPORTUNAMENTE FUERA ESTABLECIDA POR LA RESOLUCIÓN Nº 554/20 Y PRORROGADA POR LA RESOLUCIÓN Nº 759/20, AMBAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. PRORROGAR DESDE EL 13 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 LA RESOLUCIÓN Nº 657/20, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN Nº 759/20. -CORONAVIRUS (COVID-19)- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020 Decreto 203/2020 Decreto 255/2020 R. Conjunta 554/2020 R. Conjunta 657/2020 R. Conjunta 705/2020

R. Conjunta 759/2020

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución 33/2020

HABILITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2020, SERVICIOS DE PUBLICIDAD WEB PARA USUARIOS SUSCRIPTOS Y PARTICULARES REGISTRADOS. ENCONTRÁNDOSE LOS MISMOS DISPONIBLES EN LA VENTANILLA VIRTUAL DE SU PÁGINA WEB "WWW.RPBA.GOV.AR". SE CONSIGNARÁ EN LA EXPEDICIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "SE DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME DECRETO Nº 151/20 EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS REGISTRALES SE ENCUENTRA SUSPENDIDO" (CONSULTA - INFORME - COPIA - INMUEBLE -) CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 151/2020

Disposición 34/2020

SUSPENDE EL INGRESO DE FORMULARIOS DE PUBLICIDAD EN FORMATO PAPEL Y DE TRÁMITES URGENTES DE PUBLICIDAD Y REGISTRACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. LIMITAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL SECTOR CONSULTORÍA Y ORIENTACIÓN REGISTRAL A LA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL CHAT HABILITADO Y A LAS CONSULTAS RECEPCIONADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONSULTORIAREGISTRAL@RPBA.GOV.AR HASTA TANTO DURE LA SUSPENSIÓN -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA- (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 5479/1965 Disposición 1/2019

Resolución 136/2020

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Resolución 144/2020

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓢ Resolución 157/2020

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" MINISTERIO DE SALUD, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓢ Resolución 164/2020

ADECUACIONES DE CRÉDITOS - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID)" CUENTA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (UCO), PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADA PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓢ Resolución 167/2020

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A VARIOS MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165.

Ⓢ Resolución 168/2020

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Ⓢ Resolución 173/2020

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. - PANDEMIA-

Ⓢ Resolución 179/2020

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Ⓢ Resolución 191/2020

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165. -PANDEMIA-

Ⓢ Resolución 192/2020

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU) "TRÁMITE PREFERENCIAL ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID 19)" PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY Nº 15078, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2020 POR LA LEY Nº 15165 -PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 180/2020

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Cultura y Educación

Ⓢ Resolución conjunta 573/2020

ESTABLECER QUE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) SE PRESTARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN BOLSÓN DE EMERGENCIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUE DEBERÁ ADECUARSE AL MARCO NUTRICIONAL DE EMERGENCIA. DEBERÁ MANTENERSE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES, LOS QUE PERMANECERÁN ABIERTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN. INSTRUIR A LOS CONSEJOS ESCOLARES, Y SOLICITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE ARBITREN LOS MEDIOS PARA READECUAR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO. LOS BOLSONES CORRESPONDIENTES A LAS PRESTACIONES: DESAYUNO/MERIENDA, ALMUERZO Y DESAYUNO/MERIENDA CON ALMUERZO SERÁN RETIRADOS POR LOS PROGENITORES O PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HORARIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN GRUPOS REDUCIDOS QUE EVITEN LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CORONAVIRUS (COVID19)).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ⓢ Resolución conjunta 705/2020

ESTABLECER QUE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), SE PRESTARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, LOS QUE DEBERÁN ADECUARSE AL MARCO NUTRICIONAL DE EMERGENCIA. SERÁN RETIRADOS CADA QUINCE (15) DÍAS POR LOS PROGENITORES O PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESTINATARIOS DEL SERVICIO, EN HORARIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN GRUPOS REDUCIDOS QUE EVITEN LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. DEBERÁ MANTENERSE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES, LOS QUE PERMANECERÁN ABIERTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN, AGREGAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, ALIMENTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS - CBA INDEC. ENTREGA DE BOLSONES DE EMERGENCIA DE ALIMENTOS. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020

Ley 13688

R. Conjunta 759/2020

R. Conjunta 854/2020

Ministerio de Seguridad

Resolución 217/2020

EXCEPTUA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, AL PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR, EN LOS CARGOS DE DIRECTOR/A GENERAL, DIRECTOR/A PROVINCIAL, DIRECTOR/A O SUS EQUIVALENTES, SECRETARIAS/OS PRIVADAS/OS, PERSONAL DE GABINETE Y TRABAJADORAS/ES INDEPENDIEMENTE DEL RÉGIMEN ESTATUTARIO DE REVISTA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, QUE DESEMPEÑEN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SON CONSIDERADAS SERVICIO NO INTERRUMPIBLE, ESENCIALES EN LA EMERGENCIA- -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020

Comisión de Investigaciones Científicas

Resolución 39/2020

DEJAR ESTABLECIDO QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO QUE RESULTEN PERTINENTES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE ESTA COMISIÓN, RELACIONADOS A: LIQUIDACIONES DE HABERES; CONTRATACIONES; REGLAMENTACIONES; REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES; SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES Y DIRECCIONES APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL AUTORIZADO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO"-CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 2464/1997 Ley 11123 Resolución 41/2020

Resolución 41/2020

PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 39-2020-CIC, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° Y EL 12 DE ABRIL DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 203/2020 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2020. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2020 Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. ASIMISMO PODRÁ SER MODIFICADA, EN CUALQUIER MOMENTO, DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 39/2020

Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO)

Resolución 32/2020

SUSPENDER LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MAQUINARIA HIDRÁULICA, VEHÍCULOS Y DISTINTOS ELEMENTOS EN DESUSO, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN 12-2020, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2020, TODO ELLO POR RESULTAR IMPOSIBLE SU REALIZACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA Y AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. -CORONAVIRUS- COVID19-PANDEMIA- (CORFO)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 12/2020

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Resolución 12/2020

SUSTITUYE EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/19, TEXTO SEGÚN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 47/19. (MEDIDAS CAUTELARES-APREMIOS INCOADOS-DEUDAS- CONTRIBUYENTES, IMPUESTOS INMOBILIARIO, AUTOMOTORES, INGRESOS BRUTOS, SELLOS)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 26/2019 Resolución 47/2019

Resolución 13/2020

PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, INCLUSIVE, LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 38/19. (CÓDIGO FISCAL-CONTRIBUYENTE-PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES NO RESIDENTES EN EL PAÍS)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 38/2019

Resolución 16/2020

SUSTITUIR EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 4/2020 Y MODIFICATORIA. APROBAR EL ANEXO I DE LA PRESENTE. EJERCICIO FISCAL 2020- (CALENDARIO- VENCIMIENTOS-IMPUESTOS - INGRESOS BRUTOS-DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2019-CONTRIBUYENTES-CORONAVIRUS COVID-19 - PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 4/2020

Resolución 17/2020

SUSTITUIR EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 4/2020. APROBAR EL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. (FECHAS-CUOTAS-ANUAL-OBLIGACIONES FISCALES-IMPUESTO INMOBILIARIO- COMPLEMENTARIO) -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 4/2020

Resolución 19/2020

ESTABLECE PAUTAS TRANSITORIAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS INSTADAS POR CONTRIBUYENTES LOCALES DE ESTA PROVINCIA. REMITIRÁ LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (CIT) A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR QUE EL INTERESADO HUBIERA DENUNCIADO OPORTUNAMENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN, DENTRO DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA PRESENCIAL DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ANTE LOS CENTROS DE SERVICIOS LOCALES U OFICINAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. REGISTRÁ DESDE EL 3 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA QUE FINALICE EL AISLAMIENTO CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA (ARBA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 10837 Resolución 199/2020 Resolución 2/2020 Resolución 22/2020 Resolución 53/2010

Resolución 20/2020

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 4/2020 Y MODIFICATORIAS. LA PRESENTE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (IMPUESTO INMOBILIARIO-OBLIGACIONES FISCALES-CONTRIBUYENTES) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 22/2020 Resolución 4/2020

Resolución 23/2020

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) SUSTITUIR EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 19/19 Y MODIFICATORIAS. COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (INGRESOS BRUTOS-PAGOS- TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS) (ARBA)- CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 19/2019 Resolución 28/2020

Resolución 24/2020

(RESOLUCIÓN NORMATIVA) PRORROGA LOS VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS ANTIJOS, DE CORRESPONDER, Y DE CUOTAS DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, NO CADUCOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL MES DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2020, COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. -CONTRIBUYENTES IMPUESTOS INGRESOS BRUTOS-SELLOS-, (ARBA), -CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Ley 10397 Resolución 6/2016 Resolución 8/2020

Resolución 84/2020

DEJA ESTABLECIDO QUE, SE DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO QUE RESULTEN PERTINENTES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DE ESTA AGENCIA, RELACIONADOS A: LA EMISIÓN DE IMPUESTOS, RECAUDACIÓN, LIQUIDACIONES DE HABERES; CONTRATACIONES; REGLAMENTACIONES; REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES; SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS SUBDIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. PODRÁN AMPLIAR O MODIFICAR LAS FUNCIONES ESENCIALES (ARBA) (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 90/2020

Ⓢ Resolución 87/2020

EXCEPTUAR, EN EL ÁMBITO DE ESTA AGENCIA DE RECAUDACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO PROVINCIAL N° 167/2020, LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE. (ARBA) - CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 416/2020 Resolución 66/2020 Resolución 81/2020 Resolución 89/2020

Resolución 91/2020

Ⓢ Resolución 90/2020

PRORROGA LOS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN INTERNA N° 84/2020, A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2020, INCLUSIVE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 132/2020 Y SUS EVENTUALES PRORROGAS (SERVICIOS ESENCIALES RELACIONADOS A: LA EMISIÓN DE IMPUESTOS, CONTRATACIONES, TAREAS DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, SOPORTE TECNOLÓGICO Y TAREAS DE APOYO A LAS SUBDIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA)-CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 151/2020 Decreto 165/2020 R. Conjunta 554/2020 R. Conjunta 555/2020 R. Conjunta 576/2020 Resolución 10/2020

Resolución 114/2020 Resolución 81/2020 Resolución 84/2020 Resolución 88/2020

Organismo del Control de Energía Eléctrica (OCEBA)

Ⓢ Resolución conjunta 118/2020

APROBAR EL PAGO PARCIAL DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE 2020. (CORONAVIRUS COVID-19 -PANDEMIA)-(OCEBA)

Normas Relacionada

Decreto 2479/2004 Ley 11769

Ⓢ Resolución conjunta 155/2020

APROBAR EL PAGO DEL SALDO RESTANTE DE LA COMPENSACIÓN POR COSTOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMPENSACIÓN ADICIONAL FIJA POR DIMENSIÓN DE MERCADO Y PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN EMITIDA CON VENCIMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE 2020. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 2479/2004 Ley 11769 R. Conjunta 156/2020

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)

Ⓢ Resolución 109/2020

CALIFICAR COMO "SERVICIO NO INTERRUMPIBLE", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO PROVINCIAL N° 165-2020-GDEBA, EN EL ÁMBITO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA. ESTABLECER LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y DE TRABAJADORAS/ES, A SER EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR.(CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA) (OPISU)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 119/2020 Resolución 125/2020

Ⓢ Resolución 119/2020

PRORROGAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 109-2020-109 HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2020 INCLUSIVE, Y/O POR HASTA EL TIEMPO POR EL CUAL SE ENCUENTRE VIGENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLIAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y DE TRABAJADORAS/ES, A SER EXCEPTUADOS A LOS FINES DE GARANTIZAR ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES CALIFICADOS COMO "SERVICIO NO INTERRUMPIBLE" .CORONAVIRUS- COVID-19- PANDEMIA- (OPISU)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 109/2020 Resolución 125/2020

④ Resolución 125/2020

EXCEPTUA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" A GABRIEL MATÍAS DINER A LOS FINES DE QUE ACTÚE DE SOPORTE PARA LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS DIFERENTES INSUMOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA EN LOS BARRIOS. (LOGÍSTICA-EMERGENCIAS-TRASLADOS-COORDINAR ACTIVIDADES- SERVICIOS) -(OPISU)-CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 203/2020 Resolución 109/2020 Resolución 119/2020

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)

④ Resolución 170/2020

LIMITAR A CASOS URGENTES LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE EL DÍA DE LA FECHA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 INCLUSIVE. (MOTIVO: PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 COMO PANDEMIA) (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 183/2020 Resolución 190/2020 Resolución 394/2020

④ Resolución 171/2020

RESTRINGIR TRANSITORIAMENTE A PARTIR DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 INCLUSIVE EL INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD TURÍSTICA, RECREATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y/O SOCIAL EN DICHAS RESERVAS. (CORONAVIRUS (COVID-19) (OPDS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 182/2020 Resolución 189/2020 Resolución 394/2020

④ Resolución 175/2020

ESTABLECER ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LA ÓRBITA DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) , ESENCIALES EN LA EMERGENCIA SANITARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL INC 2), ART. 6 DEL DNU 297/2020, APROBAR LA NÓMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES, EXCEPTUADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. (CORONAVIRUS -COVID-19)

④ Resolución 182/2020

PRORROGA LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 171/20 OPDS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020, RESPECTO DEL INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (OPDS) -CORONAVIRUS (COVID-19) - PANDEMIA.

Normas Relacionada

Resolución 171/2020 Resolución 189/2020

④ Resolución 183/2020

PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS HASTA EL 12 ABRIL DE 2020 INCLUSIVE - CORONAVIRUS COVID-19 -PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 170/2020 Resolución 190/2020

④ Resolución 189/2020

PRORROGA LA RESTRICCIÓN TRANSITORIA DE INGRESO DE VISITANTES A LAS RESERVAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ÓRBITA DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN OPDS N° 171/20 Y PRORROGADA POR SU SIMILAR N° 182/20, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020. (OPDS) -CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Resolución 1/2020 Resolución 171/2020 Resolución 182/2020 Resolución 193/2020 Resolución 199/2020

Resolución 215/2020 Resolución 221/2020.

④ Resolución 190/2020

PRORROGAR LA LIMITACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 170/2020 OPDS Y PRORROGADA POR SU SIMILAR N° 183/2020, HASTA EL 26 ABRIL DE 2020, INCLUSIVE. (OPDS)- CORONAVIRUS-COVID-19-PANDEMIA-.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 170/2020 Resolución 183/2020

Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular

④ Disposición 3/2020

PRORROGAR AL DÍA 31 DE MAYO DE 2020 LOS VENCIMIENTOS DE LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 4130/95 PRODUCIDOS O A PRODUCIRSE EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020. LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA, Y DE CADA PLANTA. (V.T.V. AUTOS-MOTOS-MICROS-TAXIS-REMISES-CAMIONES)-CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 1473/1996 Decreto 4103/1995 Disposición 1/2020

Honorable Tribunal de Cuentas

④ Resolución 4/2020

DISPENSA AL PERSONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DEL DEBER DE ASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO, DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. ESTABLECE UN PLANTEL DE GUARDIAS MÍNIMAS, ASEGURANDO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y ESENCIALES. DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PROCEDIMENTALES. (PANDEMIA - CORONAVIRUS - COVID-19 - EMERGENCIA SANITARIA - TRABAJO DOMICILIARIO - PREVENCIÓN - AISLAMIENTO SOCIAL)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 34/2020

④ Resolución 34/2020

PRORROGA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN 04/2020 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. DISPENSAR DE CONCURRIR A SU LUGAR DE TRABAJO AL PLANTEL DE GUARDIAS MÍNIMAS, APLICÁNDOSE LA MODALIDAD DE TRABAJO DOMICILIARIO O REMDOTO, CUANDO ELLO FUERA POSIBLE. (CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Decreto 167/2020 Resolución 4/2020

Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires

④ Resolución 1/2020

HÁGASE A TODO EL PERSONAL AFECTADO A LA SECRETARÍA PERMANENTE DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES QUE QUEDAN DISPENSADOS DE CONCURRIR A LOS LUGARES DE TRABAJO, DEBIENDO REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEAN ASIGNADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS ENTREGÁNDOSE EL RESULTADO DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS FIJADOS Y/O EN LOS TIEMPOS Y HORARIOS FIJADOS PARA LA LABOR HABITUAL. SE IMPLEMENTARÁN LAS GUARDIAS MÍNIMAS ACTIVAS EN LOS SECTORES QUE SE DEFINAN DE MESA DE ENTRADAS, INSTRUCCIÓN E INFORMÁTICA. -CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 1/2020

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA EL 26 DE ABRIL, INCLUSIVE. -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 1/2020

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE ESTA SECRETARÍA DESDE EL DÍA 16 Y HASTA EL 31 DE MARZO PRÓXIMO, INCLUSIVE.(CORONAVIRUS (COVID-19)-PANDEMIA)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Decreto 165/2020 Ley 13661 Resolución 189/2020 Resolución 199/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 386/2020

DEJAR ESTABLECIDO, A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LAS CAUSAS QUE TRAMITAN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, DESDE EL DÍA 01 Y HASTA EL 12 DE ABRIL 2020 (PRÓRROGA - CORONAVIRUS - COVID-19-PANDEMIA).

Normas Relacionada

Ley 13661 Resolución 1/2020 Resolución 1/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020 Resolución 135/2020 Resolución 14/2020
Resolución 14/2020 Resolución 16/2020 Resolución 386/2020 Resolución 386/2020 Resolución 3971/2020 Resolución 54 SDH/2020 Resolución 7/2020
Resolución 8/2020

Suprema Corte de Justicia

④ Resolución 7/2020

DISPONER QUE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE INTEGREN LOS JUZGADOS DEL FUERO DE FAMILIA DE ESTE PODER JUDICIAL DEBERÁN INDEFECTIBLEMENTE COLABORAR CON AQUELLOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL MISMO FUERO Y DEPARTAMENTO JUDICIAL QUE SE ENCUENTREN EN TURNO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 386/20, ELLO CON LOS ALCANCES QUE REQUIERA EL MAGISTRADO. EL JUEZ EN TURNO CONTARÁ CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS PROFESIONALES QUE LOS INTEGREN - PROVISTOS POR LA SECRETARÍA DE PERSONAL-, PUDIENDO CONVOCARLOS, REQUERIR LA CONCURRENCIA Y REALIZACIÓN DE LAS TAREAS QUE ESTIME NECESARIAS (COVID-19 (CORONAVIRUS)- PANDEMIA)- (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 8/2020

ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SE ORGANICE Y GARANTICE LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN N° 386/20. DISPONER QUE PARA EL CASO DE VACANCIA O DISPENSA DE CONCURRIR A LOS LUGARES DE TRABAJO, LOS ASUNTOS DE URGENTE DESPACHO O QUE NO POR SU NATURALEZA NO ADMITAN POSTERGACIÓN, CORRESPONDIENTES A DICHS JUZGADOS DE PAZ SERÁN ATENDIDOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, Y JUZGADOS CORRECCIONALES EN TURNO. (COVID-19 (CORONAVIRUS)-PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 386/2020

④ Resolución 10/2020

ESTABLECER LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES TENDIENTES A PROTEGER Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LAS PARTES, PROFESIONALES, AUXILIARES DE JUSTICIA, PÚBLICO EN GENERAL, AGENTES, FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS JUDICIALES, RESPECTO DE LA INFECCIÓN CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS), LAS QUE TENDRÁN CARÁCTER EXCEPCIONAL Y VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO: PAUTAS PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN DOMICILIO Y OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES. (LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA A LOS TRIBUNALES- ACTUACIONES PROCESALES- MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE LOS RÉGIMENES DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS- PAUTAS PARA MODALIDAD DE TRABAJO DOMICILIARIO) PANDEMIA.

Normas Relacionada

R. Conjunta 554/2020 Resolución 18/2020 Resolución 90/2020

④ Resolución 12/2020

CONSIDERAR PRORROGADAS HASTA EL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y/O HASTA QUE LA SITUACIÓN DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO CESE, LAS MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN JUDICIALMENTE DECRETADAS (EXCLUSIÓN DEL HOGAR, PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y CONTACTO, PERÍMETROS DE EXCLUSIÓN, OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ALERTA, INTIMACIONES, O CUALQUIER OTRA QUE HAGA A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS) POR SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO, RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD O ADULTOS MAYORES, SALVO QUE EL JUEZ DE LA CAUSA TOMÉ UNA DECISIÓN EN CONTRARIO EN EL CASO EN CONCRETO Y/O QUE LA PROPIA VÍCTIMA O PARTE SOLICITE SU CESE O UNA MEDIDA DISTINTA. HACER SABER A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE DICHA CIRCUNSTANCIA A EFECTOS DE QUE, CUANDO LAS VÍCTIMAS REQUIERAN DE SU PROTECCIÓN, SEPAN QUE LAS MEDIDAS OPORTUNAMENTE DISPUESTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES. -CORONAVIRUS COVID 19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 26/2019 Resolución 47/2019

Resolución 13/2020

DISPONER QUE DESDE EL 20 HASTA EL 31 DE MARZO INCLUSIVE DEL CORRIENTE AÑO LOS INICIOS DE CAUSAS SE REALIZARAN ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL FUERO QUE SE ENCUENTRE DE TURNO. LOS AMPAROS DEBERÁN SER INTERPUESTOS ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE SE ENCUENTRE EN TURNO. LAS DECISIONES URGENTES DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO, TRIBUNALES EN LO CRIMINAL, TRIBUNALES DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, CÁMARAS DE APELACIÓN DE TODOS LOS FUEROS Y EL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL, PODRÁN SER ADOPTADAS DE MANERA UNIPERSONAL POR SU PRESIDENTE O QUIEN LO REEMPLACE. RESTRINGIR EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE 8:00 HS. A 12:00 HS. DICHA MEDIDA NO IMPLICA MODIFICACIÓN DEL HORARIO HABITUAL DE LA JORNADA LABORAL. -CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 38/2019

Resolución 14/2020

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 386/20 SCJ, QUE ESTABLECE ASUETO CON SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN TODO EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MODIFICAR EL ACUERDO N° 3963 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, REF. ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES TENDIENTES A GARANTIZAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA. (EMERGENCIA SANITARIA- CORONAVIRUS- CODIV 19)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 5827 Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

Resolución 14/2020

(RESOLUCIÓN 014/2020 SCJ) CRÉASE EL SISTEMA DE APOORTE SOLIDARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DESTINADO A SOLVENTAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA. EL SISTEMA SE INTEGRARÁ CON EL FONDO QUE HA DE CONSTITUIRSE EN LO ESENCIAL MERCED AL APOORTE SOLIDARIO Y VOLUNTARIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS. (PORCENTAJES EN SUJELDO BÁSICO LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, SEGÚN NIVEL (COVID 19- CORONAVIRUS)

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 5827 Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

Resolución 15/2020

HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 6 DE ABRIL Y HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE, LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL, ÚNICAMENTE ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ Y LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN DE TURNO. SOLO LOS QUE REQUIERAN URGENTE DESPACHO O EN LOS QUE SEA INMINENTE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020

Resolución 18/2020

PRORROGAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN N° 386/20 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE. PRORROGAR POR IDÉNTICO PLAZO LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTA PRESIDENCIA BAJO LOS NROS: 48/20, 7/20, 133/20, 149/20 Y 165/20, 8/20, 134/20, 166/20, 10/20, 135/20, 12/20, 13/20, 14/20 Y 15/20. DEROGAR EL PUNTO B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA RESOLUCIÓN N° 14/20 (REGISTRO SPL). ASIGNAR VEINTE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL AL FUERO DE FAMILIA. (EMERGENCIA SANITARIA - ASUETO - PODER JUDICIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES-GUARDIAS MÍNIMAS)-CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA.

Normas Relacionada

Resolución 10/2020 Resolución 12/2020 Resolución 13/2020 Resolución 133/2020 Resolución 134/2020 Resolución 14/2020 Resolución 149/2020
Resolución 15/2020 Resolución 166/2020 Resolución 386/2020 Resolución 50/2020 Resolución 7/2020

Resolución 50/2020

PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ESTA CORTE, QUE DESDE EL ÁREA DE GOBIERNO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES QUE PRODUCE TANTO EL CORONAVIRUS, COMO EL DENGUE Y EL SARAMPIÓN; MEDIANTE UN PLAN DE VACUNACIÓN, FUMIGACIONES Y CUIDADOS EXTREMOS DE LAS/OS JÓVENES ALOJADA/OS EN LOS DISTINTOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL BONAERENSE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR AL MÁXIMO EL RIESGO DE SU DISEMINACIÓN. (FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- PAUTAS DE ACTUACIÓN.) - CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

Normas Relacionada

Resolución 18/2020

Resolución 51/2020

SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD, AMBOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE INTENSIFIQUEN LOS CONTROLES SANITARIOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ALOJADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A SU CARGO Y DE TODA AQUELLA QUE TOMA CONTACTO CON ELAS, A FIN DE EVITAR EL INGRESO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS. -PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. -CONTROLES SANITARIOS EN LAS UNIDADES DE DETENCIÓN- LIMITACIÓN DE SALIDAS TRANSITORIAS DURANTE EL PERÍODO DE AISLAMIENTO. CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

④ Resolución 52/2020

REMITIR, CON LA URGENCIA DEL CASO, A LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE DIÁLOGO CREADA POR DECRETO N° 24/2019 COPIA DE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR EL C.E.L.S. Y LA C.P.M., CON EL OBJETIVO DE HACER SABER LAS PROPUESTAS ALLÍ EFECTUADAS -EN PARTICULAR, LO VINCULADO AL EXAMEN DE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE CRISIS- .OBTENCIÓN DE LIBERTADES O MORIGERACIONES - CON O SIN MONITOREO ELECTRÓNICO- DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UN GRUPO DE RIESGO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD; MUJERES CON HIJOS ALOJADOS CON EllAS Y EMBARAZADAS -EN CUALQUIER TRIMESTRE-, EN UNIDADES PENITENCIARIAS, ALCAIDÍAS O DEPENDENCIAS POLICIALES. (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. DETERMINACIONES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DISPUESTAS POR EL ESTADO NACIONAL). CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA

④ Resolución 54 SDH/2020

(RESOLUCIÓN N°54 SDH) ENCOMENDAR A TODAS/OS LAS/OS SRAS /ES, MAGISTRADAS/OS DEL FUERO PENAL Y DEL FUERO PENAL JUVENIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE -A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA- HAGAN EFECTIVAS LAS PETICIONES DE INFORMES DE SALUD EN LOS DIFERENTES TRÁMITES JUDICIALES DE URGENTE DESPACHO, QUE -POR SU NATURALEZA- NO ADMITEN POSTERGACIÓN. (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ALOJADAS EN UNIDADES Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - CORONAVIRUS- COVID-19-PANDEMIA-. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 386/2020

④ Resolución 118/2020

DISPONER EN FORMA EXCEPCIONAL Y COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN, LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES EN EL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN, AUTORIZANDO EL RETIRO DEL PERSONAL DEL CITADO ORGANISMO. (CORONAVIRUS- COVID-19)-PANDEMIA-. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES-.

④ Resolución 133/2020

SUSPENDER LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESENVUELVEN EN EL ÁMBITO DE SUPERINTENDENCIA, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN, RESOLUCIÓN SC N° 386/20. (COVID-19 (CORONAVIRUS)- PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 134/2020

LAS ASESORÍAS PERICIALES Y CUERPOS TÉCNICOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, TENDRÁN GUARDIAS MÍNIMAS PARA REALIZACIÓN DE PERITAJES SOLO EN CASOS DE URGENCIA JUSTIFICADA O QUE NO ADMITAN POSTERGACIÓN, EVITANDO RIESGOS EN LA SALUD. (COVID 19 -CORONAVIRUS -SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 135/2020

ASISTENCIA DE LOS AGENTES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES, DE ACUERDO A LA COMPETENCIA O CAUDAL DE TRABAJO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN EL ACOTADO MARCO DE URGENCIA DISPUESTO, POR RESOLUCIÓN SC 386/20 (EMERGENCIA SANITARIA - LICENCIA - COVID 19 -CORONAVIRUS - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA).

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Resolución 386/2020

④ Resolución 149/2020

MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS GRUPOS DE RIESGO, QUEDARÁN DISPENSADOS DE CONCURRIR A SUS LUGARES DE TRABAJO, SIN QUE ESTO PERJUDIQUE SU REMUNERACIÓN HABITUAL O EL GOCE DE LICENCIAS CONCEDIDAS. (COVID 19 -PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA- LICENCIA - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Resolución 18/2020

④ Resolución 166/2020

MEDIDAS PARA LOS AGENTES O FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE SEAN PROGENITORES, PROGENITORAS O PERSONA ADULTA RESPONSABLE A CARGO DEL CUIDADO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, MIENTRAS DURE LA SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS, DEBIENDO LLEVAR A CABO LAS TAREAS QUE LE FUERAN ASIGNADAS DESDE SUS HOGARES. (COVID 19 -CORONAVIRUS) -SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-

Normas Relacionada

Resolución 18/2020

Resolución 271/2020

ADHERIR A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 127/2020. OTORGAR UNA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A TODO AGENTE, FUNCIONARIO Y MAGISTRADO QUE INGRESE A LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS/CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19- PANDEMIA. (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA)

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 271/2020

ADHERIR A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº NÚMERO 2020-04974866-GDEBA-GPBA, OTORGAR UNA LICENCIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A TODO AGENTE, FUNCIONARIO Y MAGISTRADO QUE INGRESE A LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE LOS PAÍSES CON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19. A TALES FINES CORRESPONDE DAR INTERVENCIÓN A LA SECRETARÍA DE PERSONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, HACER SABER QUE DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA AQUÍ OTORGADO Y EN LA MEDIDA DE QUE NO EXISTA MANIFESTACIONES DE LA ENFERMEDAD Y FUERA POSIBLE POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN, LOS FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS ALCANZADOS POR LA MISMA DEBERÁN PRESTAR SERVICIOS DESDE SUS DOMICILIOS UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA APROPIADA (CORONAVIRUS)-PANDEMIA

Normas Relacionada

Decreto 127/2020 Decreto 132/2020

Resolución 386/2020

DISPONE ASUETO EN TODO EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES, DESDE EL DÍA 16 Y HASTA EL 31 DE MARZO PRÓXIMO INCLUSIVE, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE CUMPLAN. ESTABLECE DURANTE EL CITADO PERÍODO LA PRESTACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA, QUE SE LIMITARÁ A LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE URGENTE DESPACHO O QUE POR SU NATURALEZA NO ADMITAN POSTERGACIÓN. A TALES EFECTOS PERMANECERÁN HABILITADOS SÓLO LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES EN TURNO, INCLUYENDO LAS SEDES DESCENTRALIZADAS FUNCIONANDO CON GUARDIAS MÍNIMAS. (PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA - ASUETO - PODER JUDICIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES- COVID 19 (CORONAVIRUS))

Normas Relacionada

Ley 13661	Resolución 1/2020	Resolución 1/2020	Resolución 133/2020	Resolución 134/2020	Resolución 135/2020	Resolución 14/2020
Resolución 14/2020	Resolución 18/2020	Resolución 386/2020	Resolución 386/2020	Resolución 3971/2020	Resolución 54 SDH/2020	Resolución 7/2020
Resolución 8/2020						

Resolución 3971/2020

(ACUERDO) LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y, CUANDO CORRESPONDIERE, LAS SALAS QUE LA INTEGRAN, EL PRESIDENTE, LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS Y TODO OTRO FUNCIONARIO QUE DISPONGA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, PODRÁN SUSCRIBIR CON EL USO DE LA FIRMA DIGITAL TODOS SUS ACTOS JURISDICCIONALES Y DE SUPERINTENDENCIA, CONFORME AL PRESENTE RÉGIMEN. SE DECLARA EN ESTADO DE ACUERDO CONTINUO PARA LA PRODUCCIÓN Y FIRMA DE SUS ACTOS, LO QUE INCLUYE A LAS SALAS DEL TRIBUNAL (FIRMA DIGITAL-TECNOLOGÍA-INNOVACIÓN-PROCESOS-SEGURIDAD-ECONOMÍA-TRÁMITES) -CORONAVIRUS COVID-19-PANDEMIA-

Normas Relacionada

Decreto 132/2020 Ley 5827 Resolución 386/2020



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**